



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 30

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de febrero de 2019

EDICIÓN DE 67 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ACTA NÚMERO 006 DE 2018

(septiembre 25)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:30 de la mañana del día martes 25 de septiembre 2018, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, los integrantes de esta Célula Congresional, bajo la Presidencia del honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Agradecemos la presencia de los colegas, los invitados permanentes y también desde luego la presencia de nuestro citado el día de hoy, el Gerente del Fondo de Adaptación, doctor Iván Mustafá, señor Secretario abramos el registro para darle inicio al Orden del Día, con el llamado a lista y verificación del quórum.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí, señor Presidente, buenos días para todos.

Arias Falla Jennifer Kristin.

Giraldo Arboleda Atilano Alonso.

Hernández Casas José Élver.

Miranda Peña Katherine.

Monedero Rivera Álvaro Henry.

Muñoz Cerón Faber Alberto.

Osorio Jiménez Diego Javier.

Patiño Amariles Diego.

Vergara Sierra Héctor Javier.

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Contestaron al llamado a lista los siguientes honorables Representantes:

Arias Falla Jénifer Kristin.

Giraldo Arboleda Atilano Alonso.

Hernández Casas José Élver.

Monedero Rivera Álvaro Henry.

Muñoz Cerón Faber Alberto.

Osorio Jiménez Diego Javier.

Patiño Amariles Diego.

Vergara Sierra Héctor Javier.

Señor Presidente registramos quórum decisorio con ocho (8) honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión se hizo presente la honorable Representante:

Katherine Miranda Peña.

Presentó excusa:

La Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Continuemos con el orden del día, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí, señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2022

Legislatura 20 de julio de 2018

al 20 de junio de 2019

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria martes 25 de septiembre de 2018

Hora: 8:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Control Político

De conformidad con los artículos 114 y 208 de la Constitución Política y 233 y 310 de la Ley 5ª “Orgánica del Reglamento del Congreso” y la proposición número 002 del 22 de agosto de 2018, cítese al Gerente del Fondo de Adaptación, doctor Iván Mustafá Durán, “Para que brinde las explicaciones por escrito y verbalmente de manera explícita y precisa a cada una de las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, dictamen del revisor fiscal; en los casos que la ley obligue a tenerlo y cumplimiento de los planes de mejoramiento”, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2017.

La presente citación que realiza la Comisión al Fondo de Adaptación, es de acuerdo con el informe de Auditoría al Balance General de la Nación presentado por la Contraloría General de la República y en el cual obtuvo Dictamen con Negación de opinión a sus estados financieros durante las vigencias fiscales 2016 y 2017 y que impactó la razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante estas vigencias.

Invitados: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte; Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez; al Auditor General de la República, doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, y al Director General del Presupuesto doctor Fernando Jiménez Rodríguez.

III

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Héctor Javier Vergara Sierra.

La Vicepresidenta,

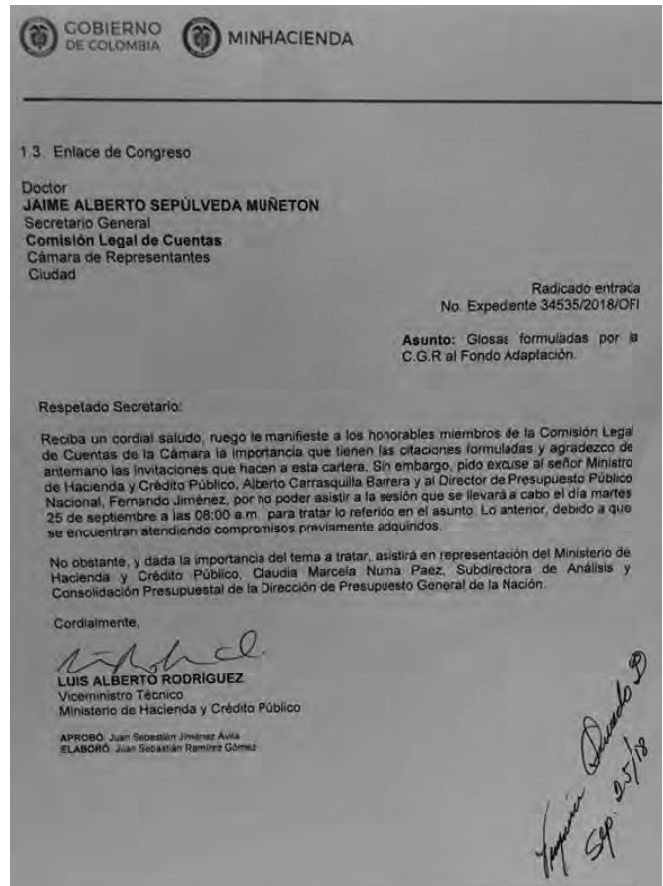
Jennifer Kristin Arias Falla.

El Secretario General,

Jaime Alberto Sepúlveda Muñeton.

Excusas: El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, se excusó de asistir a la sesión y delega a la doctora Claudia Marcela Numa, Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal de la División de Presupuesto General de la Nación, quien se encuentra presente; el señor Contralor General de la República,

doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte, quien envía excusa en razón a que está atendiendo compromisos institucionales adquiridos con anterioridad y delegó al doctor Julián Eduardo Polanía Polanía, Contralor Delegado para el Sector de Infraestructura, el cual no ha llegado; el Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, que delegó en el doctor Antonio José Núñez, quien se encuentra presente; doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra y el Director General del Presupuesto, doctor Fernando Jiménez Rodríguez, no se encuentran presentes.



Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

Asunto: Cámara Invitación_CLC_Glosas Fondo de Adaptación y EMSA_ER96691_2018_378

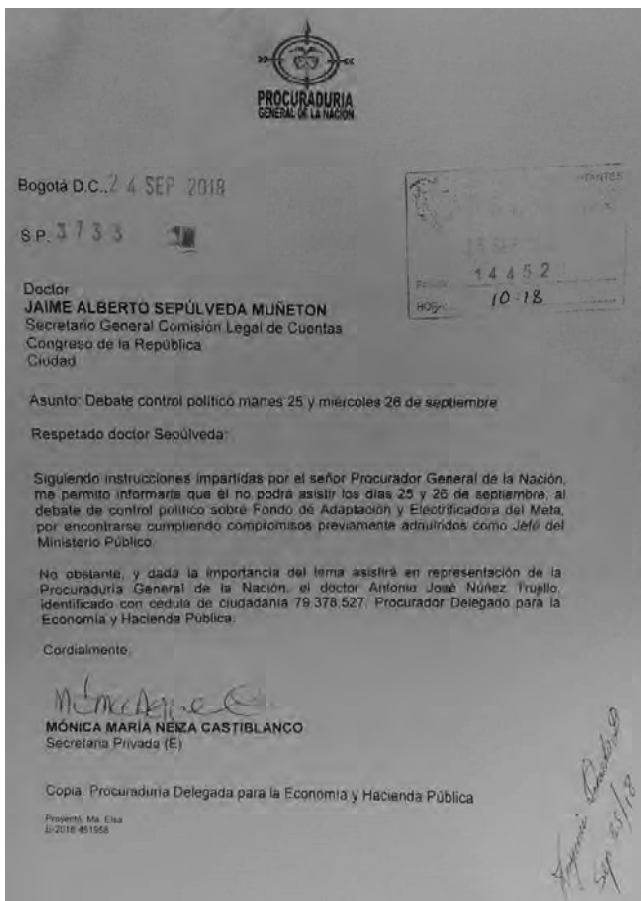
Respetado doctor Sepúlveda:

Atentamente me dirijo a Ud. con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la Comisión Legal de Cuentas, a la sesión cuyo tema es “Explicación a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, dictamen del revisor fiscal en los casos que la ley obligue a tenerlo y cumplimiento de los planes de mejoramiento, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2017”, la cual se realizará el martes 25 de septiembre del presente año a las 8:00 a.m.; a la vez que solicito se excuse mi inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es el doctor **JULIÁN EDUARDO POLANÍA POLANÍA** -Contralor Delegado para el Sector Infraestructura.-

Cordial saludo,

[Signature]
CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República



Someta a consideración el Orden del Día leído, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

En consideración el orden del día propuesto, anuncio que la discusión se abre, va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el orden del día, los Honorables Representantes?

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñeton:

Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente. Segundo punto, Control Político, por favor darle desarrollo, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Le concedemos el uso de la palabra al doctor Iván Mustafá Durán para que se refiera al cuestionario que le ha hecho llegar esta Comisión y rinda sus argumentaciones o explicaciones relacionadas con el caso en cuestión.

Señor Gerente del Fondo de Adaptación, doctor Iván Mustafá Durán:

Buenos días para todos, Representante Vergara gracias por la invitación a la Comisión Legal de Cuentas, a los honorables Representantes que hoy nos acompañan, al Contador General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a todo el equipo de asesores que hoy lo conforman y a la mesa directiva.

El cuestionario que fue enviado lo respondimos uno a uno, hoy se encuentra aquí mi gerente financiero, me acompaña para los niveles de

detalle que se requieran, traje una presentación muy concreta que resume cada uno de los puntos que fueron solicitados en el cuestionario, de tal forma que espero con esto dar claridad sobre los cuestionamientos y sobre las razones de No Fenecimiento de la Cuenta del Fondo de Adaptación el año pasado, antes de exponerlos quisiera dar dos cifras de contexto; uno, el Fondo de Adaptación ya contrató el 92% de todo el presupuesto que tiene disponible y ya ha entregado en obras terminadas el 80% de todo lo contratado por parte del Fondo, es decir, estamos en una etapa de la recta final de ejecución del Fondo, donde el 80% de las obras ya están entregadas y el 20% restante se hará durante el próximo año y medio, vemos la primera diapositiva; el informe de la Contraloría General de la República manifiesta que tres hechos importantes a su juicio no permitieron el Fenecimiento de la Cuenta del Fondo de Adaptación y básicamente fueron tres hechos; el primero, anticipos para proyectos de inversión; el segundo, gasto público y el tercero, derechos en fideicomisos, vamos a ver uno por uno.

Anticipos para proyectos de inversión: La Contraloría General de la República en concreto manifestó que existían saldos por 17.373 millones de pesos correspondientes a recursos entregados al Fondo de Adaptación a contratistas por concepto de anticipos los cuales no han sido amortizados contablemente, a pesar del cierre del 2017, estaban ya terminados, liquidados, o en procesos judiciales y por eso la cuenta lo califica como sobreestimada, es decir que, como que contáramos con ese saldo adicional en las cuentas, la aclaración que el Fondo de Adaptación hace es que la cuenta no está sobreestimada porque refleja los hechos económicos reales del Fondo de Adaptación. ¿Qué significa? 4 precisiones; la primera, se toma como pago anticipado algo que es anticipo, que no es lo mismo porque el primero no requiere amortización, cuando es un pago anticipado se le entrega al contratista el dinero y eso es un pago que él no tiene que rendir cuentas sobre ninguna amortización, simplemente es un pago, a través del Fondo de Adaptación lo que se hizo fue anticipos, con una amortización que debe darse en algún momento durante la ejecución del contrato, de ahí que hay contratos terminados cuya amortización se estipuló a la entrega de los bienes que es posterior a la terminación, en la etapa de liquidación y por esa razón el anticipo todavía se contabiliza hasta que en la liquidación se haga la amortización; hay amortizaciones que no corresponden al contrato en mención sino a otro que es del mismo contratista pero que está en proceso de ejecución, tenemos el caso concreto en el cuestionario. Y el tercero, hay amortizaciones que no se deben relacionar porque son contratos que están en proceso jurídico ya sean incumplimientos o suspensiones, en el plan de mejoramiento y las observaciones que la Contraloría General de la República hizo, nosotros hemos insistido en que se pueda revisar por parte de la Contraloría General de la República, que no existe ningún manejo o ningún tema irregular con el tema de los anticipos porque las razones son claras,

como las expuestas en ese punto, esperamos que la Contraloría General de la República pueda revisarlo y en el plan de mejoramiento que tenemos con ellos quede señalado.

Segundo, gasto público: la Contraloría General de la República identificó que el valor de los recursos cargados a los diferentes proyectos no permite conocer a cuál corresponde, tampoco los terceros que componen cada subcuenta no están clasificados o desagregados por contrato, no es posible determinar por sector la cifra cargada durante el 2017 a cada uno de los proyectos, el Fondo de Adaptación de manera clara expone que si se lleva un control de tipo administrativo que permite identificar el gasto público por contrato y sector. ¿Esto por qué sucedió o por qué sucede? Ya que me acompaña el Contador General de la Nación, en esta sesión, él tiene a su cargo la parametrización del SIIF y la fuente de información para la Contraloría General de la República se da de acuerdo a los lineamientos que la Contaduría General de la Nación como ente regulador tiene en el SIIF, el Fondo de Adaptación en este caso como plan de mejoramiento ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contaduría General de la Nación, modificar esa parametrización para presentar la información al nivel que lo requiere la Contraloría, pero en manos del Fondo de Adaptación ya no está poder manejar el SIIF, nosotros sí lo tenemos desagregado como lo solicita la Contraloría General de la República dentro del sistema financiero y administrativo que se tiene dentro del Fondo de Adaptación, en el plan de mejoramiento está que se pueda parametrizar en el SIIF esto, de acuerdo a la solicitud que hace la Contraloría General de la República.

Y el tercero son los derechos en fideicomisos, que es similar al segundo. ¿Qué significa lo que la Contraloría General de la República menciona? Que el sistema de información financiera del SIIF en la cuenta de derechos en fideicomisos, en fiducia mercantil no permite la generación de listados donde reflejen los saldos y los movimientos de las cuentas a nivel de terceros, por cuanto al momento de la implementación del sistema en el Fondo de Adaptación, no fueron parametrizados, ahí el Fondo de Adaptación claramente le expuso que él lleva un control de tipo administrativo que permite identificar los derechos de fideicomisos a nivel de terceros como la Contraloría General de la República lo pide, en este caso en el plan de mejoramiento la parametrización, repito, la hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fuente de información de la Contraloría General de la República y el administrador del sistema de acuerdo a los lineamientos del ente regulador desde el 1º de enero de este año, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ya parametrizaron a nivel de terceros la cuenta de derechos de fideicomisos, cosa que permite cumplir lo que la Contraloría General de la República solicitó para que se Feneciera la Cuenta, esto ya lo podemos dar por señalado también,

básicamente esos fueron los tres elementos que llevaron a que no se Feneciera la Cuenta y esperamos que en ese plan de mejoramiento y con lo que les he expuesto podamos Fenecer la de este año de manera adecuada, señor Presidente.

ANEXO

RESPUESTAS FONDO DE ADAPTACIÓN

89. FONDO DE ADAPTACIÓN.

I. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

| Tipo de Gasto | Apropiación Definitiva (1) | Ejecución Compromisos (2) | Pérdidas de Apropiación (1 - 2) |
|--------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| Funcionamiento | 26.542.120 | 25.344.887 | 1.197.233 |
| Gastos de personal | 19.201.615 | 18.847.565 | 354.050 |
| Gastos generales | 2.475.819 | 2.399.101 | 76.718 |
| Transferencias | 4.864.686 | 4.098.221 | 766.465 |
| Inversión | 630.000.000 | 630.000.000 | - |
| TOTAL | 656.542.120 | 655.344.887 | 1.197.233 |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Los valores no comprometidos corresponden a:

Durante la vigencia fiscal 2017 se presentaron diferentes vacantes en cargos de asesores y profesionales, las cuales fueron provistas en el mes de octubre de 2017, lo cual generó ahorros en el gasto de la entidad.

Por otra parte, los valores mensuales de sueldos, así como el valor de las primas técnicas automáticas de los asesores vacantes son considerables por la escala salarial establecida en el Fondo de Adaptación, lo que genera el sobrante de \$324 millones.

Así mismo, es pertinente mencionar que se realizó ejecución presupuestal en gastos de personal de nómina en un 98.1%.

En el concepto de Gastos Generales, el valor no comprometido se justifica en el cumplimiento a las medidas de austeridad de la Entidad y del Gobierno nacional establecidas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial 01 de 2016, así como en el Decreto 2170 de 2016.

En transferencias el valor de \$734.243 (miles de pesos), corresponde al saldo del rubro de Cuota de Auditoría Contranal, luego de pagar el valor de \$803.757.703 correspondiente a la vigencia 2017, el cual por corresponder a recursos Sin Situación de Fondos (SSF), no era posible solicitar su traslado para cubrir otras necesidades del Fondo de Adaptación.

El saldo de \$32.222 (miles de pesos), corresponde al valor no facturado por el municipio de Yopal, en cumplimiento a lo indicado por el Tribunal Administrativo de Casanare sentencia del 28 de junio de 2012.

- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

| | |
|---|--------------------|
| Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017 | 630.000.000 |
| Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017 | 658.730 |
| TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017 | 630.658.730 |

Reserva Presupuestal

El Decreto con Fuerza de Ley 4819 de 2010¹, crea el Fondo de Adaptación como una entidad con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta misma norma en el párrafo 1° de su artículo 5° dispone la constitución de un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos (de inversión) de la entidad², en los siguientes términos:

“Párrafo 1°. Los recursos de que trata el presente artículo serán administrados por el Fondo a través de los patrimonios autónomos que se constituyan para tal fin, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno nacional. Estos recursos serán inembargables”. (Negrillas fuera del texto).

De otra parte, el artículo 7° del Decreto 4819 de 2010, ratificado en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, menciona que:

“Artículo 7°. Régimen Contractual. Los contratos que celebre el Fondo para el cumplimiento de su objeto, cualquiera sea su índole o cuantía, se regirán por el derecho privado y estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007”.

Así mismo, el artículo 1° del Decreto 2906 de 2011, establece que:

“Artículo 1°. Los recursos contemplados en el numeral 1 del artículo 5° del Decreto 4819 de 2010, se transferirán por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para la atención de los gastos de inversión del Fondo de Adaptación en la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten. (Negrillas fuera del texto original).

Al respecto, es necesario resaltar que los Decretos con fuerza de ley o legislativos, son aquellos

proferidos por el Presidente de la República que tienen la naturaleza o connotación de una ley; de tal manera, que esta clase de actos tienen la misma jerarquía de una ley expedida por el Congreso de la República³.

Así mismo, se tiene lo expresado por el Consejo de Estado⁴ frente al momento de la ejecución de los recursos

“Por lo expuesto, la entrega a encargos fiduciarios de recursos originados en los presupuestos de las entidades estatales no desarrolla el objeto de la apropiación, y por tanto, no se entienden ejecutados presupuestalmente. En cambio, en la fiducia mercantil, al involucrar transferencia de la propiedad de los bienes a favor del patrimonio autónomo, sí desarrolla el objeto de la apropiación entendiéndose debidamente ejecutada.” (Negrillas fuera del texto original).

Por otro lado, en concepto jurídico presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁵, concluye:

“... En el evento en que el patrimonio al que se refiere su oficio, haya sido legalmente autorizado, ocurre la transferencia de dominio, y por ende la ejecución de los recursos; de manera que surtido este trámite, dejan de pertenecer al Presupuesto General de la Nación, y en consecuencia, su manejo se sujeta a lo dispuesto por el derecho privado”.

Hechas las anteriores precisiones jurídicas sobre la jerarquía de la norma que crea el patrimonio autónomo del Fondo Adaptación y otras que le son aplicables, nos referiremos específicamente a la ejecución y control de los recursos de inversión; al respecto, es necesario tener en cuenta lo expresado en el Manual de Manejo de Recursos de Inversión⁶ y la aprobación de vigencias futuras para la Entidad.

- 3 El numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, permite al Congreso revestir al Presidente de facultades extraordinarias para expedir decretos con fuerza de ley.
- 4 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009). Consejero ponente: HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS Radicación: 25 000 23 27 000 2005 00060 01 No. Interno: 16370.
- 5 Conceptos Jurídicos Presupuestales, radicado 1-2007-061423.
- 6 Manual de Manejo de Recursos de Inversión. 1.5 Principios. Las actuaciones de quienes intervengan en el manejo de los recursos de inversión del Fondo Adaptación se desarrollarán con arreglo a los principios de planificación, autonomía presupuestal y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Para la aplicación de los principios que gobiernan

¹ Mediante el Decreto 4580 de 2010 el Gobierno nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, los artículos 2° y 3° de esta norma resaltan la facultad conferida al ejecutivo nacional en el artículo 215 de la Constitución para expedir decretos con fuerza de ley; marco normativo en el cual se expide el Decreto 4819 de 2010 que crea el Fondo Adaptación.

² El artículo 5° del Decreto 4819 de 2010 es reglamentado por el Decreto 2906 de 2011.

Según lo dispuesto en la normatividad antes citada, los recursos de inversión apropiados en cada vigencia en el presupuesto de la Entidad, se ejecutan con la **transferencia**⁷ de los recursos al Patrimonio Autónomo, realizando el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y la normatividad expedida para el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Así las cosas, el Fondo Adaptación en el manejo de sus recursos de inversión, tiene una serie de especialidades soportadas en la normatividad vigente, es así que una vez la Dirección de Crédito y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los recursos al patrimonio autónomo constituido para administrar dichos recursos, los mismos se entienden ejecutados y su registro contable es generado en forma automática en el SIIF Nación.

Por lo anterior, el Fondo Adaptación dentro de su planeación tiene contemplado la ejecución del 100% de los recursos por concepto de Reserva Presupuestal de la vigencia 2016 durante la vigencia 2017.

De otro lado, es pertinente precisar que los topes establecidos en la constitución de reservas para la inversión de que trata el artículo 9° de la Ley 225 de 1995, hace referencia a los gastos de funcionamiento y de inversión de todo el Presupuesto General de la Nación.

“Artículo 9° En cada vigencia, el Gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

Al determinar el valor de las reservas de gastos de funcionamiento y del presupuesto del año inmediatamente anterior para estos gastos, se excluirán el situado fiscal, las participaciones giradas a los resguardos indígenas que para este efecto sean considerados como municipios y la participación de las antiguas intendencias y comisarías en el impuesto a las ventas...”

el manejo de los recursos de inversión del Fondo Adaptación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Cuando los recursos se encuentran en el Presupuesto General de la Nación se aplicarán los principios contenidos en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Cuando los recursos se encuentren en el Patrimonio Autónomo se deberán considerar los principios que apliquen por la naturaleza del contrato de fiduciario y los dispuestos en el presente Manual.

7 Transferencia, es todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, así como las realizadas por estas a una Administración Pública.

Cuentas por Pagar

El valor de \$658.730.932.28, corresponde a las obligaciones financieras registradas a diciembre 31 de 2017 por el rubro de funcionamiento en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, las cuales no pudieron ser canceladas en la misma vigencia, en atención al cierre de pagos establecido por la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

Así las cosas, el valor de \$129.976.679.78 por concepto de Gastos de Personal corresponde a contratistas por prestación de servicios.

De otra parte, los Gastos Generales, corresponde a los gastos inherentes al buen funcionamiento de la sede donde se desarrolla la misionalidad de la entidad, como son arrendamientos, aseo, informática documental, entre otros.

- **Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.**

| Número | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|--------|--|
| 1 | Desde el ámbito contable, la limitación que se viene observando tiene que ver con las funcionalidades que aún no contempla el SIIF - Nación, tales como nómina, manejo de activos, depreciaciones, amortizaciones, procesos que deben registrarse a través del registro manual o cargue de archivos planos |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

A la fecha el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación sigue presentando las limitantes descritas, referente a ajustes manuales o cargue de archivos planos para registros de nómina, activos, depreciaciones, provisiones, amortizaciones, toda vez que dichos procesos no están contemplados en el sistema, lo que conlleva a que la entidad maneje aplicativos complementarios y a establecer controles de orden administrativo.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- **A 31 de diciembre de 2017 presentan déficit del ejercicio por valor de \$(816.763.411.829.65) pesos.**

Respuesta:

- En el mes de diciembre de 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio con radicado RAD-2-2016-049711 del 27 de diciembre del 2016, dio a conocer el procedimiento para el pago del rezago presupuestal, que se ejecuta a través de Patrimonios Autónomos, encargos Fiduciarios o convenios interadministrativos, el cual, mediante una operación automática realizada en el Sistema Integrado de Infor-

mación Financiera SIIF-Nación, constituyó un pasivo y se afectó la cuenta del gasto en la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, en el Fondo Adaptación se generó una cuenta por cobrar y la afectación de la cuenta del ingreso, razón por la cual, para la vigencia 2017, el Fondo Adaptación recibió los recursos (720 mil millones de pesos) disminuyendo contablemente la cuenta de deudores y reflejando la entrada a bancos, sin que se afectara la cuenta del Ingreso, toda vez que, como se mencionó anteriormente, este ingreso se reflejó y quedó registrado por operaciones automáticas al 31 de diciembre de 2016. Dicho esto, se indica que este evento representa el 88% del déficit del ejercicio.

- En la vigencia 2017 se afectó el gasto público social, por la amortización de anticipos entregados en cumplimiento a pactos contractuales, lo cual de acuerdo con la dinámica contable no tiene relación con el ingreso de la vigencia, ya que el gasto se afecta únicamente en el momento de la legalización de los anticipos, sin importar el momento en que se dio el flujo de efectivo.
- **A 31 de diciembre de 2017 presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(808.031.673.911.25) pesos.**

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

- En el mes de diciembre de 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio con radicado RAD-2-2016-049711 del 27 de diciembre del 2016, dio a conocer el procedimiento para el pago del rezago presupuestal, que se ejecuta por medio de la utilización de Patrimonios Autónomos, encargos Fiduciarios o convenios interadministrativos, el cual, mediante una operación automática realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, constituyó un pasivo y se afectó la cuenta del gasto en la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el Fondo Adaptación se generó una cuenta por cobrar y la afectación de la cuenta del ingreso, razón por la cual, para la vigencia 2017, el Fondo Adaptación recibió los recursos (720 mil millones de pesos) disminuyendo contablemente la cuenta de deudores y reflejando la entrada a bancos, sin que se afectara la cuenta del Ingreso, toda vez que, como se mencionó anteriormente, este ingreso se reflejó y quedó registrado, por operaciones automáticas al 31 de diciembre de 2016. Dicho esto, se indica que este evento representa el 88% del déficit del ejercicio.
- En la vigencia 2017 se afectó el gasto público social, por la amortización de anticipos

entregados en cumplimiento a pactos contractuales, lo cual de acuerdo con la dinámica contable no tiene relación con el ingreso de la vigencia, ya que el gasto se afecta únicamente en el momento de la legalización de los anticipos, sin importar el momento en que se dio el flujo de efectivo.

- **A 31 de diciembre de 2017 presentan déficit operacional por valor de \$(841.535.509.425.65) pesos.**

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

- En el mes de diciembre de 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio con radicado RAD-2-2016-049711 del 27 de diciembre del 2016, dio a conocer el procedimiento para el pago del rezago presupuestal, que se ejecuta por medio de la utilización de Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios o convenios interadministrativos, el cual, mediante una operación automática realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, constituyó un pasivo y se afectó la cuenta del gasto en la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el Fondo Adaptación se generó una cuenta por cobrar y la afectación de la cuenta del ingreso, razón por la cual, para la vigencia 2017, el Fondo Adaptación recibió los recursos (720 mil millones de pesos) disminuyendo contablemente la cuenta de deudores y reflejando la entrada a bancos, sin que se afectara la cuenta del Ingreso, toda vez que, como se mencionó anteriormente, este ingreso se reflejó y quedó registrado por operaciones automáticas al 31 de diciembre de 2016. Dicho esto, se indica que este evento representa el 88% del déficit del ejercicio.
- En la vigencia 2017 se afectó el gasto público social, por la amortización de anticipos entregados en cumplimiento a pactos contractuales, lo cual de acuerdo con la dinámica contable no tiene relación con el ingreso de la vigencia, ya que el gasto se afecta únicamente en el momento de la legalización de los anticipos, sin importar el momento en que se dio el flujo de efectivo.
- **DE ORDEN OPERATIVO: Integralidad del sistema a nivel contable.** Teniendo en cuenta que el **Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, es necesario realizar registros manuales de movimiento de almacenes, provisiones, depreciaciones, así mismo se efectúan las reclasificaciones en el registro de la nómina correspondiente a los descuentos de seguridad social a cargo de los funcionarios, entre otros.**

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

A la fecha el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, efectivamente no cuenta con módulos para los procesos mencionados, lo que conlleva a que la entidad utilice aplicativos complementarios en aras de contar con la información que refleje la realidad de los hechos económicos sociales y ambientales de la entidad, así mismo dichos aplicativos complementarios permiten contar con puntos de control de tipo administrativo para cada uno de los procesos.

- **Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2017 así:**

Pesos

| CÓDIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|--------|--|-------------------|
| 163700 | Propiedad, planta y equipos no explotado | 10.285.221.30 |
| 912000 | Litigios y demandas en contra | 83.270.104.021.11 |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Subcuenta contable 163700-Propiedad, Planta y Equipo no explotado

A 31 de diciembre de 2017 se registran seis (6) bienes, los cuales, por sus características o circunstancias especiales, no son objeto de uso de explotación para el desarrollo de sus actividades, toda vez que se encuentran en mantenimiento como es el caso de los computadores, así mismo en esta cuenta se registra un reloj de pared y un purificador de agua que para la fecha estaban pendientes para baja por inservibles.

Subcuenta contable 912000-Litigios y demandas en contra

A fecha 31 de diciembre de 2017 se reflejan 50 procesos en contra de la entidad, de los cuales 14 son acciones populares (Protección de intereses colectivos) que por su naturaleza corresponden a procesos judiciales en los que no se demanda el pago de una suma de dinero, sino la protección de derechos colectivos, por lo que se trata de pretensiones indeterminadas que, eventualmente, pueden llegar a suponer algún tipo de erogación económica, dependiendo de la orden tutelar u obligación de hacer, que en cada caso establezca el Juez. Es de anotar que estas acciones no se cuantifican. Ahora bien, la suma antes descrita corresponde al valor de la pretensión de los 36 procesos restantes, que no tienen afectación directa a los componentes de los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de la Entidad.

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

En el seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo, dentro del proceso de

Gestión de Contabilidad y Central de Cuentas, en el riesgo de inconsistencias en el registro de la información contable, el control asociado a la administración del PAC se incumplió con las metas establecidas para los meses de: enero, marzo, junio, julio y octubre. En la evaluación, revisión, análisis, depuración y seguimiento permanente de las transacciones, hechos y operaciones registradas en la contabilidad.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

De acuerdo con las observaciones efectuadas en el informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno se formuló el Plan de Mejoramiento de Control Interno Contable de la entidad, el cual contempla acciones de mejora y actividades a ejecutar, encaminadas a mitigar las observaciones presentadas.

Acción de mejora

Diseñar controles en la planeación de los recursos que se requieren para cubrir los gastos de personal y gastos generales.

Actividades a implementar

Elaborar actas de seguimiento mensual de ejecución de PAC.

Actividades y avance de ejecución

Mensualmente se elaboran las actas de seguimiento mensual de ejecución de PAC de enero a junio de 2018. A la fecha se han elaborado las actas de ejecución y seguimiento del PAC realizadas por la Secretaría General de la entidad, en aras de ajustar el PAC a la realidad de la necesidad de la entidad, es así que en la vigencia 2018 se ha cumplido en un 80%.

No se concilia con el Equipo de Trabajo de Gestión del Talento Humano y de Servicios, los pagos realizados por concepto de seguridad social, persisten las diferencias.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Acción de mejora

Establecer Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) entre Tesorería, Contabilidad y Gestión de Talento Humano, con el fin de analizar y depurar los saldos en las cuentas acreedoras, a fin de reflejar el saldo real.

Actividades a ejecutar

Acuerdo Nivel de Servicios

Actividades adelantadas

Se elaboró el Acuerdo Nivel de Servicios con los Equipos de Trabajo Gestión Financiera y Gestión de Talento Humano y de Servicios para la entrega de información en la cual se trataron los siguientes temas: Nómina, seguridad social, descuentos de nómina, incapacidades, reportes contables, actos administrativos, traslados presupuestales, partidas conciliatorias de bancos, solicitud de PAC y la nómina adicional con novedades, en la cual se contemplaron fechas de entrega de la información a Gestión Financiera.

En lo transcurrido de la vigencia 2018 se han elaborado las actas de conciliación en forma mensual.

En el manejo de la información de los recursos de inversión, ya que se utiliza un aplicativo local en Microsoft Access, herramienta para el control presupuestal de recursos de inversión, el cruce de la información contable, insumo de los estados financieros se hace de forma manual.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Acción de mejora

Contratar el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión Contractual presupuestal y Financiera para recursos de inversión.

Actividades a ejecutar

1. Adelantar proceso de contratación
2. Desarrollo y pruebas del sistema
3. Implementación y puesta en marcha
4. Revisar y ajustar los controles de seguridad de la información en el sistema

Actividades adelantadas

1. Proceso de contratación para el desarrollo del sistema de gestión contractual, presupuestal y financiera.

La entidad a través del tipo de proceso de contratación directa celebró el Contrato 267 de 2017 que tiene por objeto “Desarrollar e implementar un sistema de información de gestión contractual, presupuestal y financiera para el Fondo Adaptación, de conformidad con los términos y condiciones contractuales”.

2. Informe avance desarrollo del sistema de información de gestión contractual, presupuestal y financiera.

A corte agosto de 2018 se presentó un informe de avance desarrollo del Sistema de Información de Gestión Contractual, Presupuestal y Financiera, en marco del Contrato 267 de 2017, en el cual se puede evidenciar que el programa se encuentra en el 100% de desarrollo contractual y en un 80% de su desarrollo presupuestal y financiero.

3. Implementación y puesta en marcha

A corte agosto de 2018 se encuentra implementado y en marcha el módulo de contratación, el módulo de presupuesto se encuentra en pruebas y el financiero se encuentra en un 80% de su desarrollo. Lo anterior de acuerdo al informe presentado.

4. Políticas de seguridad del sistema de gestión de seguridad de la información.

En el mes de diciembre de 2017 el Equipo de Trabajo de Tecnología de la información elaboró el documento “*Política de seguridad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información*”, el cual busca fortalecer la protección de la información, disminuyendo el impacto generado sobre sus activos, con el fin de mantener un nivel de exposición que

permita responder por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma.

No se evidencia dentro del Manual de Políticas Contables, el procedimiento para el pago por concepto de interventoría que debe asumir el contratista que ha solicitado prórroga en tiempo por causas atribuibles a este y que genera el compromiso de pago de los valores de la interventoría por el periodo solicitado de prórroga.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

La entidad generó el procedimiento junto con el consorcio fiduciario FADAP 2012 para adelantar los descuentos por pago de interventoría imputable a los contratistas, subsanando de esta forma la observación por parte de Control Interno.

No se evidencia conciliación con el equipo de trabajo de Gestión del Talento Humano, sobre los valores pagados en la planilla integrada de autoliquidación de aportes.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Actividades a ejecutar

1. Establecer un acuerdo de nivel de servicios (ANS) con el Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano, para que mensualmente se remita un informe donde se detalle por tercero las novedades presentadas entre la nómina y el valor de la planilla pila.
2. Conciliación mensual de los valores pagados en la planilla de seguridad social entre contabilidad y Tesorería.

Actividades adelantadas

1. Se elaboró el ANS con los Equipos de Trabajo Gestión Financiera y Gestión de Talento Humano y de Servicios para la entrega de información en la cual se trataron los siguientes temas: Nómina, seguridad social, descuentos de nómina, incapacidades, reportes contables, actos administrativos, traslados presupuestales, partidas conciliatorias de bancos, solicitud de PAC y la nómina adicional con novedades, en la cual se contemplaron fechas de entrega de la información a Gestión Financiera.
2. Mensualmente se elaboran las actas de conciliación de seguridad social, las cuales son elaboradas con los Equipos de Trabajo Gestión Financiera y Talento Humano y de Servicios.

No se contabilizó los sobrantes reportados en el inventario realizado a diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

La entidad a través del Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano y de Servicio formuló el plan de mejoramiento para mitigar la observación presentada en el informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Acción de mejora

Elaborar el inventario físico de la entidad, de acuerdo a lo estipulado en el Manual y control de los bienes.

Actividades a ejecutar

1. Informe inventario físico
2. Registro contable en caso de aplicar

Actividades adelantadas

Con corte a marzo de 2018 el Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano y de Servicios elaboró el informe de la toma física de bienes.

Dentro de la ejecución de este inventario, se retomaron los aspectos relacionados con sobrantes y faltantes mencionados en el informe de inventario a 31 de diciembre de 2017, encontrando que no esta situación no se configuró, por cuanto los sobrantes cuentan con documentos soportes de compra y los

faltantes (2 rack), se encontraban en proceso de traslado de la sede anterior donde funcionaba la entidad, a la actual.

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución número 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **3.79**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del Plan: No informan la fecha.

| Planes de Mejoramiento (vigentes 31-12-17) | Número de hallazgos según la CGR | Número metas propuestas | Número de metas cumplidas | Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017 | Avance del plan o planes en % a 31/12/2017 |
|--|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|--|--|
| Auditoría vigencia 2011-2015 | 40 | 128 | 92 | 91% | 84% |
| Auditoría vigencia 2016 | 49 | 94 | 31 | 100% | 47% |
| Auditoría vigencia 2016 (Proyecto Gramalote) | 10 | 31 | 1 | 100% | 3% |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Teniendo en cuenta que la información solicitada para la Comisión Legal de Cuentas no incluía la fecha de suscripción de los planes de mejoramiento, en el cuadro siguiente se enuncia dichas fechas, así:

| PLANES DE MEJORAMIENTO (vigentes 31-12-17) | NÚMERO DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR | NÚMERO DE METAS PROPUESTAS | NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS | CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES EN % A 31-12-17 | AVANCE DE LOS PANES A 31-12-17 | FECHA SUSCRIPCIÓN |
|--|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| Auditoría vigencia 2011-2015 (Info recibidos 2016-12-02) | 40 | 128 | 92 | 91% | 360% | FECHA DE GENERACIÓN 27/12/2016 |
| Auditoría vigencia 2016 (Info. recibidos 2017-09-05) | 49 | 94 | 31 | 100% | 218% | FECHA DE GENERACIÓN 26/09/2017 |
| Auditorías vigencia 2016 (Proyecto Gramalote) (Info. recibidos 2017-12-12) | 10 | 31 | 1 | 100% | 310% | FECHA DE GENERACIÓN 29/12/2017 |

II. INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017.

Fuente: Contraloría General de la República.

“Fondo Adaptación.

Opinión: adversa o negativa.

- Deudores - anticipos para proyectos de inversión presentó sobrestimación por \$17.373,1 millones, debido a giros de recursos entregados por el Fondo Adaptación a contratistas por concepto de anticipos para la ejecución de obras contratadas; sin embargo, no fueron amortizados contablemente, a pesar de que dichos contratos se encontraban terminados y/o liquidados al cierre del periodo.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Los registros, producto del desarrollo del proceso contable, se efectúan con base en soportes documentales, ya sea externos o internos, que para la cuenta contable de anticipos no es una situación ajena, por lo que es pertinente manifestar que las cifras sí se actualizan de manera oportuna, para lo cual, en el caso propuesto, las amortizaciones se registran contablemente, ya sea con soportes externos como las facturas, cuentas de cobro, o soportes internos como actas de liquidación, entre otros, de acuerdo con los pactos contractuales que se plasman en el contrato y sus otrosíes. De esta manera, se indica que la entidad sí actualiza los valores de esta cuenta, lo que permite reflejar oportunamente la realidad jurídica, económica, social y ambiental de cada uno de los contratos

relacionados, no solo con la característica de oportunidad de la información contable, al principio de Revelación, sino observando y acatando en conjunto y de manera integral los propósitos, objetivos, características, principios de contabilidad pública y las normas técnicas de la contabilidad pública.

Así las cosas, es necesario manifestar que este comportamiento de actualización contable, con base en los soportes documentales, debe observarse desde la perspectiva no solo contable, sino que abarca el campo jurídico, sin lugar a interpretaciones, pero sí de manera objetiva en los términos que en este campo se utilizan. Lo anterior, con el fin de hacer las siguientes precisiones:

- El valor de \$17.373.061.838 correspondiente a anticipos no amortizados corresponden a 23 contratos en estado

suspendido o en procesos jurídicos, terminado o liquidado.

- En cuanto a los contratos terminados o liquidados con saldos por amortizar, obedece a que los mismos no han generado facturación por el total contratado, toda vez que en algunos casos quedó pactado contractualmente que el último pago se haría una vez surtiera la liquidación del contrato.
- Los contratos suspendidos o en procesos jurídicos no podrán amortizar su saldo hasta tanto no definan su situación contractual y jurídica.

No obstante lo anterior, y dado que el hallazgo fue formulado a pesar de las explicaciones y soportes allegados a la comisión auditora, se suscribió Plan de Mejoramiento en el cual se relacionan acciones de mejora y actividades a ejecutar.

| DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN |
|---|--|---|--|
| Saldos sin amortizar cuenta 142013-Avances y Anticipos Entregados. Administrativo. Se presentan saldos por valor de \$17.373 millones de giros de recursos entregados por el FA a contratistas por concepto de anticipos para la ejecución de obras contratadas, los cuales no han sido amortizados contablemente a pesar de que se encuentran terminados, liquidados y/o en procesos judiciales(...) | Insuficientes mecanismos de seguimiento, verificación y control en los contratos que presentan anticipos | Establecer controles que garanticen la adecuada verificación y evaluación del sector, respecto a la información presentada por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera en las actas de conciliación de información de avances y anticipos entregados | Incluir en las actas de anticipos un párrafo indicando que la información ha sido verificada por parte de los sectores. Actas de conciliación de información de avances y anticipos entregados se debe complementar indicando el estado de obra y observaciones en caso de requerirse información adicional |

Actividades adelantadas:

A partir del mes de mayo de 2018 se incluye en las actas de conciliación de anticipos información adicional para establecer controles que garanticen la adecuada verificación y evaluación por parte de los sectores, respecto a la información presentada por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera como son: estado de obra y un acápite indicando que la información ha sido verificada por parte de los sectores.

En los meses de enero a julio de 2018 se han elaborado las actas de conciliación de anticipos, con las adiciones efectuadas y mencionadas anteriormente.

Se encontraron incorrecciones de revelación originadas en las siguientes situaciones:

- El Sistema de Información Financiera (SIIF), para la cuenta derechos en fideicomiso -

fiducia mercantil no permitió la generación de listados en donde se reflejen los saldos y movimientos de las cuentas a nivel de terceros de los patrimonios autónomos constituidos con La Previsora y el Consorcio FADAP para el manejo de los recursos de la entidad, debido a que no fueron parametrizados en su momento en el aplicativo.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Es preciso señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con la administración del SIIF-Nación, y que las modificaciones a funcionalidades, reportes y parametrizaciones contables las cuales deben ser observadas por todas las entidades bajo su ámbito de aplicación, es decir, cada entidad no decide cómo debe ser su parametrización o configuración.

Ahora bien, para el registro de las operaciones que afectan esta cuenta contable, que son

básicamente las realizadas con presupuesto de inversión y que involucran la ejecución de pagos a través de las fiduciarias, el Fondo Adaptación siempre las ha registrado mediante comprobantes contables manuales, por carga masiva y de manera separada para cada una de las fiduciarias (FADAP - FIDUPREVISORA). De esta manera, se indica que el control efectuado se ha realizado de manera individualizada por cada una de las operaciones, no

obstante que la parametrización contable para esta cuenta haya sido definida por la Contaduría General de la Nación **sin tercero** hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo mencionado se corrobora con la verificación de la tabla de parametrización contable denominada T CON6 catálogo 1 con fecha de vigencia hasta el 31/12/2017 contenida en el SIIF-Nación, que se presenta a continuación.

| Código Contable | Descripción | PAGONP | CUBS | PCIC | PCIRE | FF | TER |
|-----------------|---|--------|------|------|-------|----|-----|
| 192603 | Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo | NO | NO | SÍ | NO | NO | NO |

| CTABAN | CATING | CATGAS | BENEFDED | Auxiliares Externos | Vigente |
|--------|--------|--------|----------|---------------------|---------|
| NO | NO | NO | NO | | SÍ |

No obstante lo anterior, el Fondo Adaptación mediante correo electrónico de fecha 1° de febrero de 2016, remitió a la CGN una propuesta de parametrización de algunas cuentas contables,

dentro de las cuales se encuentra la subcuenta contable 192603.

Para la vigencia 2018, la CGN parametrizó esta cuenta a nivel de tercero, lo que se puede evidenciar en la tabla de parametrizaciones TCON 6 catálogo 2, con fecha de vigencia al 31/12/2018 así:

| Código Contable | Descripción | PAGONP | CUBS | PCIC | PCIRE | FF | TER |
|-----------------|---|--------|------|------|-------|----|-----|
| 192603001 | Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo | NO | NO | SÍ | NO | NO | SÍ |

| CTABAN | CATING | CATGAS | BENEFDED | Auxiliares Externos | Vigente |
|--------|--------|--------|----------|---------------------|---------|
| NO | NO | NO | NO | | SÍ |

Respecto a los controles implementados, se encuentra que la entidad efectúa el análisis y verificación de la información correspondiente a los recursos de inversión-patrimonios autónomos antes de ser incorporada al SIIF Nación, y ha fortalecido el sistema de control interno implementando controles de todas las operaciones relacionadas con los Derechos en Fideicomiso, hecho que se evidencia en que el Equipo de Trabajo Gestión Financiera elabora mensualmente un flujo de efectivo, para cada una de las 33 subcuentas abiertas por el consorcio FADAP (ANI, República de Francia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras), con el principal insumo que son los extractos bancarios de las diferentes cuentas.

De otra parte, en forma mensual se elaboran las actas de conciliación de información de la subcuenta contable 192603-Derecho en Fideicomiso, la cual contempla saldos de SIIF, saldos de los patrimonios autónomos y las partidas conciliatorias plenamente identificadas en caso de presentarse, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución número 193 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” el cual indica en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información (...) *en todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los **análisis y conciliaciones***

de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones, de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soportes y los libros de contabilidad. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo, es de vital importancia mencionar que la entidad implementó un control adicional en la vigencia 2017, en el cual se relacionan de manera individual las operaciones que se realizan con cargo a la subcuenta contable 192603 Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo, y que fue presentada en la prueba de recorrido a la comisión auditora de la CGR.

Por lo anteriormente expuesto, el Fondo Adaptación ha dado cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno nacional y por la Contaduría General de la Nación en lo referente al manejo y uso del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación fue reglamentado mediante Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012 y sus modificatorios, el cual tiene aplicación “Obligatoria” para todas las entidades y Órganos que hacen parte del Presupuesto Nacional⁸, es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor

⁸ Artículo 3 Decreto 2674.

eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

El artículo 5° del Decreto 2674 establece la **“Obligatoriedad de utilización del sistema**, así: *“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del SIIF”*; así mismo, el artículo 6 del mismo decreto indica: *“la información registrada en el **sistema tiene carácter oficial** y es **fFuente válida entre otros aspectos para la gestión contable**, la generación de información contable básica y la obtención de consultas, reportes e informes contables requeridos por la Contaduría General de la Nación”*. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual forma, el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* en la parte 9 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación en el artículo 2.9.1.1.5. Obligatoriedad del sistema indica: *“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su*

área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

Así las cosas, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 354 de la Constitución Nacional, le corresponde a la Contaduría General de la Nación la función de regular y reglamentar las disposiciones en materia de información contable pública, las cuales deben ser aplicadas por las entidades del sector estatal, a fin de que tal información cumpla con los requisitos de calidad exigidos en su obtención y presentación. Así las cosas, es la Contaduría General de la Nación (CGN) la entidad encargada de parametrizar las trazas contables en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

En este mismo sentido, la Contaduría General de la Nación mediante instructivo 19 del 11 de diciembre de 2012 emite las *“Instrucciones relacionadas con la organización contable en el SIIF Nación, que incluye la estructura del catálogo contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes”*, mediante el cual dio a conocer las políticas contables definidas en el sistema con el fin de brindar una herramienta de consulta a los preparadores de la información contable de las entidades que hacen parte del SIIF Nación.

Actividades adelantadas vigencia 2018

No obstante que se demostró a la comisión auditora de la CGR que la Contaduría General de la Nación, a partir de la vigencia 2018, estructuró en el catálogo esta cuenta contable a nivel de tercero, el hallazgo fue ratificado. Por lo anterior, se suscribió Plan de Mejoramiento que relaciona acciones de mejora y actividades a ejecutar.

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------------|--|---|---|------------------------------------|--------------------------------|
| 4 | Información SIIF Cuenta 192603-Derechos en Fideicomiso. Administrativo.El SIIF Nación II en la cuenta 192603 no permite la generación de listados en donde se reflejen los saldos y movimientos de las cuentas a nivel de terceros de los patrimonios autónomos constituidos con la PREVISORA y el CONSORCIO FADAP para el manejo de los recursos del FA (...) | Deficiencia en la parametrización contable de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso, por parte de la administración SIIF y la Contaduría General de la Nación | Solicitar a la administración del SIIF y a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso, conforme lo observado por la CGR. | Solicitud parametrización contable | Oficio de solicitud |
| | | | Dar aplicación a la respuesta emitida | Documento de aplicación | Documento |

Teniendo en cuenta las acciones de mejora, se solicitó mediante radicado número E-2018-018472 de fecha 24 de agosto a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso.

A la fecha de presentación de este informe no se ha recibido respuesta del ente rector de la contabilidad pública.

De igual manera mediante radicado número E-2018-018471 de fecha 24 de agosto de 2018 se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación de la subcuenta 192603-Derechos en Fideicomiso, ante lo cual el 27 de agosto de 2018 se recibió respuesta por parte del Administrador SIIF Nación en los siguientes términos:

- El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente.
- El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, la petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente (subrayado y negrilla fuera de texto).
- Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignársele presupuesto, se puedan evidenciar todos los contratos suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin.
- En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir, por compañía fiduciaria, mas no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo contable no contempla como auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, no es cierta la afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero. (subrayado y negrilla fuera de texto).
- Así las cosas, se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación, por tal razón, hemos dado traslado de su comunicación a dicho

órgano rector, por considerarlo de su competencia.

- Por último, se evidencia desconocimiento por parte del equipo auditor de la Contraloría General de la República sobre la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional. (Subrayado y negrilla fuera de texto).
- La Administración del SIIF Nación no ha recibido ninguna glosa de la Comisión Legal de Cuentas, únicamente un listado de presuntas fallas del Sistema, enunciadas sin respaldo probatorio por parte de las entidades usuarias, las cuales han sido reiteradamente desmentidas.

Como se puede observar, la respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es clara en el sentido de manifestar que la parametrización contable del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) se realiza con la Contaduría General de la Nación y está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo con los parámetros definidos por la misma Contaduría General de la Nación.

El gasto público social que presentó un valor de \$1,3 billones registró el valor de los recursos cargados a los diferentes proyectos de inversión, sin que permitiera conocer a qué proyecto y/o contrato corresponden y los terceros que componen cada subcuenta no se encuentran clasificados por contrato.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Sea válido antes de realizar la exposición de la respuesta, mencionar que la entidad actúa bajo el principio de legalidad y para el caso específico de los aspectos contables, bajo la regulación de la Contaduría General de la Nación a través del Régimen de Contabilidad Pública y bajo las parametrizaciones efectuadas por ese ente regulador en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, por lo que el Fondo Adaptación con total apego a su cumplimiento indica de manera categórica que cumple, observa y acata en conjunto y de manera integral los propósitos, objetivos, características, principios de contabilidad pública y las normas técnicas de la contabilidad pública, no obstante que dentro de las regulaciones establecidas esté la evaluación realizada por la CGN para definir los niveles de desagregación de cada una de las subcuentas, que para el caso de la estructura del Catálogo General de Cuentas, el máximo nivel de desagregación corresponde a nivel de tercero.

Ahora bien, el alcance operativo de la entidad, en lo relacionado con la estructura del catálogo de cuentas y la incorporación de operaciones en el SIIF-Nación, **va hasta el permitido y regulado** por la CGN, que es a nivel contable de tercero, lo que no significa que la entidad al interior no haya implementado controles que permitan la verificación no solo por tercero, sino por la ejecución de cada contrato que ha suscrito.

Esta situación de estructuración del Catálogo de Cuentas, para el caso de las subcuentas del Gasto Público Social que se afecta contablemente al máximo nivel que es de tercero, no puede ser motivo para que se indique que se están incumpliendo preceptos de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, por cuanto, los registros se efectúan en el SIIF-Nación de acuerdo al sector que corresponda, ya sea SALUD, TRANSPORTE, EDUCACIÓN, etc., y como se mencionó anteriormente, la entidad tiene establecidos los controles necesarios para garantizar que se tenga información detallada, que por la estructura contable y del mismo SIIF-Nación no permite su incorporación.

De la misma forma, la entidad cuenta con una herramienta que permite llevar controles de tipo administrativo en la cual se identifica de manera individual el tercero, el sector, el contrato y demás información necesaria y suficiente para identificar las operaciones que se han realizado con cada uno y que se reflejan en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales de la entidad. Adicionalmente, el Fondo Adaptación implementó otro control en la vigencia 2017 en la cual todas las operaciones están debidamente individualizadas por tercero y contrato, para que funjan como “**auxiliar**” de cada una de las subcuentas.

A este respecto, es preciso manifestar que si la estructura dispuesta por la Contaduría General de la Nación y parametrizada en el SIIF-Nación estuviera a un nivel de desagregación mayor, es decir, para el caso de esta observación a nivel de contrato, la entidad está en capacidad plena e inmediata de incorporarla para cada uno de los movimientos, ya que cuenta con toda la información y al nivel de detalle mencionado por la CGR, solo que en herramientas, controles o funcionalidades que no contempla el SIIF-Nación, pero que sí están avaladas en la Resolución 357 del 23 de julio de 2018, que en el numeral 3.19.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional, indica: “**La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual las entidades contables públicas deben garantizar que la información fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en**

aras de la eficiencia operativa de las entidades públicas, no podrá exigirse que la totalidad de la información que administre una determinada dependencia también se encuentre registrada en la contabilidad”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

No obstante lo mencionado en párrafos anteriores, y de manera general para las observaciones relacionadas por la Contraloría General de la República, con que el Fondo Adaptación incumple con los preceptos de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable y con principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, bajo el precepto de que los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse, se encuentra oportuno y totalmente válido manifestar que al ser la Contaduría General de la Nación el ente Regulador de la Contabilidad Pública en Colombia, y a la vez, la **única con acceso y función de parametrización** de las operaciones en el SIIF-Nación, sería la misma que estaría induciendo a la totalidad de entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del SIIF-Nación, al incumplimiento de sus mismas regulaciones, y llevándolas al error al momento de incorporar información y revelarla, caso en el cual su responsabilidad constitucional (Artículo 354) debería ser revisada.

Así las cosas, se indica de manera inequívoca que no existe incorrección alguna, por cuanto la entidad refleja en los Estados Financieros Económicos Sociales y Ambientales a la información tal como lo regula la Contaduría General de la Nación, es decir, al máximo nivel de desagregación estableció en la estructura del Plan General de Contabilidad Pública, y que adicionalmente, la entidad cuenta con la información detallada para indicar a los usuarios de la información, cuando así lo requieran, niveles de desagregación mucho mayores, esto es, a nivel de contrato, lo cual como se manifestó anteriormente, la entidad cuenta con una herramienta que contiene ese mayor nivel de detalle requerido. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 357 del 23 de julio de 2018, que en el numeral 3.19.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional, indica: “**La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual las entidades contables públicas deben garantizar que la información fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades públicas, no podrá exigirse que la totalidad de la información que administre una determinada**

dependencia también se encuentre registrada en la contabilidad”.

De la misma forma, y teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación se encuentra bajo el ámbito de aplicación del SIIF-Nación, en el cual, de manera obligatoria, debe acumular las operaciones realizadas en el giro normal del cometido estatal, observa las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, las cuales determinan los criterios para su preparación y presentación, para lo cual, aplica los criterios enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, con el fin de satisfacer los intereses y las necesidades de los usuarios. Al respecto, el régimen de contabilidad pública determina: “356. Estas normas articulan criterios que definen los estados, informes y reportes contables para conseguir una representación razonable de la situación, actividad y recursos de la entidad contable pública. La información revelada en los estados, informes y reportes contables atendiendo la condición de materialidad, representa transacciones, hechos y operaciones relevantes para el usuario”.

En cuanto a las Notas a los Estados Financieros, el Fondo Adaptación reveló, para comprensión de los diferentes usuarios, en la **NOTA 17**, la siguiente información, la cual para efectos de respuesta a esta observación se desglosará y se indicará el objetivo planteado en cada aparte de la nota, así:

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar el origen del gasto por su cometido estatal.

“(…) Refleja el valor de los gastos en los cuales ha incurrido el Fondo Adaptación en cumplimiento a lo indicado en el Decreto 4819 de 2010, en su artículo 1º, el cual indica: “**CREACIÓN DEL FONDO. Créase el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de “La Niña”, con personería jurídica, autonomía presupuestal**

y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

El objetivo de este aparte de la nota es revelar el detalle de los objetos contractuales de los diferentes contratos

“En virtud que el Fondo Adaptación viene ejecutando diferentes proyectos de inversión, en los cuales se involucran la adquisición de bienes y servicios como son: Consultorías, gerencias integrales, asesorías, análisis de riesgos, apoyo técnico, estudios y evaluaciones, interventorías de obra, obras en el sector de transporte, suministro de soluciones de vivienda, adecuaciones de redes eléctricas, proyectos como la reconstrucción del canal del Dique, la elaboración de propuestas de reasentamiento para el Municipio de Gramalote en el Departamento de Norte de Santander, El Jarillón de Cali y otras poblaciones en riesgo y mitigación de riesgo entre otros”.

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar la Clasificación contable de la CGN y la codificación de los proyectos definidos por la oficina asesora de planeación y cumplimiento de la entidad.

| SECTOR | CUENTA CONTABLE DEL GASTO |
|---|--|
| EDUCACIÓN | 5501-EDUCACIÓN |
| SALUD | 5502-SALUD |
| ACUEDUCTO | 5503-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO |
| VIVIENDA | 5504-VIVIENDA |
| TRANSPORTE - MITIGACIÓN DEL RIESGO - RE-ACTIVACIÓN ECONÓMICA | 5507-DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL |
| MEDIO AMBIENTE | 5508-MEDIO AMBIENTE |
| NO SECTORIZADOS | 5507-DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL |

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar comparativamente los saldos por cada una de las subcuentas del gasto, según su codificación

| SUBCUENTA CONTABLE | DENOMINACIÓN | dic-17 | dic-16 | VARIACIÓN |
|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 550106 | Asignación de bienes y servicios | \$52.691.896.858,41 | \$59.877.913.993,13 | 7.186.017.134,72 |
| 550206 | Asignación de bienes y servicios | \$27.616.595.901,66 | \$22.882.905.364,56 | -4.733.690.537,10 |
| 550306 | Asignación de bienes y servicios | \$76.607.179.609,25 | \$90.646.888.461,41 | 14.039.708.852,16 |
| 550406 | Asignación de bienes y servicios | \$492.266.289.369,43 | \$245.722.905.771,01 | -246.543.383.598,42 |
| 550706 | Asignación de bienes y servicios | \$633.513.394.588,99 | \$574.918.123.494,90 | -58.595.271.094,09 |
| 550806 | Estudios y proyectos | \$62.439.311.037,76 | \$38.374.762.371,45 | -24.064.548.666,31 |
| | TOTAL | \$1.345.134.667.365,50 | \$1.032.423.499.456,46 | -312.711.167.909,04 |

El objetivo de este aparte de la nota es el de revelar la Relación de sectores a los cuales se dirige cada gasto

“los valores asociados a cada subcuenta contable del grupo 55, representan los gastos generados por concepto de consultorías, propuestas, apoyo técnico, gerencias integrales para la reconstrucción

de la infraestructura educativa, en la ejecución de los proyectos de inversión de cada sector: acueducto, alcantarillado y aseo, asesoría técnica y supervisión de contratos de interventoría de obras, y las soluciones de vivienda, proyectos para la reconstrucción del Canal del Dique, Jarillón de Cali, Gramalote, Río Fonce, La Mojana entre otros,

proyectos de ordenamiento ambiental, recuperación del ambiente, definición de estándares técnicos y delimitación de páramos y humedales”.

Como se puede observar, la NOTA 17 de los Estados Financieros se estructuró teniendo en cuenta con cinco (5) objetivos, que abarcan la totalidad de los aspectos para comprensión de los usuarios de la información; así:

1. Revelar el origen del gasto de acuerdo con el cometido estatal de la entidad.
2. Revelar el detalle de los objetos contractuales de los diferentes contratos.
3. Revelar la Clasificación contable de la CGN y la codificación de los proyectos definidos por la oficina asesora de planeación y cumplimiento de la entidad.
4. Revelar los saldos comparativos por cada una de las subcuentas del gasto, según su codificación.
5. Revelar la Relación de sectores a los cuales se dirige cada gasto.

En ese orden de ideas, se indica que el Fondo Adaptación no omitió información como lo observa el ente auditor, toda vez que en las notas a los estados financieros del mes de diciembre de 2017, se revela la información, y evidencia claramente que no es información relacionada al azar, sino que cuenta con una metodología definida para su estructuración.

En este mismo sentido, se manifiesta que la elaboración de las Notas a los Estados Financieros obedecen al criterio del Contador que las elabora, obviamente basado en las revelaciones mínimas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, y enriquecidas con la experiencia del profesional, por lo que es importante resaltar que los niveles de detalles que no se contemplen pueden ser ampliados ante solicitud de los auditores. Lo anterior, teniendo en cuenta que pueden existir diferentes criterios al auditar el contenido de las Notas a los Estados Financieros.

Actividades adelantadas

Se suscribió Plan de Mejoramiento que relaciona acciones de mejora y actividades a ejecutar.

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN |
|-----------------|--|--|--|------------------------------------|
| 2 | Gastos por Proyectos-Cuenta 55-Gasto Público Social. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.El saldo de esta cuenta no permite conocer a que proyecto o contrato corresponde; los terceros que componen cada subcuenta no se encuentran clasificados o desagregados por contrato, de tal forma que no es posible determinar por sector la cifra cargada durante el año (...) | Deficiencia en la parametrización contable del grupo 55-Gasto Público Social, por parte de la administración SIIF y la Contaduría General de la Nación | Solicitar a la administración del SIIF y a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable del grupo 55-Gasto Público Social, conforme lo observado por la CGR. | Solicitud parametrización contable |
| | | | Dar aplicación a la respuesta emitida | Documento de aplicación |

Teniendo en cuenta las acciones de mejora se solicitó mediante radicado número E-2018-018472 de fecha 24 de agosto a la Contaduría General de la Nación la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del grupo 55-Gasto Público Social.

A la fecha de presentación de este informe no se ha recibido respuesta del ente rector de la contabilidad pública.

De igual manera mediante radicado No. E-2018-018471 de fecha 24 de agosto de 2018 se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación del grupo 55-Gasto Público Social, ante lo cual el 27 de agosto de 2018 se recibió respuesta por parte del Administrador SIIF Nación en los siguientes términos:

- El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente.
- El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, la **petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente (subrayado y negrilla fuera de texto).**
- Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignársele presupuesto, se puedan evidenciar todos los contratos

suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin.

- En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir, por compañía fiduciaria, mas no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo contable no contempla como auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, **no es cierta la afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero.** (subrayado y negrilla fuera de texto).
- Así las cosas, se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación, por tal razón, hemos dado traslado de su comunicación a dicho órgano rector, por considerarlo de su competencia.
- Por último, se evidencia **desconocimiento por parte del equipo auditor de la**

Contraloría General de la República sobre la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

- La Administración del SIIF Nación no ha recibido ninguna glosa de la Comisión Legal de Cuentas, únicamente un listado de presuntas fallas del Sistema, enunciadas sin respaldo probatorio por parte de las entidades usuarias, las cuales han sido reiteradamente desmentidas.

En deudores - recursos entregados en administración no se informó la fecha de giro para algunos terceros y faltó información acerca del concepto de los recursos entregados que permitan verificar los objetivos de los convenios interinstitucionales suscritos que originaron estas transferencias.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

En las notas a los estados financieros de carácter específico del mes de diciembre de 2017, se detalla la fecha de giro de los recursos entregados en administración, el tercero, número de identificación, descripción y saldo final, así:

| Fecha de Giro | Identificación | Descripción | Saldo Final | % Participación |
|---|----------------|---|------------------|-----------------|
| 42656 | 800022367 | FUNDACIÓN SOCYA | 183.775,00 | 0,00% |
| 42174 | 800096329 | FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. FINDETER | 1.416.151.051,34 | 36,18% |
| 28/02/2013- 23/10/2013 - 26/05/2014 - 31/12/2014 - 22/09/2015 - 21/11/2016 - 23/06/2017 | 800194600 | CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA | 21.074,00 | 0,00% |
| 12/07/2016 | 807007376 | ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES CACAOTEROS DE TIBÚ | 25.573.022,00 | 0,65% |
| 03/11/2016 - 2016/11/28 - 2016/12/16 - 2017/03/17 - 11/04/2017 - 26/05/2017 | 830036858 | ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑÍA S. A. | 1.728.320.385,00 | 44,15% |
| 20/09/2016 - 18/08/2016 - 05/08/2016 - 20/05/2015 - 29/10/2015 - 22/09/2017 | 860007538 | FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA | 39.275.893,71 | 1,00% |
| 01/10/2016 | 890303208 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI | 33.105.429,79 | 0,85% |
| 2012/11/23 - 2013- 11-26 - 2015-03-26 | 890900286 | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | 661.646.316,00 | 16,90% |
| 09/06/2016 | 899999175 | FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS | 158.094,49 | 0,00% |
| 27/10/2015 | 900309643 | FUNDACIÓN YARUMO | 9.792.501,15 | 0,25% |

Es de anotar que para los dos primeros registros, por efectos de formato “Número” en Excel, se presentan los valores 42656 y 42174, a los cuales aplicándole el formato fecha son las siguientes: 13 de octubre de 2016 y 19 de junio de 2015, respectivamente.

En otros deudores no se presentó en forma detallada el impacto que tuvo el reajuste del movimiento efectuado el año anterior, que determinó una sobrestimación del activo en \$720.000 millones.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Es preciso mencionar que el procedimiento adelantado por la entidad, respecto de los \$720.000 millones, se enmarcó dentro de los preceptos legales, es decir, que dentro del principio de legalidad, la entidad atendió sin desapego alguno las indicaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acorde con la parametrización que realizó la Contaduría General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, como operación automática, debiendo anotar, de la misma forma, que no se presentó impacto alguno en el Balance General de la Nación por cuanto al momento de su consolidación, tanto en la vigencia 2016 como 2017, se eliminaron las partidas recíprocas de estos \$720 mil millones.

Dado lo anterior, esta cuenta no presenta impacto, entre otras por las siguientes razones:

- Se trató de una operación automática realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- La Contaduría General de la Nación es la encargada de informar sobre la eliminación de cuentas recíprocas en el proceso de consolidación del Balance General de la Nación.
- Todas las actuaciones del Fondo Adaptación se realizaron con base en normatividad y parametrizaciones previas a la realización de las operaciones.
- Conforme a lo regulado en la normativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo con la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación, se reflejaron contablemente los movimientos de recepción gradual de los valores en la vigencia 2017.
- Se reflejó la disminución del saldo de la cuenta contable, en el periodo en que efectivamente se realizó la transferencia de los recursos, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las notas a los estados financieros se presentó la cronología y valoración de cada operación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

“En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Tesoro Nacional giró recursos por valor

\$720.000.000.000,00 a la Fiduciaria de Occidente (consorcio FADAP), para atender los pagos por recursos de inversión, valor registrado mediante comprobante manual en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, con débito a la subcuenta 192603 - “Fiducia mercantil - constitución de patrimonio autónomo”:

| Fecha de movimiento | Valor |
|---------------------|---------------------------|
| 27/01/2017 | 100.000.000.000,00 |
| 16/02/2017 | 80.000.000.000,00 |
| 08/03/2017 | 120.000.000.000,00 |
| 14/04/2017 | 120.000.000.000,00 |
| 26/05/2017 | 120.000.000.000,00 |
| 25/07/2017 | 120.000.000.000,00 |
| 29/08/2017 | 60.000.000.000,00 |
| Total | 720.000.000.000,00 |

No obstante lo anterior, como se puede observar en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 se detalló la operación de flujo de efectivo por valor de \$720.000 (millones de pesos), correspondiente al pago de la reserva presupuestal del 2015 la cual fue ejecutada en el 2016, indicando el paso a paso de la operación sin flujo de efectivo realizada con la Dirección del Tesoro Nacional, así:

(...) En el mes de diciembre de 2016 la Dirección del Tesoro Nacional realizó una operación sin flujo de efectivo por valor de \$720.000.000.000,00 correspondiente al pago de la reserva presupuestal del 2015 la cual fue ejecutada en el 2016, sin embargo, no se realizó transferencia de recursos para el pago. En ese orden de ideas, mediante comunicado de fecha 7 de diciembre de 2017 con radicado No. RAD 2-2016-049711, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señaló el procedimiento para la ejecución de dichos recursos.

En este comunicado, entre otros aspectos de carácter presupuestal y jurídico, indica lo siguiente: *“(...) El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación una vez ejecutado el pago con valor líquido cero genera los registros contables respectivos; para esta Dirección genera un pasivo en la cuenta acreedores Varios a nombre del Beneficiario de los Recursos, el Patrimonio Autónomo o el Encargo Fiduciario correspondiente; para la Entidad registra una ejecución presupuestal contra una cuenta por cobrar a nombre de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Entre tanto, el PAC queda ejecutado y registrado con estado pagado. En ese orden de ideas, se da cumplimiento a todo el proceso de ejecución presupuestal y de PAC, evitando la pérdida de los recursos constituidos como reserva presupuestal”* (subrayado y negrilla fuera de texto).

En otros acreedores no se totalizó los terceros que la componen y respecto a la reclasificación de los valores retenidos por la entidad a los proveedores, no se indicó el efecto de la misma, ni cuál fue la contrapartida de este ajuste.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

En las notas a los estados financieros a diciembre de 2017 se reveló el concepto de la información que se registra en esta subcuenta contable, así: “Así mismo, en esta cuenta se realizó la reclasificación de los valores retenidos por el Fondo Adaptación a los proveedores que por alguna razón solicitaron contractualmente prórrogas para el cumplimiento de contratos, lo cual generó a los contratistas solicitantes, el pago de los valores de interventoría por el periodo prorrogado”.

De la misma forma, se detallaron los terceros, la fecha de constitución, número de identificación y valor, lo anterior en cumplimiento a las revelaciones mínimas que deben efectuarse en las notas a los estados financieros de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública.

En las notas se indicó que el SIIF no efectuó el proceso de cierre al final del último mes del periodo contable, el cual permite determinar el resultado del ejercicio y se reveló con un cálculo extracontable de déficit de \$816.763 millones.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

En efecto el cálculo del resultado del ejercicio se efectúa de manera extracontable, por cuanto el SIIF-Nación al terminar la vigencia fiscal realiza de manera automática el cierre de las cuentas transitorias, el cual se ve reflejado posterior a la transmisión que la entidad efectúa de la información contable a la Contaduría General de la Nación, a través del sistema CHIP.

En las Notas se indica que el sistema SIIF no efectúa el proceso de cierre al final del último mes del periodo contable el cual permita determinar el resultado del ejercicio, este se muestra a través de un cálculo extracontable en los Estados Financieros, que para el año 2017 registró un déficit de \$816.763 millones.

En otros ingresos no se detalló el valor de los rendimientos financieros originados por los recursos depositados en las cuentas administradas por los patrimonios autónomos, así como tampoco los rendimientos girados por los contratistas y proveedores cuando se pacta la entrega de recursos a título de anticipos. De la misma manera no se reveló el valor de las valorizaciones o actualizaciones contables de estos recursos.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

No obstante que en esta nota no se indica, de manera puntual, el valor de los rendimientos financieros generados y el valor de las valorizaciones o desvalorizaciones de las inversiones, en la NOTA 5, cuenta contable 192603 “derechos en Fideicomiso”, se indica el saldo a la fecha de corte de cada uno de los conceptos, tanto de rendimientos financieros generados como del saldo de las inversiones a la fecha, las cuales incluyen valores de valorizaciones y desvalorizaciones.

Así mismo, en la nota se hace claridad sobre la composición de esta cuenta contable, así: “Los otros ingresos corresponden al valor de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias mediante las cuales se administran los recursos del Fondo Adaptación por parte de los Patrimonios Autónomos Consorcio FADAP 2012 y Fiduprevisora S.A., así como los rendimientos financieros girados por contratistas y proveedores en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos cuando se pacta la entrega de recursos a título de anticipos. Así mismo, incluye la utilidad en la actualización contable y en venta de portafolio de inversiones (TES Clase B) administrados en los patrimonios autónomos.”

En otros gastos por ajustes de ejercicios anteriores se encontró ajuste por \$4.118 millones, sobre los cuales no se presentó suficiente explicación, en cuanto a la razón y el efecto en otras cuentas por la reclasificación de este valor que incidió significativamente en el resultado del ejercicio de 2017.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Es preciso indicar que la reclasificación por valor de \$4.118 millones corresponde a valores retenidos por el Fondo Adaptación a los proveedores que por alguna razón solicitaron contractualmente prórrogas para el cumplimiento de contratos, lo cual generó a los contratistas solicitantes, el reconocimiento y pago de los costos de interventoría por el periodo prorrogado. El valor reclasificado que corresponde a vigencias anteriores ascendió a \$4.117.524.914,50, detallados, así:

| NIT | Descripción | Valor |
|-----------|--|------------------|
| 800007447 | CONSTRUCTORA CANAAN S. A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN | 36.004.526,00 |
| 800036130 | D B S ARQUITECTOS DIEGO SUÁREZ BETANCOURT Y CÍA. LTDA. | 2.535.531,56 |
| 814001131 | NUEVO HORIZONTE LTDA. | 95.613.000,00 |
| 823000424 | ASOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL | 156.200.971,78 |
| 830069115 | RIZOMA EU | 50.108.281,04 |
| 830141725 | CIVILEZA S. A. S. | 83.215.088,00 |
| 860063108 | PAYANES ASOCIADOS S.A.S. | 200.735.482,00 |
| 890108661 | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. | 1.010.696.608,58 |
| 890904815 | ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. | 770.794.829,34 |
| 892115345 | ÁVILA LTDA. | 140.963.286,66 |
| 900624691 | CONSORCIO INTEGRAL | 20.530.482,00 |
| 900625924 | ELSAMEX S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA | 135.905.866,00 |
| 900626616 | UNIÓN TEMPORAL VECO 1 | 454.030.702,00 |
| 900631681 | CONSORCIO DISEÑO MIRAFLORES | 52.245.707,00 |
| 900635133 | CONSORCIO ESCOLAR 2013 | 243.304.217,94 |
| 900687600 | CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO | 15.441.804,00 |
| 900697101 | CONSORCIO SAN JUAN DE ASÍS | 74.262.620,00 |

| NIT | Descripción | Valor |
|-----------|--|------------------|
| 900716587 | CONSORCIO IRRIGAR | 105.000.000,00 |
| 900804916 | UNIÓN TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL-FA | 32.313.433,00 |
| 900805387 | UT JUANCHITO | 304.903.564,00 |
| 900811808 | UNIÓN TEMPORAL AB CONSTRUCCIONES 2014 | 132.718.913,60 |
| TOTAL | | 4.117.524.914,50 |

Por lo anterior, la entidad ha cumplido con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública en lo relacionado con las revelaciones mínimas en las notas a los estados financieros.

No obstante, y de acuerdo a las observaciones realizadas en las auditorías de la Contraloría General de la República precedentes y por control interno de la entidad, se ha fortalecido la elaboración de las notas a los estados financieros, revelando la información relacionada en el Título II Procedimientos, Instructivos y Doctrina Contable Pública relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Régimen de Contabilidad Pública, específicamente en lo relacionado con los gastos; y revelando información adicional del Fondo Adaptación en desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta que en el 2015 con la expedición de la Ley 1753 de 2015 se adopta el Plan de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en el cual se le atribuyó al Fondo Adaptación la facultad de ejecutar proyectos integrales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático con un enfoque multisectorial y regional, además de los relacionados con el fenómeno de La Niña.

Es de anotar que el único objetivo de la entidad, en la presentación de las Notas a los Estados Financieros, es brindar a los usuarios de la información, una visión amplia, clara y completa de las operaciones que realiza, acorde con lo estipulado en el Régimen de contabilidad Pública, no obstante, que su estructuración se configura en una situación compleja, dadas las ópticas y perspectivas de cada usuario de esta información, sin embargo, como se mencionó anteriormente la entidad ha estado atenta y diligente en el mejoramiento continuo.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se encontraron deficiencias en el reconocimiento, revelación y otras acciones de control, debido a que no se aplicaron normas y procedimientos establecidos por la doctrina contable para la revelación y amortización de los gastos asociados a los proyectos y/o contratos; deficiencias en la parametrización de la información que se registró en el SIIF; información insuficiente para algunas cuentas en las notas a los estados contables; inconsistencias entre la información recibida y la respuesta de la entidad a las observaciones comunicadas por la CGR, relacionada específicamente con el estado de los contratos, entre otras”.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

- Deficiencias en la parametrización de la información que se registró en el SIIF

Respuesta:

El Fondo Adaptación mediante radicado No. E-2018-018471 de fecha 24 de agosto de 2018 solicitó concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación; en ese orden de ideas, con fecha 27 de agosto de 2018 se recibió respuesta por parte del Administrador SIIF Nación en los siguientes términos:

- El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente.
- El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, la petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente (subrayado y negrilla fuera de texto).
- Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignársele presupuesto, se puedan evidenciar todos los contratos suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin.
- En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir por compañía fiduciaria, mas no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo contable no contempla como auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, no es cierta la afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero. (subrayado y negrilla fuera de texto).
- Así las cosas, se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación, por tal razón, hemos dado traslado de su comunicación a dicho órgano rector, por considerarlo de su competencia.
- Por último, se evidencia desconocimiento por parte del equipo auditor de la

Contraloría General de la República sobre la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional. *(subrayado y negrilla fuera de texto).*

- La Administración del SIIF Nación no ha recibido ninguna glosa de la Comisión Legal de Cuentas, únicamente un listado de presuntas fallas del Sistema, enunciadas sin respaldo probatorio por parte de las entidades usuarias, las cuales han sido reiteradamente desmentidas.
- Información insuficiente para algunas cuentas en las notas a los estados contables.

En las notas a los estados financieros a diciembre 31 de diciembre 2017 se reveló la composición de cada una de las subcuentas que conforman el grupo 55-Gasto Público social por sector; así mismo, se incluyó información adicional necesaria para una adecuada interpretación de los saldos que conforman este grupo, teniendo en cuenta el objeto social de la entidad.

No obstante, y de acuerdo a las observaciones realizadas en las auditorías de la Contraloría General de la República precedentes y por control interno de la entidad, se ha fortalecido la elaboración de las notas a los estados financieros, revelando la información relacionada en el Título II Procedimientos, Instructivos y Doctrina Contable Pública relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del Régimen de Contabilidad Pública, específicamente en lo relacionado con los gastos; y revelando información adicional del Fondo Adaptación en desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta que en el 2015 con la expedición de la Ley 1753 de 2015 se adopta el Plan de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en el cual se le atribuyó al Fondo Adaptación la facultad de ejecutar proyectos integrales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático con un enfoque multisectorial y regional, además de los relacionados con el fenómeno de La Niña.

Es de anotar, que el único objetivo de la entidad, en la presentación de las Notas a los estados financieros es brindar a los usuarios de la información, una visión amplia, clara y completa de las operaciones que realiza, acorde con lo estipulado en el Régimen de contabilidad Pública, no obstante, que su estructuración se configura en una situación compleja, dadas las ópticas y perspectivas de cada usuario de esta información, sin embargo, como se mencionó anteriormente la entidad ha estado atenta y diligente en el mejoramiento continuo.

III. EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| AÑO | OPINIÓN |
|------|----------|
| 2016 | NEGATIVA |
| 2017 | NEGATIVA |

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Para un mejor análisis del comportamiento de la opinión de los Estados Financieros, se considera necesario incluir en esta respuesta el emitido por la Contraloría General de la República en la vigencia 2015, el cual fue “**Opinión sin Salvedades**”, sin un solo hallazgo de tipo contable.

Opinión Negativa Vigencia 2016

La opinión negativa se origina en la formulación del hallazgo por valor de \$720.000 millones de pesos, en virtud al cumplimiento pleno que la entidad dio a directrices de los entes reguladores como son el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, de lo cual se brindó explicación suficiente y amplia a la comisión auditora, anexándole los soportes documentales que dan razón al Fondo Adaptación, en el sentido de que la transacción realizada se efectuó bajo el más estricto apego a la Constitución y las normas expedidas con anterioridad para tal fin, por los entes instituidos legalmente, no siendo potestativo de la entidad tomar decisiones respecto del procedimiento aplicado.

Opinión Negativa Vigencia 2017

En consideración de lo analizado, la opinión negativa se originó en razón a dos aspectos fundamentales:

- Amortización de anticipos: Se formula hallazgo por valor de \$17.373,1 en el cual indican que se tienen saldos por amortizar, a pesar de que los contratos se encontraban terminados y/o liquidados al cierre del periodo, ante lo cual la entidad en respuesta a informe preliminar indicó de manera individual contrato por contrato cada uno de los casos, exponiendo lo determinado en el clausulado contractual, sin que posteriormente se haya solicitado información adicional sobre los soportes o contratos para constatar que jurídicamente la entidad no podía realizar la amortización de dichos anticipos.
- Parametrización contable cuentas de Gasto Público Social y Derechos en fideicomiso: Como lo manifestó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en respuesta a solicitud de parametrización contable en el SIIF-Nación que realizó el Fondo Adaptación,

el Equipo Auditor de la CGR desconoce la obligatoriedad que tienen las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación de utilizar el SIIF Nación para el registro de su gestión financiera pública, ya que considera que el Fondo implementó el SIIF Nación por una decisión discrecional. Adicionalmente indica que: i) El módulo de contabilidad del SIIF ha definido en coordinación con la Contaduría General de la Nación y en consecuencia responde al marco normativo contable vigente; ii) El marco normativo vigente no contempla que en la contabilidad existan auxiliares contables por contrato y proyecto, por tal razón, la *petición hecha por el equipo auditor de la Contraloría General de la República excede la normatividad existente*; iii) Para poder llevar en el SIIF Nación el control solicitado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se debe crear una subunidad por cada proyecto, de forma tal que, al asignársele presupuesto, se puedan evidenciar todos los contratos suscritos y ejecutados contra el mismo, no siendo necesario tener el control por la contabilidad, ya que esta normativamente no está definida para tal fin; iv) En lo que respecta a los derechos en fideicomiso, el SIIF Nación los refleja por tercero, si así lo definió la Contaduría, es decir por compañía fiduciaria, mas no por negocio fiduciario, ya que como se dijo anteriormente, el marco normativo contable no contempla cómo auxiliar este tipo de negocios. En consecuencia, no es cierta la afirmación que la aplicación tiene limitaciones para mostrar dicha cuenta contable por tercero; v) Se observa que, contrario a lo manifestado por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, el SIIF Nación está diseñado y parametrizado conforme a la normatividad contable pública y refleja los estados contables de acuerdo a los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a la parametrización, la misma comisión auditora en el Informe definitivo reconoce que el hallazgo por parametrización se origina por la Limitación del Aplicativo SIIF-Nación; sin embargo, deja este hallazgo a la entidad, que no tiene facultades de parametrización, explicación que se amplía en la respuesta emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el informe se indica en el numeral 7 SEGUIMIENTO A LAS GLOSAS DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS, lo siguiente: “*Resultado del seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República, las cuales están relacionadas con las deficiencias que presenta el sistema de información financiera SIIF NACIÓN, se determinó que estas se continúan presentando, y no solo a nivel de las cuentas de gastos de funcionamiento relacionados*

con la nómina de personal, sino que se evidenció igual irregularidad en otras cuentas, como es el caso de la cuenta 192306, Derechos en Fideicomiso, en donde se presenta una situación similar debido a la limitación del aplicativo para desagregar esta cuenta a nivel de terceros, lo cual originó un hallazgo de tipo administrativo en donde se expone la deficiencia descrita”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

IV. HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FONDO ADAPTACIÓN.

| N° | OBSERVACIÓN |
|----|---|
| 1 | Valor de la Incorrección \$ 300.000.000. De acuerdo a los datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, el valor de la reserva presupuestal 2016 ascendía a \$504.493 millones, sin embargo, según la relación de los contratos que se encontraban respaldados con recursos de la vigencia 2016 y que fueron suministrados a la Contraloría General de la República, el valor ascendía a \$504.793 millones, lo cual representa una diferencia de \$300 millones entre estas dos fuentes de información. |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

El único contrato que soporta la constitución de la reserva presupuestal es el No. 049 de 2012 por medio del cual “*La FIDUCIARIA se obliga con EL FONDO a constituir un patrimonio autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Decreto 2906 de 2011. El contrato se cumplirá de conformidad con los términos, condiciones y requisitos establecidos en los términos y condiciones contractuales, sus adendas, su Anexo Técnico y la oferta presentada por LA FIDUCIARIA el 27 de abril de 2012, documentos que forman parte integral del presente contrato.*”, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 4819 de 2010 artículo 5 y su reglamentario Decreto 2906 de 2011.

En cuanto a la base de datos de los contratos que se anexa al documento justificativo, como se le informó en varias oportunidades a la comisión auditora, son de carácter indicativo dentro de las actividades administrativas que la entidad lleva a cabo en virtud de la gestión interna de los recursos.

En cuanto al anexo de la justificación de la reserva, es necesario mencionar que, de acuerdo con el alcance enviado al Ente de Control mediante correo del 22 de marzo, en donde se remite el documento “Aclaración al anexo del documento justificativo de la reserva presupuestal 2016” en su numeral 6. se indica “*Al respecto se identificó que esta relación de contratos incluye el convenio No. 2013-CV-0178 del sector Salud, el cual se encuentra en parte financiado con recursos aportados por el*

municipio de Chimichagua - (Cesar) en el valor de \$300 millones.”.

De esta manera, la situación no obedece a falta de conciliación como se menciona en la observación, toda vez que precisamente se encuentra definido claramente en dónde se presentó la diferencia.

| N° | OBSERVACIÓN |
|----|---|
| 2 | Valor de la Incorrección \$ 353.819.271.449. Analizados los pagos efectuados durante el año 2017 con recursos reservados en la vigencia 2016, se identifica que el Fondo Adaptación pagó \$151.674 millones de los compromisos que se encontraban dentro del listado de justificación de la reserva del año 2016, es decir, el 29,9%, de modo tal que \$353.819 millones (lo que equivale al 70,1% del valor de la reserva) se destinaron a cubrir otros compromisos no incluidos en el listado. |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

Es pertinente mencionar que el Fondo Adaptación en reiteradas ocasiones dio a conocer a la comisión auditora las siguientes consideraciones:

- Mediante el Decreto 4819 de 2010 se crea el Fondo Adaptación, como una entidad con personería jurídica, **autonomía presupuestal y financiera**, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un patrimonio conformado por las partidas que se le asignen en el presupuesto nacional, los recursos provenientes de crédito interno y externo, las donaciones que reciba para sí, los recursos de cooperación nacional o internacional, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.
- El artículo 5° de esta norma, no solo enuncia los recursos que conforman el patrimonio de la entidad, sino que consagra los parámetros legales de su administración. El artículo mencionado, fue reglamentado a través del Decreto 2906 de 2011, disposiciones que constituyen la base normativa para administración de los recursos de inversión de la entidad.
- Por su parte, el parágrafo 1° de dicho artículo señaló que los recursos del fondo adaptación serían administrados por el Fondo a través de los patrimonios autónomos que se constituyan para tal fin, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno nacional, recursos serán inembargables.
- Mediante Decreto 2906 de 2011, por el cual se reglamenta el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010 y se dictan otras disposiciones, se establecen los términos y condiciones de contratación y funcionamiento de los patrimonios autónomos y se definen las reglas generales para la recepción y ejecución de los recursos del Fondo Adaptación, dentro de las que enumeramos las siguientes:

1. Los recursos de inversión se transferirán por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para la atención de los gastos de inversión del Fondo Adaptación en la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten.
2. La contratación de los patrimonios autónomos que se requieran, se realizará dando aplicación a las reglas del derecho privado y a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
3. Los patrimonios autónomos que se constituyan podrán tener subcuentas a través de las cuales se administren los recursos por sector o por proyectos de acuerdo con las necesidades que sean identificadas.

- En virtud de lo anterior el Fondo de Adaptación estableció los siguientes lineamientos de política:
 - Resolución 940 del 30 de noviembre de 2015 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Manejo de Recursos de Inversión del Fondo Adaptación”, en donde estableció de acuerdo con su autonomía presupuestal y financiera que **“los recursos de inversión transferidos a la fiduciaria conformarán una unidad presupuestal que no estarán sujetos al principio de anualidad”**.

Una vez aclarado cómo se incorpora el concepto de unidad presupuestal para el manejo de los recursos de inversión del Fondo Adaptación, no es procedente asociar pagos con vigencias de recursos, toda vez que, en el patrimonio autónomo, no opera el principio de anualidad, es decir que no se mantiene el concepto de vigencia.

Por otra parte, tampoco es correcto afirmar que \$353.819 millones pagados en el 2017 se destinaron a cubrir compromisos no reservados, vale la pena reiterar que los compromisos reservados están en virtud del contrato de la Fiducia, esto quiere decir que los recursos se reservaron para atender los pagos que se requieran en el desarrollo de los proyectos de construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal 2010-2011. En este orden de ideas, la totalidad de los recursos fueron pagos conforme a la constitución de reserva.

En cuanto a la identificación, priorización y determinación de necesidades concretas para atender durante la vigencia 2017, que realizó la Entidad fue correcta, lo cual se evidencia con el hecho de que no se materializó el riesgo de no pago por errores en la solicitud de recursos o asignación de los mismos, en virtud de la planeación presupuestal.

Respecto a que *“de los compromisos reservados en 2016 se evidencia que el Fondo Adaptación, nuevamente reservó para la vigencia 2017, recursos para 11 compromisos por valor de \$64.546 millones,”* se reitera que los recursos de reserva no corresponden a los contratos específicos dados en el

anexo de la justificación, sino a la necesidad de pagos que tenga la entidad, en desarrollo de los proyectos en ejecución o a ejecutarse. Es pertinente recordar que el anexo del documento justificativo es una relación de contratos, que buscan indicar que existen diferentes contratos asociados a la necesidad de recursos, pero en ningún momento es la planeación para la ejecución de la reserva. La reserva se ejecuta según la necesidad del plan de pagos correspondiente. De igual forma, vale la pena aclarar que la relación indicativa de contratos de 2016 y de 2017, corresponde a la información a 31 de diciembre de cada año, la cual es objeto de modificaciones en virtud de la reprogramación de vigencias futuras ordenada por la ley, lo que conlleva a que la Entidad recomponga la distribución de seguimiento y control que se tiene como referencia de cada año.

Por último, en cuanto a que *“la destinación del 70,1% del valor reservado, al pago de compromisos no incluidos en la justificación, conlleva a una incorrección material en la ejecución presupuestal por valor de \$353.819 millones”*, no es procedente, toda vez que como se mencionó anteriormente los contratos anexos a la justificación, no es la planeación para la ejecución de la reserva.

Por lo anteriormente expuesto, el Fondo Adaptación no está de acuerdo con la observación, ni con la presunta incidencia disciplinaria, toda vez que no presenta inobservancia del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, ya que la Entidad constituyó y ejecutó la reserva presupuestal de acuerdo con la normatividad vigente soportado en el contrato de fiducia mercantil No. 049 de 2012. Así mismo, dio cumplimiento al manejo de los recursos al interior del patrimonio autónomo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad para tal fin.

| N° | OBSERVACIÓN |
|----|--|
| 3 | <p>Valor de la Incorrección \$ 1.488.357.144.</p> <p>Se adjudicaron cinco (5) contratos a un mismo contratista por valor total de \$12.121 millones, que a noviembre de 2017 no habían concluido su ejecución y en los cuales se incrementó el plazo inicialmente pactado, que conllevó a que se adicionaran aproximadamente 20 meses a la ejecución de cada uno de los mismos y se citan en las actas de suspensión como justificación para adicionar el plazo. Fondo Adaptación planteó la entrega parcial de los proyectos a lo largo de la vigencia 2018 con fecha máxima 31 de diciembre, lo cual pone en evidencia el riesgo que se tiene en el desarrollo de los proyectos que se encuentran en cabeza del mismo contratista, específicamente los pagos efectuados en la vigencia 2017 con cargo a la reserva 2016 por valor de \$1.488 millones. La CGR ratifica que esta situación se presenta por las debilidades en el seguimiento que debe realizar el Fondo Adaptación al Desarrollo de los proyectos y a la oportunidad en la toma de decisiones una vez recibidos los informes de interventoría, con lo cual se está afectando el cumplimiento del fin social para el cual fueron celebrados estos contratos (beneficiar a la comunidad del municipio de Manaure afectada por la Ola Invernal en el año 2010-2011).</p> |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

En respuesta a la observación, se relaciona con los planes de intervención del departamento de La Guajira, Tepia 1, Tepia 2, Tepia 3, Tepia 4 y Tepia 5 ubicados en el municipio de Manaure, nos permitimos informar lo siguiente de acuerdo con la información remitida por el Operador Zonal Comfaguajira:

En primera instancia, debemos mencionar que el Operador Zonal Comfaguajira en el marco del Contrato 010 de 2013 y bajo su propia autonomía realizó el proceso de selección del contratista Nelson Molinares, bajo absoluta presunción de legalidad y bajo los preceptos exigidos, tanto por el Manual Operativo del Fondo Adaptación como por el Manual de Contratación de Comfaguajira y por la ley. De tal manera que al momento en que el contratista fue seleccionado y para el tiempo de la firma de los contratos de los proyectos mencionados este no se encontraba incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para la ejecución de los proyectos. Así lo pudo constatar la Interventoría Contractual, Consorcio Interventoría reconstrucción 2012 cuando, al revisar dichos contratos, tuvo la oportunidad de determinar las condiciones de experiencia e idoneidad del contratista seleccionado.

Por otra parte, frente a los retrasos en la ejecución de los proyectos es necesario mencionar que a diferencia de los demás Operadores Zonales la mayor parte de la intervención del Programa Nacional de Vivienda del Fondo en La Guajira se hace bajo la modalidad de reconstrucción in situ teniendo en cuenta que las viviendas incluidas en el programa se afectaron por eventos de vendaval y por la calidad de los materiales de las viviendas. Es así como más del 90% de la intervención se desarrolla en el sitio de afectación, en las zonas más alejadas del departamento.

De acuerdo con lo anterior, debemos precisar que las razones más relevantes por las que los proyectos Tepia 1, Tepia 2, Tepia 3, Tepia 4 y Tepia 5 no cuentan con los avances esperados son las siguientes:

1. Dificultades para ingresar los materiales y personal de obreros para la ejecución de las viviendas, puesto que no existen vías definidas en la zona rural dispersa donde se ejecutan las viviendas, para la penetración de los vehículos de carga a los diferentes sitios de ejecución, como también la oposición por parte de los miembros de la etnia wayuu que se oponen al ingreso de vehículos de esa categoría por razones que estos alegan y sostienen que los mismos deterioran su único medio de ingreso para vehículos livianos a sus comunidades en épocas de lluvia y una vez cesada la temporada de lluvias, se hace necesario esperar que sequen las trochas y arroyos, como evidencia de lo anterior se pudo constatar en visitas de auditoría a estos proyectos por parte del Fondo Adaptación, en donde en algunos casos hubo la necesidad

de trasladarse a pie a los diferentes sitios por oposición de los miembros de estas comunidades.

2. La situación de bloqueos de vías principales y secundarias por parte de estudiantes y comunidades miembros de la etnia wayuu, lo cual dificultó muchas veces el ingreso del personal de obreros y materiales a las diferentes comunidades objeto de estas intervenciones.
3. Situaciones en donde los vehículos transportadores de agregados para la preparación de concretos fueron objeto de hurto y desvalijamiento.
4. Por conflictos interclaniles, en donde han existido enfrentamientos con armas de fuego entre varias familias, lo cual afectó muchas veces el ingreso de materiales y personal de obreros a algunas comunidades en donde se presentaron estas situaciones.
5. Teniendo en cuenta que las comunidades wayuu son nómadas, se han presentado dificultades para la localización de los beneficiarios para la iniciación de la construcción de su vivienda y teniendo en cuenta que no hay energía en esta zona, es difícil localizarlos por la falta de un medio de comunicación permanente o simplemente esperar a que retornen cuando viajan al vecino país, por las condiciones de frontera en la que La Guajira se encuentra.

El Fondo Adaptación y el Operador Zonal teniendo en cuenta los retrasos evidenciados y las razones expuestas avaladas mediante conceptos favorables por parte de la interventoría de obra para los proyectos mencionados, acordaron un nuevo cronograma de entregas el cual se formalizó a través del otrosí No. 4 suscrito el 25 de enero de 2018, en donde se incorporó entre otros puntos la inclusión de Acuerdos de Niveles de servicio, ANS que se aplicarán por el incumplimiento en la entrega y legalización de las viviendas que se encuentran en ejecución en el marco del Contrato 010 de 2013.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el cronograma detallado suministrado por el Operador Zonal, los proyectos Tepia 1, Tepia 2, Tepia 3, Tepia 4 y Tepia 5 se entregarán de manera parcial a lo largo del año 2018 con fecha máxima de entrega el 31 de diciembre de 2018, el avance que se presenta con corte julio de 2018 es el siguiente:

| Plan de Intervención | No. Viviendas | No. Viviendas terminadas y entregadas | No. Viviendas por ejecutar |
|----------------------|---------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Tepia 1 | 89 | 54 | 35 |
| Tepia 2 | 47 | 32 | 15 |
| Tepia 3 | 66 | 23 | 43 |
| Tepia 4 | 71 | 47 | 24 |
| Tepia 5 | 68 | 53 | 15 |
| Total | 341 | 209 | 132 |

| Nº | OBSERVACIÓN |
|----|--|
| 4 | <p>Valor de la Incorrección \$ 630.000.000.000.</p> <p>El Fondo Adaptación a 31 diciembre de 2017 constituyó reservas presupuestales con cargo al presupuesto de gastos de inversión, por valor de \$630.000 millones, que corresponde al 100% de la apropiación presupuestal.</p> <p>Registro presupuestal reserva \$500.000 millones. Al respecto la CGR de los 529 compromisos que hacían parte de la relación objeto de la reserva constituida a 31 de diciembre de 2017, por valor de \$500.000 millones, analizó una muestra de 22 contratos, que representaban un 88.81% por valor de \$444.072 millones, y verificó en cada uno de ellos la pertinencia del valor reservado, determinando que para 17 de los contratos se solicitó más recursos de lo requerido, sobreestimando la reserva en \$ 67.506 millones; adicionalmente, se determinó que uno de los compromisos por valor de \$15.152 millones, correspondía al contrato 2013-C-0045, el cual ya había sido ejecutado y su liquidación se había producido el 30 de diciembre de 2014. Lo expuesto genera una sobrestimación en la reserva por valor de \$82.659 millones. Registro presupuestal reservas \$100.000 millones y \$30.000 millones: Las reservas se constituyeron a nombre del Consorcio FADAP, pero la entidad no suministró la relación de compromisos que justificaron su constitución, lo que sobrestimó las reservas presupuestales en \$130.000 millones.</p> |

EXPLICACIÓN FONDO DE ADAPTACIÓN:

En cuanto a la constitución de la reserva presupuestal en un 100% es pertinente mencionar al respecto, que el Fondo Adaptación no está de acuerdo con la apreciación que se realiza sobre el manejo de la Reserva Presupuestal por parte de la comisión auditora, indicando como “Ineficiente apropiación presupuestal” y mencionando que no se realizó la inversión en las necesidades de la comunidad; esta apreciación se desvirtúa teniendo en cuenta que la contratación de la Entidad se encontraba a diciembre de 2016 en un 100% de la apropiación de dicho año y que los recursos comprometidos son para cumplir el plan de pagos establecido en el 2017 según las necesidades identificadas para el Patrimonio Autónomo.

Así mismo, como se expuso a los miembros de la Comisión, la particularidad en el manejo de los recursos en el Fondo Adaptación, la reserva presupuestal se soporta con el contrato de fiducia mercantil, por el cual se constituye el patrimonio autónomo autorizado por la Ley, el cual cumple con lo establecido en las normas presupuestales con el propósito de la apropiación y una vez ejecutado estos recursos se atienden los pagos programados que se deben realizar en cumplimiento de obligaciones contractuales que cubren las necesidades de la comunidad, para lo cual fueron destinados.

Es muy importante indicar que el manejo de la constitución y ejecución de la reserva presupuestal no ha generado un impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ni en la

oportunidad de la construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la Ola Invernal 2010- 2011.

De otra parte, se reiteró al Ente de Control que la constitución de reserva se realiza en virtud del Contrato No. 049 de 2012, suscrito entre el Fondo Adaptación y la FIDUCIARIA, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 4819 de 2010 artículo 5 y su reglamentario Decreto 2906 de 2011.

De esta manera, el Contrato 2013-C-0045, no justifica la constitución de reserva, como lo manifiesta el Ente de Control. Este contrato hace parte del anexo de la justificación de la reserva, que busca de manera indicativa demostrar que los recursos de la apropiación 2016, en este caso, se encuentran asociados a contrato con terceros.

Por lo anteriormente expuesto, el Fondo Adaptación no está de acuerdo con la afirmación de una sobrestimación de la reserva por la suma de \$15.152.349.342, ya que la reserva no obedece al contrato mencionado por el Ente de Control sino a la necesidad del Patrimonio Autónomo.

V. OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Opinión No Razonable.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

En desarrollo del debate iniciamos la participación de los miembros de Comisión, tiene uso de la palabra doctor Álvaro Monedero.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Muchas gracias, buenos días a todos los presentes a la sesión, a los compañeros de la Comisión Legal de Cuentas, muchas gracias por acompañarnos hoy; doctor Mustafá; el concepto de la Contraloría General de la República es claro y se refiere a que hay una opinión negativa porque no encuentran la información, usted lo aclara hoy aquí que puede haber inconvenientes con el SIIF y que hay una falta de claridad con el idioma que habla la Contaduría General de la Nación con la Contraloría General de la República, porque los estados financieros son similares o deben ser analizados de forma pareja en todas las entidades, es extraño que haya ese tipo de diferencias y queda en el informe de la Contraloría General de la República, eso es preocupante y esperamos que para este año se haya logrado corregir estos inconvenientes para que este año sí se pueda Fenecer la Cuenta. En el proceso de ejecución del Fondo de Adaptación viene sucediendo en las regiones diferentes situaciones, soy del Valle de Cauca y creo que es el proyecto más grande que tiene el Fondo de Adaptación que es el reforzamiento del Jarillón del río Cauca, en la ciudad de Cali, es un proyecto de suma importancia para la ciudad porque sucede una catástrofe, como estuvo a punto de suceder en el año 2010, sería terrible para la ciudad, 900 mil personas afectadas, daños irreparables a más de la mitad de la ciudad, porque

el agua llegaría hasta donde antes el río llegaba, Cali está rodeada por el río Cauca y tiene un jarillón de 17 kilómetros, que fue invadido desde los años 80 y que fuera de eso se dejó de hacer mantenimiento a ese jarillón y la hormiga arriera fue socavándolo, hoy no tenemos efectos del fenómeno de La Niña, como sucedió en ese época, pero en cualquier momento el clima varía y puede suceder, se habla que ya tiene unos avances importantes en ejecución, tengo el informe de la Contraloría de Cali, que le hizo seguimiento a los recursos de los socios o de los que conformaron el convenio, no auditaron recursos del Fondo de Adaptación, los recursos del Fondo de Adaptación para ese convenio fueron de 524 mil millones de pesos, medio billón de pesos, todos conforme al componente del reforzamiento del jarillón, infraestructura indispensable para el sistema de drenaje y construcción; en este informe de la Contraloría de Cali que fue del año pasado no hay hallazgos sobre eso, porque fueron recursos de la Nación, le quedaba imposible a la Contraloría hacer, pero los otros recursos que eran los de vivienda, los que colocaba en Cali, hay demasiados hallazgos y también coincide la evaluación que hace la Contraloría General de la República al gerente del proyecto en Cali con una calificación desfavorable, es preocupante, no sé si esos recursos los ejecuta usted directamente o se los gira también a ese gerente para que él los administre y es preocupante que siendo el proyecto estratégico para el Valle del Cauca en total fue 1 billón de pesos, entre el Fondo de Adaptación, el municipio Santiago de Cali, la CBC en Cali y la verdad hoy, uno siente que ese proyecto sí ha avanzado algo, pero todavía está no en el 80% como usted lo dice.

Preocupa que en cualquier momento empieza a llover y se presente una catástrofe de inmensas proporciones en la ciudad, si tiene alguna información sobre el tema que nos cuente, gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jénnifer Kristin Arias Falla:

Tiene la palabra el Representante Héctor Javier Vergara.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Gracias, Presidenta, esta Comisión, doctor Mustafá, se ocupa fundamentalmente de garantizar la correcta inversión de los recursos del Estado, se ocupa de velar porque esos recursos tengan un buen uso, un uso adecuado, sano; ponderamos y rescatamos los esfuerzos sin lugar a dudas, eso está probado, el Fondo de Adaptación en materia de gestión para mitigar todos los efectos que en su momento y todos los estragos que causó el fenómeno de La Niña en el 2010, el debate de hoy se centra en dos fotos, una de la vigencia 2016 y otra de la vigencia 2017, nosotros no podemos pasar por alto, doctor Iván Mustafá, los informes de auditoría de los entes de control que sin lugar a duda trabajan articuladamente con la Comisión Legal de Cuentas,

hay unos hallazgos financieros y presupuestales que revisten de una gran importancia, consideramos que son bastante sensibles y entre comillas no dejan bien parado al Fondo de Adaptación, creo que su presencia obedece fundamentalmente a ese informe de auditoría, algunos informes de nuestra Unidad de Auditoría y por supuesto como lo mencionó nuestro colega Álvaro Monedero, temas puntuales que pueden ejemplarizar la situación real, hablando de foto 2018, porque entre otras cosas el informe de la Contraloría General de la República tiene fecha 19 de junio de 2018 y se refiere al corte diciembre 2017, dice que se configuran 24 hallazgos administrativos, 12 con incidencia disciplinaria, 2 con posible incidencia fiscal, y un monto bastante importante de 10.100 millones para indagación preliminar, uno se pregunta y producto del análisis de estos informes porque en la vigencia 2016 en lo que corresponde a inversión especialmente en la de 2017 al Fondo de Adaptación, se le entregaron algo más de 600 mil millones. ¿Por qué no coinciden sus argumentaciones, sus descargos con los informes de los organismos de control y con el análisis que hace la Comisión Legal de Cuentas? Parecería que la ejecución presupuestal de ustedes es una ejecución presupuestal ficticia, porque manejan la figura de fondeo y mandan el dinero a unos patrimonios autónomos, pero en la práctica según la contabilidad de una entidad pública y a partir de la responsabilidad del representante legal por supuesto, se entiende de manera como que ustedes lo hacen para poder trasladar esa apropiación a la otra vigencia o sea mover el dinero del 2017 al 2018, pero la preocupación nuestra, ¿qué pasa en la práctica con las obras? ¿Qué pasa con la materialización de los proyectos? ¿Qué sucede con el objeto social para el cual se concibió el Fondo de Adaptación? ¿Qué pasa con las obras complementarias en varios de los planes integrales que maneja por región el Fondo de Adaptación? Por ejemplo, el plan integral de La Mojana, por citar un ejemplo, pero reitero en todas las regiones del país se está presentando esa problemática, a mí me gustaría, Gerente, doctor Iván Mustafá, que en un lenguaje práctico le relate a la Comisión Legal de Cuentas cuál es el estado real, porque los informes dicen una cosa y usted nos plantea unas diapositivas que básicamente lo que reflejan es una situación sólida, una situación de cumplimiento, unos resultados que no reflejan las preocupaciones que nos ha expresado la Contraloría General de la República, reitero, en el tema de la ejecución de los recursos de inversión lo que quiere el ciudadano de a pie es que las obras se hagan, que todo lo que está relacionado con infraestructura social se ejecute, eso es lo que quiere ver esta Comisión y es el fondo de este debate, no puede ser y en eso nosotros tenemos que habituarnos, analizar las formas, no podemos seguir analizando las formas, no podemos seguir hablando en el lenguaje de la Contaduría General de la Nación, de la Auditoría General de la República, de la Contraloría General de la República y los sistemas de contabilidad de las entidades del Estado porque nosotros tenemos

una responsabilidad con nuestras regiones que es encargarnos de verificar y asegurarnos que las obras se hagan y las inversiones tengan el impacto que la gente y las comunidades esperan, el fondo debería ser, por qué en el 2017, doctor Iván Mustafá, tiene una oportunidad de explicarnos y de argumentar con profundidad a esta Comisión, qué pasó en el 2016, que disparó las alarmas, qué pasó realmente en el 2017. Entiendo que usted llegó en el 2016, qué encontró en el 2016, cuáles eran esas falencias e irregularidades en materia de ejecución presupuestal y esas maniobras engañosas en la ejecución presupuestal, por qué el Fondo de Adaptación durante esas vigencias y espero que el 2018 y espero recibir esas respuestas, creo que usted es un hombre muy responsable y estoy seguro de que va a dilucidar en el seno de la Comisión Legal de Cuentas esa situación. ¿Por qué la percepción que hay en esas dos fotografías que el Fondo de Adaptación tiene como negocio poner a rentar los recursos de inversión? Los tiene rentando en el sistema financiero, o los tuvo si estoy equivocado, los tuvo rentando y si eso realmente es la razón de ser del Fondo de Adaptación de cualquier entidad del Estado. ¿Cuál es el negocio? El negocio es generar utilidades y rentabilidades a los banqueros, por la carencia, la ausencia o la ineficiencia en las estrategias de ejecución de los recursos, creo que el Fondo de Adaptación está para dar resultados, no quiero referirme de fondo, doctor Iván Mustafá, al estado de las obras, este es un primer debate de varios, que se van a suscitar en la Comisión Legal de Cuentas, primero queremos saber cuál es el estado real presupuestal, financiero y contable del Fondo de Adaptación. Que usted nos diga con total sinceridad y por supuesto que aproveche este escenario para que usted pueda rebatir los argumentos del ente de control, porque la Contraloría General de la República a partir de sus informes nos ha hecho una radiografía que es muy preocupante sobre hallazgos financieros y presupuestales, pero la próxima tarea de la Comisión Legal de Cuentas tendrá que ser aterrizar esa ejecución presupuestal al estado de las obras y cuál es el estado de las obras en todas nuestras regiones, cómo es el estado de contratación del Fondo de Adaptación. Si el Fondo de Adaptación, doctor Iván Mustafá, entrega anticipos, si no entrega anticipos, si hay contratistas que han evadido sus responsabilidades, si han dejado las obras tiradas, si producto de esa irregular ejecución presupuestal hay problemas contractuales, si hay declaratoria, si hay caducidad de esas obras, por ejemplo; tendremos que ocuparnos de eso, pero hoy es un inicio compañeros y en ese sentido me siento muy tranquilo de tener al Gerente del Fondo de Adaptación para que le cuente la realidad y el trasfondo a esta Comisión acerca de esa ejecución presupuestal y por qué pasamos casi en 3 o 4 vigencias a engrosar patrimonios autónomos por 4 billones de pesos, y que usted nos diga con total sinceridad y con transparencia si hubo manejos irregulares de sus predecesores en el Fondo de Adaptación y por qué se presentó esa situación. Muchas gracias, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jéniffer Kristin Arias Falla:

Gracias, Representante, continúa el Representante Faber Muñoz.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:

Un saludo especial para el doctor Iván Mustafá, le agradecemos su presencia en este recinto, como ha podido observar hay bastantes inquietudes sobre lo que han sido las ejecutorias de esa importante entidad que tiene que ver con resolver problemas derivados de emergencias y qué más emergencia que la que se presentó en esos años, como todo lo que se hace en procesos de emergencia al final termina teniendo dificultades, inicialmente nos preocupaba a nosotros los continuos informes a la que ahora le solicito que se exprese frente a lo que usted ha comentado, porque no es la primera entidad que muestra una debilidad profunda en la parametrización de la información que maneja el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el sistema de información financiera, hemos tenido dificultades con varias entidades, pero esta entidad es donde más se ha visto el tema de la comunicación, información y parametrización de esa información entre las entidades que al final hace la que la Contraloría General de la República no reconozca o que encuentre hallazgos bastante preocupantes para los comisionados. Lo primero es que la Cuenta lo que refleja unas técnicas y unos procedimientos que deben ser reconocidos y avalados es una información contable, que debe expresar la realidad económica del Fondo de Adaptación y deben ser debidamente auditadas para que la razonabilidad se pueda expresar a través de un informe que presenta un auditor en este caso la Contraloría General de la República, las continuas informaciones que nos da la Contraloría General de la República explican las debilidades en la forma como ha venido manejando la información financiera y contable el Fondo de Adaptación, además esa es la preocupación de la técnica que resulta en libros, en cuentas que son auditadas y que deben ser Fenecidas o no Fenecidas que es la preocupación de esta Comisión, al tiempo también la preocupación es que, ¿el Fondo de Adaptación ha cumplido con su misión, para la que fue creado? ¿Ha venido resolviendo los problemas, los contratos y haciendo las obras a través de esos contratos que las poblaciones han esperado durante muchos años?, por esa es la preocupación que nos dice a nosotros si tiene sentido o no un Fondo de Adaptación que fue creado por un tiempo limitado, que se ha extendido en el tiempo y que si en la medida en que esté ejecutando las cosas y las esté realizando, que esté resolviendo problemas, está justificando su actividad y quiero que una vez terminen los Representantes, antes de hablar nuevamente el Gerente del Fondo de Adaptación la Contraloría General de la República nos hable de lo que ha significado esa parametrización, en lo que se ha avanzado, el papel del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, al respecto y si eso puede resolverse durante esta vigencia para que el próximo año no tengamos las mismas dificultades que se han venido presentando ante esta Comisión, también debe decir y soy consciente el día de ayer me presentaba ante el Fondo de Adaptación exponiendo problemas específicos, proyectos de ejecución en departamentos como el Cauca y traía una dificultad con un proyecto de vivienda, al cual el contratista por falta de liquidez no venía desarrollando de la manera adecuada y me di cuenta de que las presiones del Fondo de Adaptación hacia los contratistas para que de forma inmediata decidieran so pena que tomara decisiones radicales el Fondo de Adaptación respecto a terminar con la contratación y que ya fuera debidamente informada y los contratistas decidieran, hoy el contratista se presenta ante el Fondo de Adaptación para decidir sobre la sesión de un contrato como ese, que resuelve un problema específico de una comunidad como es el municipio de Rosas en el Cauca, así como hablamos de las dificultades que tenemos en el manejo de la información financiera y contable, de las dificultades entre las organizaciones, el que ejecuta, el que supervisa, el que audita; pero también el que al final se hace cargo de opinar sobre la razonabilidad y sobre el Fenecimiento de la Cuenta así también hay que hablar de los esfuerzos que está haciendo el Fondo de Adaptación para solucionar problemas concretos.

Le agradecería que terminada la participación de los Congresistas pudiera expresarse la Contraloría General de la República, y escuchar de nuevo al Gerente del Fondo de Adaptación, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jéniffer Kristin Arias Falla:

Doctor José Élvor Hernández.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Élvor Hernández Casas:

Muchas gracias, Presidenta, en buena hora se hace en esta Comisión un llamado tan importante, conozco al doctor Iván Mustafá, esto no es contra usted, pero usted representa la entidad y nos duele a todos los colombianos, en esta Comisión se habla mucho de números, si no le ponemos algo de lo que sucede en las regiones, no da el debate y a los señores de control hay que decirles que aquí nace un gran debate político a esta entidad, no puede quedar únicamente en esta Comisión, a mí me duele mucho, me puse en la tarea de llamar a los exalcaldes y a los actuales alcaldes y proyectos en el caso del Tolima, llamé a todos los municipios pero les tengo que comentar que la experiencia no es nada positiva, anoche me reuní precisamente con exalcaldes y cuéntenme del Fondo de Adaptación y dijeron: No, la pasamos los 4 años trayendo proyectos que nos habían dejado los alcaldes anteriores y no sacamos ni un proyecto, pero además nos anunciaban 3 mil o 4 mil millones para un acueducto y cuando íbamos al año siguiente ya se habían gastado 2 mil millones

en estudios y diseño, esta entidad la rige el sistema privado o como una entidad privada se hizo para agilidad, para que se avanzara, esa es la esencia que se rija por el sistema privado, para que tuviera control de los recursos, para que avanzara porque estábamos mitigando problemas en cada una de las regiones, por todas las necesidades que se generaban de la ola invernal y no ha sido así.

Es un llamado a la Comisión Legal de Cuentas, hay que crear una subcomisión que le haga ver al Gobierno nacional porque hoy estamos estudiando el nuevo presupuesto y a propósito de eso aquí hay ponentes del presupuesto y estamos estudiándolo para el 2019 y me encuentro que para el Fondo de Adaptación va 1 billón 90 mil millones de pesos y luego no estamos buscando dinero en todas partes para las necesidades diarias de este país y para lo que requiere, sería feliz con este dinero en el sector agropecuario, repartíendola en educación, en otra parte, pero no acumulando dinero si esa es la función, se lo digo Iván Mustafá a usted lo conozco, pero le tengo que reclamar el manejo de la entidad, muy mal; no sé cuál es la misión de esta entidad si es mitigar y qué hace para la mitigación, si es acumular recursos, una forma que como ser privado se lo permite funcionar así, no realiza adecuado análisis de necesidades, las metas son objeto de modificaciones, disminuye el alcance y la cobertura, la distribución de los recursos no se ajusta a lo planeado, eso es lo que sucede ahí, los recursos estancados en proyectos sin ejecución, es en todo el país, asignación de contratos a un mismo contratista, recuerdo los Alcaldes les tocaba ir a Manizales a los del norte del Tolima, para que los atendiera un ingeniero y el ingeniero hermano de la ingeniera que les armaba los proyectos dentro de la entidad, ellos se repartían y se reparten y se siguen repartiendo tengo cómo demostrarlo, si me lo permiten en un gran debate tengo cómo demostrar lo que sucede, tengo una lista de todo, tengo los fracasos tomados departamento por departamento, usted habló sobre el Valle, sobre las viviendas, pero así tenemos en cada departamento la crisis de lo que no ha pasado con los recursos y digo, este es el comienzo, permítame decir que este minicomienzo, que tenía que empezar por acá, pero tenemos que hacerle ver al Ministro y a la Directora de Planeación, si vamos a seguir por las mismas, dónde está que nos apretamos el cinturón, que tenemos que bajar gastos, que tenemos que bajar funcionamiento, que tenemos todos que ajustarnos el cinturón, pero 1 billón 290 mil millones otra vez para seguir en las mismas.

Estamos a tiempo, no se ha aprobado el presupuesto, podemos replantear estos recursos y poner mayor eficiencia a estos recursos o si es que el doctor Iván Mustafá nos va a explicar qué ha pasado porque cuando veo su exposición veo que todo está bien, estábamos equivocados, teníamos un mal concepto y qué pena, seguramente nos toca mayor explicación, pero estoy seguro de que no es así, estoy seguro de que está fracasando esta entidad y es por la forma y el régimen que le han

dado a la contratación, de la forma, de la figura y con los recursos públicos no pueden verse como privados y hacer lo que quieran en la entidad y este país necesitando y, ¿saben quiénes son los más perjudicados?, los más pobres, los más necesitados de Colombia, los que necesitan su acueducto, los que necesitan las viviendas, los que necesitan esos muros de contención, los que necesitan hospitales, ellos y aquí llevamos años esperando que se hagan y se vean las obras en Colombia, reclamo en nombre de los tolimenses de cambiar la forma de esto y tenemos nosotros como parlamentarios hacer cambiar la forma de esto y nos toca y estamos a tiempo, el Congreso de la República que se renovó en un 70%, invito a la Comisión, Presidenta, y en buena hora este debate en la Comisión Legal de Cuentas, aquí nos toca hacer un trabajo más grande, también como ponentes del presupuesto demostrar que si esto no cambia la forma de estos recursos, estamos a tiempo de quitar ese billón y ponerlo en otro rubro que esté mejor ejecutado y de mejores avances que es lo que quieren los colombianos, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jéniffer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, Representante Diego Patiño tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Muy buenos días para todos y todas, seguimos ratificando la importancia de esta Comisión en lo que tiene que ver con la eficacia del gasto público y la eficiencia; sin subestimar los hallazgos administrativos, son procedimientos que en el transcurso del año se resolverán y se adecuarán a las normas que establece la ley y que la Contraloría General de la República aceptará en algún momento que se ha superado ese hallazgo, pero como lo decían aquí, doctor Iván Mustafá, usted no tiene la culpa, este Fondo de Adaptación se creó hace 8 años, para mitigar una emergencia y las normas vigentes establecían que cuando uno va a ejercer un gasto para mitigar una emergencia hace contratación privada, eso no es que el Fondo de Adaptación se haya constituido para ser privado, sino que el objeto el cual debería atender era una emergencia, que supuestamente se debe superar en 2 o 3 años en la magnitud del problema, pero llevamos 8 y creo que ese es el gran debate que plantea el compañero porque se debieron destinar los recursos en el momento oportuno que eso amerita unos diseños, claro, por supuesto que requerían unos diseños, pero me parece que plantear que hay que destinar el dinero para otros fines es prácticamente matar los proyectos que faltan porque lo que escuché es que falta el 20%, no acaba Gramalote, por ejemplo; una población que lleva todos estos años esperando que se solucione su problema, en mi región hay que arreglar un canal de aducción de agua potable, el día que falle, se quedará la ciudad de Pereira sin agua no sé cuántos días o tal vez meses, por ello lo

que creo es mirar si ha habido hallazgos fiscales y si cada uno de nosotros conoce la problemática de cada departamento, hagamos el debate específico, pero más que poner aquí en la Picota pública al funcionario es conocer las razones por las cuales esos procesos no se han adelantado y aquellos que se han adelantado por qué no han tenido un feliz término, porque eso debe tener una explicación concreta, por ello creo que lo que tenemos es que tratar de ayudar a que efectivamente y el Fondo de Adaptación cumpla el fin correspondiente, afortunadamente no hemos tenido unos problemas tan graves como los que tuvimos en 2010, pero por eso estamos a tiempo, no podemos dejar que las obras no se realicen porque será mucho más el daño, si no se dispone de los recursos que se requieren, me sentiría muy culpable si dejáramos al Fondo de Adaptación sin recursos y que en enero o febrero ocurra un desastre en el acueducto de Pereira y teniendo la oportunidad de aprobar o apropiarse los recursos y me los lleve a otro lado, si se identificaron las obras que tienen urgencia en ejecutarse se deben proveer los recursos, claro, reiterando que es necesario exigir mayor eficiencia y eficacia en el gasto; no me preocupa si el rubro está en una denominación o en otra o si se pasó de una vigencia a otra con saldos por pagar, eso es normal que ocurra, pero lo que se debe exigir es que efectivamente las obras se concluyan y que podamos liquidar el Fondo de Adaptación, es que ese Fondo no debería existir hoy si hubieran hecho a tiempo las obras que se habían programado en el 2010, que fueron identificadas en el 2010, una pregunta, doctor Iván Mustafá, el Fondo de Adaptación también tiene una parte de prevención y recuerdo que en el presupuesto del 2015 se apropiaron cerca de 1.5 billones para hacer prevención, ¿esos recursos existen o no existen? Eso quedó establecido en un artículo del Presupuesto del 2015 inclusive para hacer reforzamiento estructural a la parte educativa, no sé si conoce doctor Iván Mustafá acerca del tema, pero eso quedó en el presupuesto, creo que era de 1.5 billones, la partida; me gustaría saber si eso quedó o no y si quedó qué se podría hacer, ahí hay un alto riesgo bien importante y hablo por mi región. La Universidad Tecnológica es una universidad que tiene más de 50 años y su infraestructura de aulas es la de esa época o sea que no tiene hoy la adecuación a los nuevos códigos sísmicos y estamos en una región altamente sísmica, me pregunto, no hemos tenido un desastre gracias a mi Dios, pero por ejemplo esos recursos que se destinaron en ese presupuesto no solamente valen para lo de la Universidad Tecnológica, sino para todos los establecimientos educativos en Colombia y quería aprovechar esta oportunidad y ver si el Fondo de Adaptación cuenta con esos recursos, porque ahí hay una labor de prevención muy importante que hay que adelantar, aquí escuchábamos o veíamos por las noticias cómo se caía la Universidad Nacional, valdría la pena conocer, doctor Iván Mustafá, reiterando que esto no es un debate contra usted pero hace tiempo lo decíamos haber hecho antes con el Ministro de Hacienda y Crédito Público que duró en el cargo 5

años y que además es el jefe del Director del Fondo de Adaptación, es muy difícil para el Director del Fondo de Adaptación, decirle al jefe, ¿por qué no me gira?

Muy complicado si fuera de otro Ministerio, seguramente habría un debate, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jéniffer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, la Representante Katherine Miranda, por favor.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:

Gracias, Representante y Presidenta, siempre hay un dicho y es suave con las personas y duro con las instituciones, pero usted lleva 2 años en el cargo y hay que asumir responsabilidades; por lo tanto, frente a eso estamos hablando que ustedes nos presentan unas cifras las cuales distan mucho de los reportes de los informes de la Contraloría General de la República y este tipo de situaciones no permiten interpretaciones políticas ni de otro tipo, los números son los números y son claros y no pueden haber dos versiones, por eso me acojo a la solicitud de mi compañero que para nosotros es necesario escuchar la Contraloría General de la República; varias cosas: cuando estamos mirando la ejecución presupuestal del Fondo de Adaptación con tristeza vemos que en el 2014 se ejecutó el 2%, que en el 2015 se ejecutó 1.56%, en el 2016 donde usted ya estaba en el cargo, estamos hablando de 4.4%, frente a estos hallazgos le pregunto: ¿Qué estamos haciendo con esos dineros? No podemos permitir, la Representante que es del Meta, la vía Bogotá-Villavicencio, cada 8 días esa vía está cerrada por derrumbes, lo sufrimos los que vamos de Bogotá para Villavicencio y de Villavicencio-Bogotá y ustedes parece que no conocieran cuál es el objetivo de este Fondo de Adaptación, que me permito leérselo: “*ejecutar proyectos integrales de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático*”, desconocer ese objetivo y ver cómo cada 8 días las personas que se están movilizandando entre Bogotá y el departamento del Meta, la gente prefiere no viajar porque saben que fijo quedan atrapados en un derrumbe, mientras tanto no podemos aceptar que tengamos un dinero guardado y que usted nos exprese una cifra y unos argumentos pero la Contraloría General de la República otros, por más de 4 años la Contraloría General de la República está diciendo que el Fondo de Adaptación tiene en temas de opinión contable adversa o negativa, deficiente, son los argumentos hacia el Fondo de Adaptación eso no lo podemos permitir ahora, soy ponente del Presupuesto Comisión Tercera Constitucional, y me acojo a lo que dice el Representante, es inaceptable que un Fondo tan importante que debería estar encargado de mitigar el cambio climático y de ayudar en este tipo de problemas, tengan ese dinero guardado, no haya ejecución presupuestal y para el próximo año estemos hablando de 1.3 billones que vamos a tener

guardados mientras hoy en día el Gobierno nacional está pidiendo una ley de financiamiento que no es otra cosa que una reforma tributaria por 14 billones de pesos pero al mismo tiempo la doble moral nos muestra que vamos a darle dinero a un Fondo de Adaptación 1.3 billones de pesos para guardarlos, no estoy diciendo que esto vaya para educación o para salud y lo que yo estoy pidiendo es que se ejecute, que de verdad ese dinero llegue no a Bogotá, que llegue a los departamentos que lo necesitan, que llegue al Meta, que llegue al Valle y donde ustedes digan que lo necesitan, al Tolima, pero para mí es importante que usted nos responda frente a este tema, que nos muestre cuál es la proyección de ejecución presupuestal del próximo año, que nos muestre cómo estamos, a qué porcentaje estamos y ver si vale la pena seguirle apostando a este Fondo o es un dinero que estamos metiendo en una cuenta y no estamos haciendo nada, gracias Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jénifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, el Representante Diego Osorio, por favor.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Buenos días, doctor Iván Mustafá y demás personas que están presentes en la Comisión Legal de Cuentas. Para un Representante del Quindío es de fundamental importancia saber que existe un Fondo de Adaptación, nosotros vivimos un terremoto en 1999, estamos próximos a cumplir 20 años de la conmemoración de este hecho tan lamentable, pero dio gala de la capacidad de resiliencia que tenemos los cafeteros en este sentido, el próximo 25 de enero de una vez apunto, si es posible que nos acompañe en estos eventos de la conmemoración porque son importantes, este tipo de acontecimientos sobre todo cuando debemos mirar que ha pasado durante 20 años y que es bueno corregir en esta situación, que es de lo que estamos hablando, hay dificultades que se presentan con Fondos de este tipo en función de desastres o calamidades que se puedan presentar; 25 de enero, no lo olvide doctor Iván Mustafá, 5 inquietudes sencillas y concretas que sería muy bueno poderlas exteriorizar en el seno de esta Comisión; la primera, el Sistema Integrado de Información (SIIF) considero que tiene dificultades estructurales en la medida en que la totalidad de las entidades que han venido aquí a manifestar sobre la información que reposa allí, nos hablan sobre las dificultades en cuanto a los módulos existentes en el SIIF y la necesidad que tenemos en materia de trazabilidad, esto no es un tema que no solo cobija a las entidades que lo diligencian sino también a lo que tiene que ver con la estructura propia de la plataforma, esto es importante tenerlo en cuenta y veo que muchas de las explicaciones que usted nos brindó, doctor Iván Mustafá, tienen que ver con esa situación, es de vital importancia no solo corregir estructuralmente el SIIF sino que usted nos manifieste cómo involucraron o diligenciaron

en el SIIF la información correspondiente a los patrimonios autónomos. En segundo lugar es muy importante hablar de las reservas presupuestales, de las reservas de apropiación, en relación con las reservas tengo entendido por la “*cartilla de Coquito*” de Hacienda Pública que tiene que haber una excepción al principio de anualidad, en materia presupuestal, es decir si tengo un recurso por ejecutar por caso fortuito o fuerza mayor o porque ya se va a vencer el término de la vigencia contrato y constituyo la reserva, notamos en la mayoría de los casos que las reservas se constituyeron para generar patrimonios autónomos en vez de ejecutar recursos, es así o definitivamente sí hubo una ejecución de recursos por parte del Fondo de Adaptación.

En tercer lugar, dice la Contraloría General de la República que los estados financieros no reflejan las transacciones y hechos subyacentes a la operación del Fondo de Adaptación esos estados financieros, por eso se dice no son razonables, cuáles son los hechos y transacciones que ustedes consideran no tuvo en cuenta la Contraloría General de la República al momento de hacer el estudio de la auditoría.

En cuarto lugar, ustedes manifiestan que dan cumplimiento de un 100% al plan de mejoramiento, la Contraloría General de la República establece que únicamente se ha dado cumplimiento a un 36%, qué bueno conocer no solo la opinión suya sino la opinión de la Contraloría General de la República, sobre este tema, en último lugar y teniendo en cuenta las dificultades propias de la ejecución de recursos por parte de un Fondo como el que usted preside, Fondo que tiene y soy consciente eso muchas aristas desde el punto de vista de ejecución, dado que tiene que ver con desastres y con calamidades, pero he notado un alto volumen de contingencias principalmente en tema de litigios ya sea con contratistas o beneficiarios del Fondo de Adaptación. ¿Qué políticas tienen ustedes establecidas en materia de prevención del daño antijurídico, para evitar precisamente que se presente la materialización de un riesgo tan alto, que ustedes creo que lo tienen establecido en poco más de 80 mil millones de pesos? Muchas gracias a todos.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Gracias, doctor Atilano Giraldo, por favor.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:

Aprovecho este momento para decirles que no estoy de acuerdo con 3 periodos para un Congresista y es el caso de ustedes, unas personas jóvenes inteligentes tienen derecho a estar en el Congreso de la República 5 o 5 periodos tampoco toda la vida, pero 5 sí, yo quiero escuchar quiénes argumentan los 3 periodos, porque tengo mis argumentos de los 5 pero eso es para un debate, al doctor Iván Mustafá qué bien que hoy nos acompañe, al Contador, Delegado

de Procuraduría, Delegado de Contraloría, qué bien; quiero empezar haciendo memoria del tema del 2010, todo en la vida surge por necesidad 2010, fenómeno de La Niña, no estábamos preparados, una situación difícil, hoy la norma permite que cada municipio pueda declararse en urgencia manifiesta, pero esa no era la solución. ¿Qué se gana mi municipio de Pijao, con urgencia manifiesta y no tiene con qué solucionar los problemas porque los recursos son mínimos, necesitaba de la ayuda del papá, estaba aquí en la parte central y, ¿cómo le ayudamos a esos municipios? Había que tomar decisiones y, ¿cómo se les ayuda? Con recursos, se crea la necesidad de un Fondo que lo llamamos Fondo de Adaptación y eso también tiene una explicación, debe tener unas características especiales, para poder solucionar los problemas ya, porque si no se solucionan son a mediano o largo plazo, mucho más costosos para el Estado, catastróficos; recuerden que se rompió el dique en Barranquilla y va a ser una cosa impresionante, había que solucionar por eso es que la entidad tiene un sistema de contratación especial, pero todo en la vida tiene explicaciones, me parece una decisión acertada del Estado, y como decía el colega Diego Patiño lo que uno espera es que funcione, lo mejor posible, rápido, eficaz, es lo que esperábamos nosotros porque después que pasan las cosas es que empieza uno a decir por qué no hicimos esto o aquello; miren lo del puente que se cayó, cómo se hubieran ahorrado de dinero si ese puente, otro consultor hubiese revisado el diseño, cuánto habrían ahorrado, hay un nerviosismo en el país y ya estos días en el túnel de La Línea los viaductos que necesitan 600 mil millones de pesos más y, ¿sabe por qué? Porque con ese tema que apareció hay que revisarlos y al revisarlos miren el dinero, si se hubiera hecho otro cálculo fuera del que hizo una persona, 30 mil, 40 mil es diferente a 600 mil que hoy se necesitan, a veces pensamos en unos ahorros que no son ahorros, que son dañinos y que nos cuestan bastante, pero doctor Iván Mustafá, la semana pasada cuando estuve mirando ese informe me fui con una preocupación para mi departamento, billones todavía sin gastar, en el Fondo de Adaptación y recorro los municipios de la cordillera, dos pequeños, en el caso de Pijao y Génova que todavía tienen fallas en las vías desde 2010 que necesitan solución, el de Barragán a Génova, es el más costoso, como 40 mil millones de pesos y lo único que tienen es una cinta, han causado accidentes, quindianos que han muerto por esas fallas, se siente tristeza que mientras aquí veo unos informes de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General de la República donde hay billones y unas obras, qué bueno que se hubiesen podido ejecutar, pero me di a la tarea de averiguar y quiero decirle que aquí no hay culpables ni uno, ni dos; es un conjunto de situaciones que pasan y creo que nunca se presentaron esos temas al Fondo de Adaptación, tristeza la que uno siente cuando se da cuenta de este tipo de situaciones, pero venía un poco armado para este debate, pero usted me desarmó porque cuando hace una presentación que el 92%

ya está contratado y que ya obras recibidas por el 82% y que eso pase en estos 2 últimos años donde usted llega al Fondo de Adaptación porque hace 2 años el porcentaje de ejecución estaba muy bajito, imagínese el 25%, a mí me desarmó y quedo con un interrogante, ¿a quién le creo? A la Contraloría General de la República o al doctor Iván Mustafá, no puedo ser irresponsable en tomar decisiones en este momento, pero también haciendo la claridad que el nuevo Contralor General de la República se posesionó hace 15 o 20 días, hay que esperar que el nuevo Contralor General de la República dé las directrices para esas revisiones, pero lo que creo es que hoy este debate amerita otro para que nos pongamos de acuerdo en esos dos informes porque sobre esos dos informes es que hay que trabajar, si yo le creo al de la Contraloría General de la República, al Fondo de Adaptación no le queda ni para el tinto, porque con eso, gravísimo el Fondo de Adaptación, pero se hubiera podido equivocar la Contraloría General de la República en la recta final, eso no es para tratarlo en este momento, pero creo que hay que revisar las dos posiciones para nosotros como Comisión Legal de Cuentas tomar decisiones.

Difiero de los colegas que porque hay 1.2 billones para el Fondo de Adaptación, sí se necesitan, nosotros empezamos a mover recursos de un lado ¿a dónde no se necesitan? En educación todo lo que quiera y gracias a Dios hoy es el mayor presupuesto de todos los sectores, qué bueno, es una decisión acertada, porque antes no era así, antes era el de guerra, antes era el Ministerio de Defensa el mayor, hoy no; qué decisión tan acertada, pero para mover recursos de un lado a otro, sí, ese dinero se necesita para solucionar problemas, lo que necesitamos es que sea rápido, eficaz y que se vean, si es así da gusto acompañar a cualquier entidad, quedamos pendientes para un próximo debate después que hagamos estas claridades que creo que hay que seguir trabajando, para que lo hagamos con toda la responsabilidad y con toda la seriedad que amerita este tipo de situaciones y para terminar no olviden que aquí siempre lo he hecho y esta va a ser como la tercera, tenemos que tomar decisiones en la parte legislativa para que las entidades no sigan en el mismo error y escuchando lo mismo todos los años, lo mismo y no pase nada, si en un año le fue mal en el otro tiene que haber cambios y si no tendrá que haber también su merecido, debe ser así y si no en qué estamos, para mostrar siempre lo mismo, no tiene sentido, tenemos que legislar y esta Comisión con esa herramienta sería muy importante, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jéniffer Kristian Arias Falla:

Gracias, Representante, ya escuchados los Representantes sugiero si están de acuerdo mis compañeros, que escuchemos primero la Contraloría y luego al doctor Iván Mustafá. ¿Están de acuerdo? Señor Contralor Delegado, doctor Julián Eduardo Polanía Polanía.

HaceusodelapalabraelseñorContralorDelegado para Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional de la Contraloría General de la República, doctor Julián Eduardo Polanía Polanía:

Muy buenos días, Presidenta y Honorables Representantes; la Contraloría General de la República ha venido haciendo actuaciones al Fondo de Adaptación desde su creación. Los primeros recursos se ejecutaron en el año 2012, desde el año 2013 se viene haciendo auditorías regulares y actuaciones especiales, adicionalmente a los macroproyectos que denominó el Fondo de Adaptación como fueron el Canal del Dique, Gramolote, Jarillón de Cali y La Mojana; se ha venido haciendo un especial acompañamiento que es lo que ustedes le han oído al señor Contralor General de la República, de hacer una actuación antes que nos toque hacer levantamiento de cadáver, son estas actuaciones especiales donde venimos acompañando al Fondo de Adaptación y apoyándolo para que los proyectos que está haciendo salgan adelante, durante estos últimos 4 años cumplimos con nuestra función de vigilancia y control, pero la Constitución y la Ley nos obliga a apoyar a las entidades en la mejora de la gestión pública y fue algo que la Contraloría General de la República vino haciendo y especialmente el Fondo de Adaptación fue una de las entidades en la que trabajamos en el mejoramiento de la gestión pública; sí hay una mejora real en los 2 últimos años en el Fondo de Adaptación, sí vemos en el tema administrativo financiero en el tema de obras; comencemos con la parte administrativa, teníamos unas diferencias de fondo con el Fondo de Adaptación para la Contraloría General de la República, todo recurso público sin importar quién lo maneja, sin importar a qué régimen se acoge tiene que ser vigilado por la Contraloría General de la República y tiene que estar ajustado a lo que establece la Constitución y la ley, el Fondo de Adaptación tiene unas excepciones con las que tuvimos diferencias, pero creo que ya estamos llegando a un criterio igual con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de Contaduría General de la República, hemos logrado homogeneizar los parámetros bajo los cuales estamos mirando las cosas, sí hay una mejora real en los últimos años, 2016, 2017 que es lo que hoy estamos tratando y son los 2 años que esta entidad estaba a cargo de la Contraloría Delegada para Infraestructura, antes venía en la Contraloría Delegada para la Gestión Pública, sí se han presentado incidentes importantes que han llevado a la Contraloría General de la República a dar una opinión negativa o una abstención de opinión, sobre los estados financieros, básicamente lo que revisa la Contraloría General de la República es que reflejen la realidad de la entidad, ahí nosotros no profundizamos, simplemente vemos que lo que ellos digan sea lo que refleje la entidad.

¿Qué pasa en 2016? Hay una diferencia de fondo por 720 mil millones de pesos, con una

operación que hace el Fondo de Adaptación, que es una operación legal, por eso el hallazgo que da esta opinión es administrativo, que es un hallazgo importante, los hallazgos administrativos todos tendemos a no darles la importancia que tienen, un hallazgo administrativo es un llamado de atención para que la entidad tome los correctivos y evitemos incidentes mayores, este es un hallazgo únicamente administrativo, no tiene carácter fiscal ni penal; porque lo que hace está ajustado a la ley, sin embargo, hacen una operación de transacción sin situación de fondos donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le da 720 mil millones de pesos para una reserva presupuestal que habían constituido para ese año y que si no se hacía la transacción antes del 31 de diciembre esa reserva presupuestal se perdía, hacen una operación, insisto, legal, sin embargo en opinión de la Contraloría General de la República el resultado de esa opinión no se ve reflejado en los estados financieros, al final del ejercicio queda un saldo a favor para la entidad de 420 mil millones de pesos, esos recursos no fueron puestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la fiducia, y aquí vale la pena aclarar que, si bien la Contraloría General de la República ha llamado muchas veces la atención por recursos que queda en fideicomisos rindiendo intereses para los bancos ese no es el caso, el caso del Fondo de Adaptación ha sido un tema más presupuestal donde ha tenido unas asignaciones importantes de presupuesto, pero estos recursos nunca se han girado a los fideicomisos y parte donde se puede evidenciar es este llamado de atención que hace la Contraloría General de la República porque lo que hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es “salvar” estos recursos de la reserva presupuestal pero no se los gira a la fiducia, esperan al año siguiente y en la medida que el Fondo de Adaptación va ejecutando esos recursos se van girando, si ustedes ven todos los informes a diferencia de entidades como la ANI u otras entidades, no se ha llamado nunca la atención por recursos en fiducia, aquí no se ha dado esta situación, han sido gigantescas las apropiaciones presupuestales que no se ejecutaron y que fueron reservándose, llegamos a los 2 últimos años donde si ustedes revisan la reserva presupuestal este año pasa el 100% de los recursos como ha venido pasando históricamente, pero el monto de recursos que pasa es mucho más razonable, esperamos doctor Iván Mustafá sean rápidamente ejecutados y no tengamos esos problemas, sí hay una mejora en esa parte administrativa, hay una cantidad de hallazgos que se han discutido con la Contaduría General de la República, que nos ha dado su apoyo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público también ha venido evaluando esas excepciones, que la Contraloría General de la República ha objetado, creo que hemos llegado a una igualdad de criterios y en la próxima auditoría que se realice en el mes de enero sobre los mismos criterios esperaríamos que si bien no hay un Fenecimiento de Cuenta sí habrá unas mejoras importantes.

Las dos auditorías a las que hacemos referencia en esta citación son las auditorías del año 2016 que fue integral para 2017 ya se había cambiado el enfoque de la auditoría que viene haciendo la Contraloría General de la República y trabajamos una auditoría financiera y presupuestal, se hace la revisión de obras que es la segunda parte, insisto, en la parte administrativa hemos mejorado mucho, en la parte de obras todavía no se ve esa mejora porque nosotros hacemos una vigilancia y control posterior y selectivo, solo podemos ver proyectos donde ya haya ejecución de recursos y los proyectos que en criterio de los auditores ameriten ser vistos.

¿Qué amerita ser visto? Donde vamos a encontrar problemas, la idea de la Contraloría General de la República no es ser un comité de aplausos y escoger los mejores proyectos; todos los proyectos que hemos visto infortunadamente en estos dos años que ha estado a mi cargo esta entidad, hemos hecho estas dos auditorías, hicimos una actuación especial sobre el proyecto de Gramalote, hicimos la atención de una denuncia de un puente en el departamento de Boyacá, todo lo que tiene que ver con obras todavía tiene muchos problemas, en la última auditoría, año 2017 que se seleccionó el sector educación para revisar encontramos importantes proyectos que llevan 4 y 5 años que se giraron los anticipos y los proyectos no se han hecho, los recursos están en manos de los contratistas sin haberse ejecutado los proyectos, como ya en el 2017 estábamos haciendo la auditoría con la nueva guía, estos 17 mil millones de pesos que generan una incertidumbre porque están registrados contablemente como un anticipo, como una obra que se ejecutó, pero en términos reales no es así, esto genera una incertidumbre y a pesar de que no estaban los grandes problemas contables que encontramos en el 2016, los problemas fueron mucho menores, pero la guía de auditoría hace esta evaluación que hacemos a las entidades mucho más ácida y ya no es criterio de los auditores sino que es una fórmula matemática que a un resultado y dice si Fenece o no Fenece, si la opinión es negativa o adversa, infortunadamente para el Fondo de Adaptación el parámetro que tiene la Contraloría General de la República bajó, ahora es el 5% lo que da esto NO Fenecimiento y por esta suma de 17 mil millones y 4 mil y 4 mil millones en dos proyectos están siniestrados y ese monto le da para que la incertidumbre sea tal que la Contraloría General de la República se abstenga de dar opinión sobre los estados financieros, insisto en el tema de proyecto sí seguimos encontrando muchos inconvenientes, en Gramalote se hizo una auditoría importante, se revisó todo el proyecto, encontraron importantes problemas que se vienen corrigiendo, la comunidad nos pidió que hiciéramos una auditoría detallada, esa no es la función de la Contraloría General de la República, no podemos hacer eso; hemos visto en los macroproyectos, venimos haciendo el acompañamiento, en Canal de Dique se ven importantes progresos; La Mojana es un proyecto muy complicado y creo que ya el señor Gerente les hará una exposición de los problemas que tiene ese

proyecto; el Jarillón de Cali lo vemos detenido, no vemos ninguna ejecución, hemos planteado hacer auditorías, nos han solicitado desde el Senado de la República y la Cámara de Representantes que hagamos auditorías, la comunidad también lo ha solicitado, sin embargo, no se han ejecutado recursos y mientras no se ejecuten recursos la Contraloría General de la República no puede entrar a hacer auditoría, los informes de la Contraloría General de la República, todo se puede soportar debidamente, creo que las discusiones que hemos dado con el Fondo de Adaptación, al final infortunadamente la Contraloría General de la República termina teniendo la razón, pero lo realmente importante es que en esta administración nosotros generalmente no hacemos eso, siempre hablamos que auditamos entidades, no Gobiernos ni personas, pero sí se ha visto una mejora real e importante en los últimos dos años que esperaríamos, se vea reflejado en la próxima auditoría en la calidad de las obras; en la pregunta que hacen los señores Representantes si la Contraloría General de la República tiene razón o no, esto es muy sencillo y el ejemplo lo daba el Contralor Maya Villazón, se ha dado el dinero para la basura, se ha ejecutado en debida forma, se ha contratado bien pero la pregunta que se hace la Contraloría General de la República es, ¿la ciudad está limpia? Aquí la pregunta es, ¿las obras están? Creo que es clara la posición de la Contraloría General de la República, ha sido muy persistente en las auditorías al Fondo de Adaptación y siempre hemos encontrado lo mismo y las obras no están y si ustedes van a ver el Canal del Dique, sí hay unas mejoras y sí hay unas acciones que se están dando, sin embargo, no se ha terminado el macroproyecto como se planteó. En el de La Mojana hubo un debate importante en el Congreso de la República hace un año donde se vio claramente cuáles son los problemas que tiene el proyecto, por eso no hemos insistido en revisar, pero en términos generales la calidad de las obras que hemos encontrado no ha sido la calidad que se ha contratado, hay muchas obras que están siniestradas y aquí hay una reflexión que se ha hecho la Contraloría General de la República, en los últimos dos años hemos encontrado muchos funcionarios públicos que han entrado a tratar de solucionar problemas anteriores y hemos insistido con los auditores que tratemos de no ser tan fuertes con estas personas que están haciendo esta gestión, se están viendo proyectos que venían mal y que no se habían tomado las acciones correspondientes, en los proyectos que se están pasando como hallazgos fiscales de la última vigencia como son los anticipos y las dos escuelas que están detenidos, el Fondo de Adaptación ha venido tomando las acciones jurídicas necesarias, se está haciendo la identificación de los proyectos que no están andando y se están tomando las acciones, si bien los informes siguen siendo muy negativos, porque nosotros tenemos que presentar realmente lo que encontramos, sí es importante comentarles a ustedes que en el Fondo de Adaptación se ven mejoras importantes y que esperamos que esas mejoras se vean reflejadas en

el informe de auditoría del próximo año, no sé si quieren alguna explicación o alguna claridad de algún punto concreto.

Plan de mejoramiento es lo único que me falta, la Contraloría General de la República no revisa el plan de mejoramiento cuando se hace, simplemente revisa la efectividad de las acciones que la entidad toma para mejorar los problemas que se presentan, en el informe de la entidad dicen: tomamos acciones sobre el 100% de los problemas que identificó la Contraloría General de la República, cuando llega a hacer la auditoría revisa estas acciones y verifica que sean efectivas, en ese 100% de acciones el Fondo de Adaptación dice haber solucionado, la Contraloría General de la República encuentra que únicamente el 36% fueron efectivas, las demás acciones no tuvieron un efecto real en la mejora de los problemas encontrados.

ANEXO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

AUDITORÍA FINANCIERA FONDO DE ADAPTACIÓN

FUENTE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VIGENCIA 2017

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Muchas gracias, compañeros, ¿desean hacer alguna acotación sobre el tema de la Contraloría General de la República o escuchamos al doctor Iván Mustafá? No, doctor Iván Mustafá tiene la palabra.

Señor Gerente del Fondo de Adaptación, doctor Iván Mustafá Durán:

Muchas gracias, siempre que vengo les comento que este es mi segundo hogar, mi padre fue Senador, mi madre fue Senadora, aquí creo que me crié, casi 25 años, de verdad para mí es una casa de respeto y de poder rendir cuentas como es la obligación en el uso de los recursos públicos, en los cuales hay que responder por todo; voy a tratar de responder todas las inquietudes, las anoté una a una y en la medida en que tenga toda la información la voy respondiendo, sino puedo asistir a otra sesión para preparar la información que se requiera a nivel del detalle que merece la Comisión Legal de Cuentas, en cuanto al alcance que se necesita, también gracias a la Contraloría General de la República, quiero resaltar la labor que se ha hecho con la Contraloría General de la República, cuando fui Viceministro de Agua para mí fue fundamental el apoyo de la Contraloría General de la República para poder sacar adelante más de un billón de pesos en proyectos de acueductos que hoy nos permitieron tener éxito, hoy hemos desarrollado con la Contraloría General de la República de la misma forma, para uno a veces es muy cansón tener ese calificativo y tener esa acción permanente pero, de verdad, terminan salvándole a uno el pellejo porque se generan alertas tempranas

frente a diversos proyectos donde hay que actuar y quiero hacer ese reconocimiento y lo veremos en los resultados.

Les mostraré una diapositiva, encontré el Fondo de Adaptación en mayo 2016 con un 25% de todos los proyectos entregados después de 4 o 5 años de ejecución del Fondo de Adaptación solo un 25% se había entregado, la Contraloría General de la República recuerdo que me dijo, el Fondo de Adaptación es un fracaso, sólo ha entregado el 25% de las obras, hice un trabajo conjunto con la Contraloría General de la República imponiéndonos una meta y era ¿Cómo va a terminar usted los proyectos en los próximos 2 años y medio? La meta fue llegar al 80%, casi me echan de la junta directiva, hoy llegamos al 80% de todos los proyectos del Fondo de Adaptación, ya están terminados y entregados, hago una claridad no es que estén en el 80% de avance, sino que el 80% de todos los proyectos que el Fondo de Adaptación tenía que eran 2.900 y 2.500 ya cortamos cinta, ya entregamos los proyectos, pero quedan unos 300 proyectos en plena ejecución, dentro de los cuales está el jarillón de Cali que es gigantesco, este salto nos permitió llegarle a 3.2 millones de beneficiarios, eso ha permitido que hoy estos beneficiarios tengan más de 35 mil casas que ya hemos entregado, adaptadas al cambio climático por todo el país, algunas con deficiencia de calidad pero con pólizas que permiten reclamarle al constructor y que las casas se adecuen a lo que debe ser, son 5 años que tienen los beneficiarios para reclamar, más de 150 colegios de 200 que vamos a entregar las obras de protección del Canal del Dique en un 100% totalmente ejecutadas, nos queda un municipio de 12 por cubrir porque la población no quería dejar entrar la maquinaria a cambio de que les compráramos las casas a 800 pesos cada casa que está en la orilla del Canal de Dique y ha sido un tema en donde ya hemos trabajado para que eso se pueda realizar y hoy se está haciendo la obra, Gramalote ya en un 90% el municipio entregado, voy para allá cuando termine aquí, obras importantes como los hospitales de 45 hemos entregado 25, estamos pendientes de la entrega de los otros que están en obra, en La Mojana vamos a ver los avances, hemos cumplido el plan Mojana tal como se diseñó, pero adicionamos un componente que no existía a raíz de un debate que en el Congreso de la República nos hicieron donde participó Codemojana una organización de la región bastante fuerte y proactiva en donde nos sugirieron proteger otros 9 cascos urbanos y un Dique en el cual ya tenemos los diseños y estamos listos para empezar obras, necesitamos un dinero para hacerlo, espero hacer un balance de cada una de las obras en la próxima sesión, a nivel de detalle, porque es una responsabilidad que tenemos y que con cada una de las obras regionales lo podemos hacer.

Los recursos, agradezco a la la Contraloría General de la República que haya aclarado ese tema, nosotros no tenemos en las fiducias dinero guardado, es decir, el Fondo de Adaptación tiene un mecanismo de trabajo coordinado con el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, que nos va girando a medida que vamos solicitando recursos para hacer pagos, es decir; me llegan las facturas de las obras y cuando ya están señaladas y con el “sí” de ser pagadas, se envían a la fiduciaria y ahí se le pide el dinero al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ¿Cómo funciona? Cada 15 días estoy pidiendo alrededor de 40 mil millones de pesos y cuando ejecuto el 90% nuevamente pido otros 40 mil millones de pesos y así vamos mensualmente de tal forma que hoy si ustedes miran las cuentas del Fondo de Adaptación en sus fiducias, tengo cuentas por pagar, 120 mil millones de pesos pero solo tengo en la fiducia 490 millones de pesos, es decir, necesito 119 mil millones de pesos para poder hacer pagos no para contratar obras, a medida que me puedan girar voy haciendo pagos, esto es crítico, si no me giran, las obras empiezan a parar, los contratistas empiezan a pedir intereses, se me vuelve un problema y no quiero generar esa alerta, quiero que sepan que esa es la situación hoy, hemos acordado un flujo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de alrededor de 40 mil millones cada quince días para ponernos al día, dejo en claro que el Fondo de Adaptación no tiene recursos ni ha guardado en sus cuentas ningún dinero, aquí les puedo mostrar en el año 2016, 2017, 2018 y les muestro también hacia atrás y les dejo este informe acá, en el 2016 pasamos con 19 mil millones, en 2017, 16 mil porque cubrimos enero y febrero del siguiente año, siempre pedimos el saldo porque generalmente no hay flujo de caja en esos 2 meses por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o PAC, para girarle a las entidades, ya tenemos planeado pasar el año con ese saldo, pero siempre en las cuentas están en ceros, frente al cuestionamiento que usted hace de la reserva, puedo dar la buena noticia que ejecutamos la totalidad de la reserva presupuestal del 2017, me comprometí con usted que lo íbamos a hacer y la ejecuté y hoy empecé a ejecutar los primeros 39 mil millones a diciembre de 250 mil del presupuesto actual, esto es una visión clara, lo que no se mide no existe, les estoy mostrando indicadores muy claros, no estoy contradiciendo el informe de la Contraloría General de la República en ningún momento que si el Fondo de Adaptación dijo algo y la Contraloría General de la República dijo otra cosa, quién dice la verdad ¡No!

Estoy aclarando la información que es real y es la que tengo en la presentación que hice antes de que llegara el doctor Julián Polanía frente a que la Cuenta no Fenece, simplemente las aclaraciones que hice fueron de por qué la Contraloría General de la República no me Feneció la Cuenta y cuáles son las acciones de mejora que hoy estamos desarrollando y la solicitud a la Contraloría General de la República para que en la evaluación que vaya a hacer del 2018 las tenga en cuenta porque fue el plan de mejoramiento acordado, no estoy contradiciendo el informe, ni fueron dos informes diferentes, esta es la única realidad y ahí están los recursos, para la pregunta del Representante Javier Vergara, en el 2012 el saldo en la fiducia efectivamente fueron 182

mil millones de pesos y cómo en el 2013, el saldo en la fiducia fueron 854 mil millones, cómo en el 2014 fueron 32 mil millones y aquí fueron 292 mil millones de pesos, eso tiene una explicación, es que cuando me explica el director financiero porque no estábamos en esa época, se giraban unos recursos pensando que con esos recursos garantizaba los pagos de un contrato que se ejecutaba a 3 o 4 años, si el contrato valía 20 mil millones tenía que tener los 20 mil millones guardados en la fiducia para respaldar los pagos durante los 4 años, sin vigencias futuras; simplemente cómo se maneja una empresa privada, dejando el dinero guardado sin contar que va a tener esos flujos, ese enfoque cambió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y hoy los giros se hacen de acuerdo a los pagos que se van requiriendo, por eso no tenemos esos dineros en las fiducias, estamos en ceros, al contrario, le solicito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que me ayude con los 120 mil millones de pesos para que no se me atrase ninguna obra.

Ese es el panorama hoy, lo dejo aquí es una información oficial contable en donde no estamos diciendo ningún número equivocado ni pintado, hoy la ejecución de los recursos es del 99.99%, los giros que me ha hecho el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son de 5.7 billones de pesos y los pagos que he hecho son de 5.7.41, esas son las cuentas si me las piden directamente en las fiducias, en relación con las preguntas de los Representantes; el presupuesto del año entrante, 1 billón 200 mil, ese presupuesto es para hacer pagos, está comprometido con vigencias futuras que se aprobaron hace 2 años y es para pagos no es para hacer obras nuevas, son pagos comprometidos en contratos que lo puede confirmar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no es dinero para ejecutar obras nuevas en el Fondo de Adaptación, de verdad les agradezco la aclaración porque me ven como el “tío Rico”, y me dicen, usted tiene un billón y medio, ayer me llamó Jorge Mario Eastman para eso y le dije: ¡No, eso es para hacer pagos! Ahí no hay ningún recurso que se pueda usar para una obra nueva, son para pagar las obras que se vienen ejecutando.

Frente a las apreciaciones que hace el doctor Faber Muñoz, en cuanto al cumplimiento de la misión, voy a traer una presentación específica sobre los avances de cada uno de los proyectos para no alargarnos hoy acá, pero sí me parece válido porque el esfuerzo que hemos hecho para tener terminadas el 80% de las obras y poder alcanzar a terminar el otro 20 restante requiere del apoyo regional como lo vimos hoy con el alcalde de Rosas, donde es importante presionar, les cuento; cuando recibí el Fondo de Adaptación todos los problemas como lo explica el doctor Julián Polanía eran por los anticipos, cuando llegué al Fondo de Adaptación acabé los anticipos hoy, desde hace 2 años y medio, cualquier obra que se hace en el Fondo de Adaptación va sin anticipo, va con empresas con músculo, ellos asumen el riesgo y a medida que avanza la obra se va pagando y eso nos quitó los dolores de cabeza y así se ejecutan los recursos dentro

del Fondo de Adaptación y los que tienen problemas con anticipos, tenemos las acciones legales, hay un buffet de abogados que trabajamos muy fuerte, Abelardo de la Espriella, Humberto Sierra Porto es un pool de abogados donde estamos persiguiendo cualquier irregularidad, porque los recursos no se pueden perder, hemos sido efectivos en esa acción.

En cuanto a las sugerencias que hicieron los Representantes frente a la parametrización que se debe hacer del SIIF y los requerimientos que la Contraloría General de la República hace, hemos estado trabajando de manera conjunta tanto con la Contaduría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de parametrizar el SIIF con esos requerimientos, porque el Fondo de Adaptación si bien maneja las cuentas con esos ítem desagregados el SIIF no, y ahí es donde está una de las razones por las cuales no se Feneció la Cuenta, ese plan de mejora lo venimos desarrollando tanto así que para los fideicomisos ya lo hicimos, ahora nos falta para el tema del gasto público, la denuncia que se hace de los diseños para las obras de acueducto de Manizales y Tolima, le agradecería mucho los nombres, cuando llegué al Fondo de Adaptación el 85% ya estaba contratado, a mí me tocó ejecutar un 7% me gustaría saber porque hay que denunciarlo y con las pruebas hay que ver qué irregularidades pudieron asistir en esa época y así lo venimos haciendo con todos, si quieren ver cada uno de los proyectos, aquí están las imágenes de la ejecución de cada uno de los proyectos y contarles los avances que tenemos en cada uno de ellos, pero en el jarillón de Cali tiene 26 kilómetros en total de los cuales teníamos 3 tareas por desarrollar, una, construir un muro enterrado a 9 metros bajo tierra, sobresaliendo 2 metros, hagan de cuenta un muro como el de Donald Trump en México, pero protegiéndolo contra el río Cauca para que no se inunde, en concreto; ya llevamos de los 26 kilómetros 7 kilómetros construidos, en otros tramos están contratados en proceso de construcción, hoy en Cali usted va al jarillón y encuentra más de 150 máquinas trabajando en el proceso de construcción del jarillón, ¿cuáles son las metas? Tener el 50% del jarillón totalmente construido al final del 2019 y en el 2020 el 100%, ¿de qué dependemos? Que el jarillón pueda terminar de evacuarse de manera rápida, reasentar las 8 mil familias que viven sobre el jarillón, vamos en el 60% de la reubicación de esas familias, esto no es una “calle del cartucho”, nos ha tocado reubicar 8 mil familias, es el reasentamiento más grande de Latinoamérica conseguir 8 mil casas a 8 mil familias, es complicado; hoy con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, de la Personería, del Defensor de Pueblo se ha hecho esta reubicación, no ha sido fácil, aprovechan para hacer política y engañar a la gente diciéndoles que no se salgan y nos ha tocado hacer operativos para que se haga respetando los derechos y de verdad es un proyecto que está financiado en plena ejecución y esperamos que se den, en esas fechas, los resultados, otro proyecto es el de La Mojana hemos tenido unos logros muy importantes

donde tenemos el gran reto de adaptar al cambio climático, son los dos proyectos grandes que quedan por ejecutar, el jarillón de Cali para terminar en 2020 y el de La Mojana, porque lo que es Gramalote mencionado Canal del Dique, también, pero estos son los dos grandes proyectos que queremos sacar adelante, la Unidad de Riesgos invirtió en 20 obras de manera conjunta con nosotros en 20 rompederos, que no los voy a nombrar acá, donde hoy no ha permitido que se inunden las zonas más críticas, nada sacamos con pelear con el agua, tarde o temprano ella vuelve y se mete por donde tiene su canal y lo que debemos es adaptarnos para poder vivir con el agua sin que nos inunde, esa es la tarea que hemos venido desarrollando en el Fondo de Adaptación en La Mojana, 970 mil millones invertidos básicamente en esas obras con la Unidad de Riesgos, 860 mil a través del Fondo de Adaptación construyendo casas, más de 5.600 casas, 2.700 ya entregadas, 2.800 en ejecución, palafíticas, adecuadas en lotes seguros para que no se vuelvan a inundar, en educación 80 mil millones en más de 26 colegios, 12 ya entregados, 14 en ejecución adaptados al cambio climático, es decir se pueden inundar más, no el colegio por lo que son palafíticos o puede inundarse incluso el primer piso y queda funcionando el segundo con rampas porque es zona de inundación natural.

En salud, 3 hospitales que están en construcción, hicimos un estudio que costó 46 mil millones de pesos donde se hicieron 4 cosas; el primero, diseño de La Mojana, segundo digitalizar en detalle 1 millón 100 mil hectáreas que es La Mojana, allí confluyen 3 ríos de Colombia, los más grandes, el Magdalena, el Cauca y el río San Jorge y siempre se inundan porque ellos descansan ahí, son zonas de inundación natural y nadie sabía cómo poder diseñar una obra, dónde construir una casa, dónde poner un sembrado en una finca, porque no sabíamos por dónde cogía, hoy ya sabemos por dónde coge el agua, dónde construir un hospital, dónde construir casas y si alguien construye un muro para dónde coge el agua y que no se inunde, tanto que hoy para Hidroituango esto fue totalmente esencial para definir el plan de evacuación y se inundaba la represa, esto nos ha permitido diseñar un Conpes para La Mojana y la ruta de evacuación para toda La Mojana y la ruta de adaptación de La Mojana es la única región del país con un estudio, con láser batimetría en donde se tiene claro, ¿qué lotes son para siembra?, ¿qué lotes para construcción?, ¿en dónde puedo construir?, ¿qué obras de protección debo hacer? Y eso solo lo tiene La Mojana, también al alcantarillado, hay unas obras, en medio ambiente hay otras, en transporte estamos haciendo el puente más largo que es el Yatí-Bodega, en un año entra en funcionamiento y va a unir La Mojana con el resto del país y a Mómpos, unas obras de protección en los cascos urbanos de San Marcos y Magangué proyectos de reactivación y economía naranja y algo muy importante, que dejamos ya los únicos 11 POT ya totalmente diseñados y entregados a los 11 alcaldes para que sepan dónde expandir sus zonas, dónde sembrar, dónde poner zonas de protección,

Catastro también, con 2 buenas noticias; ante este proyecto logramos que con el escaso dinero que tenemos ahora, logramos gestionar 120 mil millones de pesos donados, dinero gratis, sin tener nada de contrapartida a través del Fondo Verde del Clima, este dinero lo vamos a firmar con el Presidente de la República en estos días, son 120 mil millones de pesos que le entra a La Mojana para proyectos productivos de adaptación al cambio climático a la población más pobre de La Mojana que va a ser un hit, en cuanto a la reactivación de esta región y adaptación, la segunda noticia es que logramos hacer una fase que no estaba y que fue solicitada por el Congreso de la República hace un año en un debate en la Cámara de Representantes, fue: ¿Qué hacemos con los otros cascos urbanos?, protegerlos porque yo no puedo trasladar los hospitales, la alcaldía; protejamos esas infraestructuras y hoy estamos en la fase 1 de los diseños de esos 9 cascos urbanos, la tenemos lista, integral que es una firma de Antioquia y nos está entregando estos diseños en estos 15 días y también la protección, reforzamiento y obras de manejo hidráulico del Dique carretable Achinech que es importante en esta región, bajo un esquema en donde vamos a disminuir el caudal de ese río en épocas de emergencia, de manera programada, utilizando los sitios por donde el agua corría, eso lo podemos ver más adelante, es un método que va a innovar en el país en adaptación al cambio climático, no sé si se me queda alguna pregunta, Bogotá, buena pregunta, el Fondo de Adaptación cuando se creó, se le entregó un cuadro de proyectos que quedó en un Conpes, solamente estos 2.950 proyectos puede ejecutar y el dinero que tiene es este, si hay un desastre en Putumayo o en otro municipio, el Fondo de Adaptación no puede actuar, solo puede desarrollar los proyectos que están en ese Conpes y no puede salir de ahí es una limitante que tiene el objeto del Fondo de Adaptación, hoy con el Plan de Desarrollo actual se amplía ese objeto, pero a su vez se requieren nuevos recursos si se requiere hacer un proyecto como las vías que mencionan, la adaptación de otros barrios, el traslado, para la reubicación de otros asentamientos o de poblaciones se requerirían recursos nuevos, pero el dinero que tiene el Fondo de Adaptación hoy, que ya está en el 95% contratada y un 80% entregada es la limitante que hay, se requerirían recursos adicionales, espero que eso atienda las inquietudes presentadas, pero eso es lo que básicamente trajimos preparado para información en la Comisión Legal de Cuentas, cualquier información adicional estaré dispuesto y es mi responsabilidad como ejecutor de recursos públicos a través del Fondo de Adaptación.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Muchas gracias, Representante Monedero.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:

Gracias por la información, solamente una recomendación; en el tema del jarillón no podemos

tener traspiés con obras de mala calidad, es un tema muy sensible y le pido que los temas de interventoría sean muy exigentes con los contratistas, porque son 900 vidas que están en riesgo, 25 años tardaría el Distrito de Agua Blanca en recuperarse de una inundación, podría llegar hasta 6 metros de altura en algunos lugares del Distrito, sería la peor catástrofe de Colombia, pero si hay la máxima vigilancia sobre los recursos a través de las interventorías, es lo que le pido, gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Representante Katherine Miranda.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:

Gracias, señora Presidenta, dos cosas, aún me quedan vacíos en la información respecto a los hallazgos de la Contraloría General de la República en términos de infraestructura frente a lo que nos presenta de avance importantes, me acojo a lo que dice el Representante Álvaro Monedero, es absolutamente importante que todas estas obras se hagan con la mejor calidad y gran eficiencia porque estamos hablando de vidas, es importante, sigo con esos vacíos de información que creo que al igual que varios compañeros respecto al tema de infraestructura me gustaría que por favor nos hiciera llegar a nuestras oficinas o a la Comisión Legal de Cuentas, cómo hacemos ese cruce de cómo está cada uno de los proyectos y su porcentaje de ejecución no solamente en dineros girados, sino en cómo están haciendo esa auditoría para que sea un hecho y que sean obras entregables y que ya estén disfrutando y no solamente dinero girado donde no tengamos a ciencia cierta que esas obras estén en funcionamiento, con respecto a lo que dice la Contraloría General de la República debo decir que muy bien por su gestión en los 2 años, muchas veces uno solo conoce cifras y lo que viene ahora va a ser muy difícil y por favor no me deje por fuera a Bogotá, gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Representante Hector Javier Vergara.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Gracias, Presidenta. Doctor Iván Mustafá, acertadas sus explicaciones, su argumentación en lo personal quedo un poco más tranquilo pero esa imagen que usted presentó desde el 2011 básicamente constituye la radiografía y reafirma nuestra opinión de que sí hubo improvisación en la planeación financiera del Fondo de Adaptación, obviamente, si uno analiza las vigencias, usted no se encontraba de Gerente del Fondo de Adaptación, usted comenzó en el 2016 y hasta el 2015 esa imagen reflejó el circo folclórico en el manejo de los recursos porque una cosa es que no sea ilegal que la figura se ajuste a la normatividad vigente en materia de contratación y

por supuesto vaya en concordancia con la naturaleza jurídica de la entidad que hoy se rige por el derecho privado en lo que respecta a las reservas de una vigencia a otra y las apropiaciones presupuestales, pero eso no está bien, en ese sentido debo ponderar que usted llega, lo muestra la gráfica y se acaba ese folklorismo, con el concurso y acompañamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es un mensaje equivocado, desacertado, que se le estaba mandando al país, que mientras las regiones adolecen de inversiones, pasan calamidades por los estragos que causan los efectos del cambio climático, el dinero estaba rentando en patrimonios autónomos, primero, rescatar eso y luego reconocer que hay problemas y que esta Comisión le brinda la posibilidad de que los resuelva de cara y de frente al país, de frente a la opinión pública porque el enfoque de esta Comisión siempre es constructivo, cuando invitamos y citamos es para edificar y construir, acompañar y respaldar con un enfoque crítico, esa es nuestra visión, esa es la razón de ser de esta Comisión y es el espíritu que extraigo de mis compañeros de sus intervenciones, por eso quiero reafirmarlo, pero no obstante lo anterior, reitero que parte de las tareas que no quedan en otros debates es ocuparnos del detalle y hacer el inventario de lo que está pendiente en el país, de las falencias y cómo de común acuerdo con los organismos de control buscamos la manera de que usted tenga las herramientas como los contratistas, porque entiendo que usted tiene problemas con los contratistas, que realmente cumplan contractualmente con la realización y la ejecución de las obras, en el plan Mojana, felicitarlo, sé que ha sido un impulsor del tema de La Mojana, sé que ha sabido escuchar el clamor popular de los sectores sociales, de la sociedad civil en la subregión de La Mojana en lo que atañe a 4 departamentos fundamentalmente que son: Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia, invitarlo a que no afloje, que no se relaje, que no entremos en las zonas de confort, tenemos mucho por delante doctor Iván Mustafá para que las obras realmente puedan ser desarrolladas para que ese plan pueda materializarse, el plan de La Mojana y por eso vamos a estar muy atentos, vigilantes desde la Comisión Legal de Cuentas para poder lograr los objetivos que sé que son estratégicos para la nación.

También en los debates posteriores quiero ocuparme del tema de que ¿De dónde va a salir el dinero?, ¿de dónde va a salir el dinero de las obras estructurales de las intervenciones hidráulicas en La Mojana?, ¿de los Diques?, ¿de las murallas? De todo lo que se necesita para que nosotros no sigamos inundando de manera controlada y que esas inundaciones le aporten a la productividad de la mayor despensa agrícola que tiene la región Caribe que es un mar de grandes potencialidades para el desarrollo de la agroindustria en Colombia, si nosotros logramos trabajar en equipo, Fondo de Adaptación, Comisión Legal de Cuentas, Congreso de la República, estoy seguro de que vamos a lograr esos objetivos que nos hemos trazado, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante, Jennifer Kristian Arias Falla:

Muchas gracias Representante Javier Vergara, Representante Élver Hernández, por favor.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Élver Hernández Casas:

Muchas gracias, quedé un poco más claro porque la explicación que vi es toda la vida histórica de la entidad y tengo que reconocer y por eso les dije exalcaldes, y debo reconocer que en su administración ha habido avances, pero también hay que tener en cuenta que hay errores y me gustaría hablarle de algo que debe estar en su despacho y en su entidad que es el municipio de Villa Rica en el departamento del Tolima, un municipio que se tiene que reubicar y todos los estudios indican que tiene que ser así por el movimiento de la masa donde se encuentra y eso es urgente y es el llamado de los habitantes de Villa Rica (Tolima), es bueno que usted lo sepa, sé que hay estudios, sé que el Gobernador, su amigo, se lo ha dicho en varias oportunidades y aprovecho hoy para lo mismo, para hablar en nombre de los habitantes de ese municipio para que avancemos y revisemos.

Me gustaría conocer y creo que todos quisiéramos lo mismo, tener un listado de proyectos por región, por departamento donde tengamos actualizado nuestro sistema y saber qué proyectos y en qué estado están y si tienen recursos, si están en estudios para solicitar recursos, si están avanzando, porque seguramente también los alcaldes cuando les dijeron radiquen proyectos por ola invernal o radiquen proyectos no todos los proyectos entrarían a estudios o no todos fueron analizados para tener recursos y ahí es donde está la desinformación de las regiones, uno les pregunta y dicen radicamos un proyecto del acueducto tal y no pasó nada, pero ustedes deben tener unos estudios técnicos que le indican diferentes temas de los estados de esos proyectos me gustaría tener una relación de los proyectos que están en su entidad, que tienen, que están avanzando, que van a tener recursos, los que realmente los devuelven para hacer una operación limpieza y saber con qué contamos en el departamento de tantos problemas que hemos tenido de la ola invernal, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Gracias, señor Representante, doctor Julián Polanía tiene la palabra.

Contralor Delegado para el sector de Infraestructura de la Contraloría General de la República, doctor Julián Eduardo Polanía Polanía.

Señora Presidenta, señores Representantes, invitarlos a que utilicen el especial seguimiento que venimos haciendo a las obras o macroproyectos del Fondo de Adaptación es una herramienta interesante, cada 2 meses nos reunimos con la comunidad con los alcaldes, el señor Gerente del Fondo de Adaptación

siempre asiste a estos seguimientos donde deben presentarle a la comunidad cuáles son los avances de los proyectos, ¿en qué va el proyecto? Esto infortunadamente no lo podemos hacer en tantos proyectos como quisiéramos, otro proyecto que tiene es el túnel de la Línea, hace 2 años la Contraloría General de la República dijo que iba a costar 3 billones y que se terminaba en diciembre de 2019 y tuvimos la razón, estos son ejercicios que se construyen con la comunidad, que si se potencializan de la forma que es, pueden ser una herramienta importante para ustedes, invitarlos a que participen, la Contraloría Delegada para Participación Ciudadana es quien lidera estos ejercicios y en la cual ustedes son invitados especiales, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Gracias doctor Julián Polanía. Tiene la palabra el Representante Atilano Giraldo.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:

Doctor Iván Mustafá, la verdad con esa gráfica que nos muestra cómo no hacerle el reconocimiento de estos 2 años, del 25% al 80% y eso es lo que necesitamos y creo que usted tiene una responsabilidad grande, no sé hasta cuándo va a estar pero, sí, esta entidad muestra resultados y que la gente buena que vale la pena continúe y me encanta escucharlo porque usted tiene la parte técnica, la idoneidad, el conocimiento, pero también tiene la parte política, esa parte de los técnicos no me gusta, porque la política tiene que estar en todo, eso sí la política buena es la diferencia, la que molesta es la política mala y ese cuento de trabajar solo no lo creo, son políticos para que los nombren pero desde ahí se les olvida todo, tiene esa responsabilidad, el Estado, es una actitud responsable, ese Fondo de Adaptación quién nos dice y ya se está anunciando otro fenómeno de La Niña y en el caso que comentaba mi colega, el caso del terremoto que tanto le agradecemos al Estado y al expresidente Misael Pastrana, porque las cosas buenas hay que reconocerlas, cómo nos ayudaron en el momento de las situaciones difíciles, quién dice no, y ojalá no se dé otra situación y y que tengamos ahí una entidad para solucionar y con una experiencia, que los errores que se han cometido, se han ido corrigiendo y ojalá sea una entidad que muestre resultados, eficacia.

He estado contento, animado cuando mi colega hablaba, pero tiene razón, esto hay que manejar vigencias futuras hasta el 2020 para el Fondo de Adaptación porque me alcancé a ilusionar, de ese 1.2 billones al departamento del Quindío que nos tocó tan poco en el Fondo de Adaptación y quiero decirles que el fenómeno de La Niña allá fue muy fuerte, de pronto no hubo ese equipo para presentar proyectos, pero me alcancé a ilusionar que con ese dinero le iba a tocar algo al Quindío y qué bueno que la colega defiende su departamento, todos podemos defender su departamento lo que pasa es que ahora uno

defiende e inmediatamente dicen que es mermelada, no sé si en esta la van a llamar mantequilla, pero voy a seguir defendiendo y mostrando al país que el departamento que represento, necesita proyectos y obras, doctor Iván Mustafá si de pronto llegará a quedar no olvide al departamento del Quindío, que si usted mira en proporciones fue muy poco lo que se invirtió en mi departamento, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Representante Katherine Miranda.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:

El doctor Atilano ha mencionado 3 cosas, con el tema de los 3 períodos, soy del Partido Verde, con el tema de Bogotá, lo importante es que, si somos nombrados representantes a la Cámara por un departamento, en mi caso por Bogotá, es para defender claramente los intereses de nuestros departamentos y de las personas que nos eligieron, pero todo sobre la mesa, de frente y eso espero del nuevo Gobierno, gracias.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Representante Diego Osorio.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Quería comentarle al doctor Atilano Giraldo, que en el presupuesto que se aprobó en primer debate el día de ayer, dentro de lo que es la regionalización quedó establecido que es indicativo, un monto cercano a los 7 mil millones de pesos, por parte del Fondo de Adaptación para el departamento del Quindío, qué bueno poder ampliar esa suma ahora que entramos a la Plenaria para la aprobación final del proyecto.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

Representante Faber Muñoz.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:

Gracias, Presidenta, tenía una expectativa muy alta por este debate el día de hoy, creo que aquí hay un grupo de Congresistas del más alto juicio, todos hemos escuchado la información de múltiples fuentes y estábamos preparados para recibir de una manera fuerte al doctor Mustafá y así fue, de la misma manera se le hace el reconocimiento por la forma en que ha abordado el tema, con el respeto y la autoridad con que ha dado respuestas a cada uno de los Representantes a la Cámara, eso es darle un trato digno a esta Comisión y a la Cámara y quiero seguirlo invitando para que hablemos más sobre la responsabilidad que tiene el país frente a los problemas que pueden venir en el futuro con el cambio climático, lo que hacemos es atender

emergencias, atender los problemas cuando se han presentado, pero jamás la sociedad ni el Estado están pensando hacia el futuro de cómo hacer cada inversión para poder ser responsable con el cambio climático y con las consecuencias que este puede traer para la población, tengo varias preguntas de proyectos pequeños, pero podemos resolverlas ahora después de que termine la sesión o visitándolo personalmente en su oficina, estoy de acuerdo con el Representante Atilano, hay muchas cosas para discutir hacia el futuro con nuestra compañera del Partido Verde, una de ellas es cómo hacemos para rebajarle el sueldo a todos los clientes, la mayoría que no estuvimos en el Congreso de la República y apenas llegamos y tenemos que ser los culpables de lo que ha pasado hacia atrás, vamos a tratar que eso no suceda.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante, Jennifer Kristian Arias Falla:

Representante muchas gracias, quiero agradecer la presencia del Contador General de la Nación, los representantes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; por supuesto al doctor Mustafá por estar acá, por haber venido a comentarnos esta situación, muchas gracias esta información a nosotros nos sirve para poder hacer el análisis, el estudio y continuar con estos debates que son tan importantes, pasamos al tercer punto del orden del día, es una proposición, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

4.- EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LAS LIMITANTES DE TIPO ACADÉMICO, PRESUPUESTAL, NORMATIVO, TECNOLÓGICO Y OPERATIVO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO - NICSP, SE LE DEBE HACER LLEGAR AL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS Y SE TOMEN LOS CORRECTIVOS DEL CASO.

Aprobada
25. Sep 2018
PROPOSICIÓN N° 007
SEPTIEMBRE 25 DE 2018

- 1.- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, DE LAS 195 UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, 88 (45.12%), INFORMARON A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS UNA SERIE DE LIMITACIONES DE TIPO TÉCNICO Y OPERATIVO AL MOMENTO DE UTILIZAR EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF II NACIÓN.
- 2.- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, 56 ENTIDADES LE REPORTARON A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS UNA SERIE DE LIMITACIONES DE TIPO TÉCNICO Y OPERATIVO AL MOMENTO DE INGRESAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL CONSOLIDADOR DE HACIENDA PÚBLICA - CHIP PARA EFECTOS DE CONSOLIDACIÓN DEL BALANCE DE LA NACIONAL.
- 3.- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, 136 ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE LA NACIÓN LE INFORMARON A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES LIMITACIONES DE TIPO ACADÉMICO, PRESUPUESTAL, NORMATIVO, TECNOLÓGICO Y OPERATIVO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO - NICSP.

DEBIDO A LA GRAVEDAD DE ESTOS TEMAS Y TENIENDO EN CUENTA LOS RECIENTES CAMBIOS PRESENTADOS EN EL GABINETE MINISTERIAL, SE SOLICITA QUE POR SECRETARÍA SE LE HAGA LLEGAR AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COPIA DE LOS CITADOS DOCUMENTOS PARA SU CONOCIMIENTO Y SE TOMEN LOS CORRECTIVOS DEL CASO.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta, honorable Representante, Jennifer Kristian Arias Falla:

Abrimos espacio para la discusión, se abre la discusión, se cierra, queda cerrada, ¿están de acuerdo con la proposición?

Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Ha sido aprobada la proposición leída, señora Presidenta y con esto ha sido agotado el orden del día.

Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristian Arias Falla:

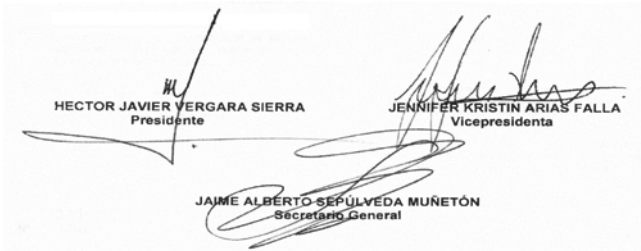
Antes de que se vayan, el día de mañana tenemos sesión ordinaria a las 7 de la mañana, el debate de control político de la Electrificadora del Meta, y el señor Contralor Carlos Felipe Córdoba está confirmado para asistir. Mañana les solicitamos puntualidad en la asistencia para poder presentar el debate y atender al Contralor, el doctor Mustafá quiere agregarles algo que a todos les va a interesar, muchas gracias.

Señor Gerente del Fondo de Adaptación, doctor Iván Mustafá Durán:

Tomé atenta nota sobre cada una de las inquietudes, estoy abierto para los próximos debates porque sé que les va a interesar para conseguir

recursos con proyectos listos que tenemos en varias regiones, les enviaré una ficha a cada uno con el estado de los proyectos en su departamento tanto los que se están ejecutando como los que nos hacen falta gestionarle recursos porque ha habido proyectos que han radicado los alcaldes y los tenemos listos para ejecutar y cuando hay negociaciones de presupuesto es bueno tener los proyectos claros porque se ejecutan inmediatamente, ponerles a disposición el Fondo de Adaptación para el momento que necesiten, los martes y miércoles estoy ahí atendiendo una llamada e inmediatamente y con mucho gusto los atiendo. Muchas gracias.

Se levanta la sesión a las 10:40 a. m.



ANEXO COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS LIMITACIONES QUE PRESENTÓ EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF II NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 REFORMADAS POR LAS ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

NOTA: De las 195 Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, 88 (45,12%), informaron inconvenientes con el SIIF II Nación durante la vigencia fiscal 2017 así:

1. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | En la vigencia 2018 (período de transición), el aplicativo SIIF Nación, no permitió la creación de obligaciones con fecha 31 de diciembre de 2017 y de esta manera elaborar las cuentas por pagar vigencia 2018. |

2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles) | Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén, (entradas, salidas y notas). |
| 2 | Reporte auxiliar contable detallado | Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 3 | Reporte SIIF | Los reportes de SIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique. |
| 4 | Reporte libro diario | En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC |
| 5 | Reporte acreedores varios | No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado. |
| 6 | Aprobación de comprobantes | No permite aprobar comprobantes de diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo. |
| 7 | Pantallazos en SIIF | No permite abrir mínimo dos pantallazos. |
| 8 | Documentos soporte | No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc., |
| 9 | Reporte | No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI. |

4. RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | <u>División de Tesorería:</u> Registro de órdenes de pago extensivas de egresos presupuestales en la fecha en que se realiza efectivamente el pago. | El proceso se lleva a cabo en las pagadurías Central y Seccionales y representa el registro en el SIIF Nación, una a una de las órdenes de pago extensivas. Esta labor es muy dispendiosa, no se cuenta con el tiempo ni el personal suficiente y si el registro no es oportuno genera un impacto en la información contable en las cuentas de bancos y pasivos. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| | | Se solicita que el Ministerio de Hacienda desarrolle el proceso de tal manera que se pueda realizar con carga masiva. |
| 2 | <p><u>División de Contabilidad:</u></p> <p>1) El módulo contable de SIIF Nación es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIF Nación, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registraos por los almacenistas. - Sistema de Gestión de Cobro coactivo GCC: Movimientos de la cartera a cargo de los abogados ejecutores. - Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas a cargo de la unidad de Recursos Humanos. <p>2) También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.</p> | <p>1) No tiene impacto medible en los estados financieros, no obstante, debilita el sistema de control interno contable, obligando a una mayor carga operativa para conciliar la información entre los diferentes sistemas.</p> <p>2) No tiene impacto medible en los estados financieros.</p> |

6. U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Desarrollado el módulo de Facturación y Cartera. | La administración del SIIF Nación implementó en la vigencia 2016 y 2017 el primer ciclo básico de operación del Macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, sin embargo, está pendiente el desarrollo |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| | | para las cuentas por cobrar a crédito. |
| 2 | El Sistema no ha desarrollado el módulo de activos fijos. | No se posibilita el control de los bienes a través del aplicativo. |

8. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-17 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | El SIIF solo cuenta con el módulo financiero. | Carece de los módulos de Activos Fijos y Nómina. |

9. FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | El tiempo de duración para consultar algún tipo de reporte o carga manual de comprobantes contables es muy reducido y se debe ingresar nuevamente a la unidad ejecutora en que se encuentra el funcionario | Se debería suprimir o darle más tiempo a la restricción al consultar reportes contables, ya que se carga un comprobante contable y el tiempo es inferior a 5 minutos y se debe volver a ingresar al Sistema Financiero SIIF, generando mucho tiempo para esta actividad. |
| 2 | La carga de saldos iniciales al cierre de la vigencia (diciembre 31 del año a presentar), se está efectuando en una fecha muy posterior para la presentación de informes contables a otros entes de control, los cuales se deben realizar en forma manual. | Teniendo en cuenta que los cierres de vigencia establecidos por la Contaduría General de la Nación, son siempre sobre el mes de febrero, el área contable ya está teniendo un retraso en la información contable de los períodos de enero y febrero, por lo anterior el cargue de saldos iniciales debe efectuarse sobre la misma fecha del cierre del sistema. |
| 3 | Consulta detallada por tercero de un período superior a un mes. | En algunos casos para el análisis de cuentas, es necesario detallar el movimiento por algún tercero, consolidando varios períodos y el sistema financiero solo permite mes por mes. |
| 4 | En el momento de efectuar la carga automática de la nómina de empleados, las deducciones se ven reflejadas en la cédula del empleado y el pago | El archivo plano que se carga automáticamente en el Sistema Financiero SIIF, se parametriza directamente con los terceros siendo coherentes con el NIT de pago para |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| | con el NIT de la entidad prestadora del servicio. | no generar saldos contrarios, haciendo que se deban realizar ajustes manuales para no dejar saldos de NIT contrarios. |
| 5 | Error en parametrización contable en el pago de prestaciones sociales de la nómina de empleados. | Esta inconsistencia genera reclasificación contable cada mes trasladando el valor de las prestaciones sociales pagadas de la cuenta de provisiones al pasivo real. |
| 6 | Digitación de claves cada vez que nos toca cambiar la unidad. | Esta entidad maneja tres unidades a las cuales se les carga movimientos contables y cada vez que debemos realizarlos en unidades distintas, debemos salir de SIIF y volver a entrar eso hace una pérdida de tiempo en su manejo. |
| 7 | Para cambio de perfiles se debe salir y volver a ingresar. | Cuando se están haciendo cargues manuales de comprobantes, debemos digitarles por el perfil GESTIÓN CONTABLE y para aprobarlos se debe volver a salir e ingresar por perfil aprobador, sería bueno encontrar dentro del perfil, Gestión Contable la opción de aprobar los comprobantes sin necesidad de salir del sistema. |
| 8 | Inexistencia del módulo de almacén | Al no contar en SIIF Nación, se nos obliga a tener un programa de apoyo en donde llevar detallados los inventarios de almacén, por bodegas y por unidad, esto genera un mayor riesgo de error, que si se llevara de una vez en el SIIF Nación. |
| 9 | Cuentas que no manejan tercero | Las cuentas al no permitir ingresar el tercero, nos obliga a tener un programa de apoyo, en donde llevar detalladas las cuentas por tercero, las cuentas que más necesitamos que lleven tercero son: 839006 Recursos Embarcados 912001 Litigios Civiles 912002 Litigios Laborales 912004 Litigios Administrativos 572080 Recaudos |

11. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | No integra las siguientes funcionalidades: Almacén, Propiedad Planta y Equipo de la entidad, Talento Humano, Convenios, Recaudo y Cartera, Tesorería. | No toda la información se procesa en forma integrada y automatizada, cierta proporción es ingresada al SIIF Nación II por registros manuales lo cual genera que se incrementen los tiempos y la oportunidad en la entrega de la información contable. |
| 2 | En las fechas del cierre el programa SIIF NACIÓN II presenta deficiencias de conectividad, en la generación de reportes y de consultas necesarias para el análisis de cuentas contables. | Se genera atraso para la verificación y revisión oportuna de los registros contables |
| 3 | Por la naturaleza de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESAP, los rubros de inversión se deberían contabilizar en el grupo 72, pero contrariamente y de acuerdo a la parametrización contable en el SIIF estas operaciones se contabilizan en el grupo 52 gastos de operación. | Obliga a realizar traslados mensuales por medio de comprobantes contables manuales |

12. AGENCIANACIONALDESEGURIDAD VIAL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Reporte de ingresos detallado por rubro - SOAT - TASAS -RENDIMIENTOS FINANCIEROS. | El sistema no tiene parametrizado el REPORTE del valor por cada uno de los rubros de ingresos que recibe la ANSV. |

13. FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - Fonprecon.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | No se cuenta con los módulos de inventarios, nómina y cartera. | Lo que obliga a tener sistemas alternativos para el control de esta información y registrarla de forma manual. |

17. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, no cuenta con los módulos necesarios, que permitan registrar detalladamente operaciones originadas en la administración de personal (nómina y liquidación de prestaciones sociales), movimientos detallados de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales. |

20. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - FUNCIÓN PAGADORA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | Cierre intempestivo del sistema durante el período de transición (1 al 20 de enero de 2018) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la Entidad a 31 de diciembre de 2017. | Debido a este bloqueo, la Entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Los valores reales se informan en el cuadro 1.3) |
| 2 | El SIIF Nación no permite realizar interfaces con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de Inventarios alinv10 y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información. | |

22. DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | Proceso de Extensivas en el Aplicativo. | A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante archivo manual. |

23. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | En los reportes del perfil contable, el auxiliar detallado para analizar una subcuenta, se puede exportar únicamente la información de un mes, no es posible visualizar dos o tres meses o generar uno o varios años. | No permite depurar saldos de manera ágil y efectiva en el análisis de los Estados Financieros. |
| 2 | No existen en el aplicativo SIIF reportes de balance general y estado de situación financiera. | Se presentan demoras en el análisis, seguimiento y preparación de la información. |

28. SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – SUPERVIGILANCIA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Manejo y control de la Propiedad Planta y Equipo. | El SIIF no permite el manejo de bienes por lo tanto la depreciación y amortización de los mismos se debe hacer en hojas de cálculo ocasionando desgastes administrativos y la probabilidad de generación de errores por efectuar procesos manuales. |
| 2 | Creación de Terceros Masiva. | El SIIF no dispone de horario flexible en la creación masiva de terceros, puesto que el horario para efectuar este tipo de creación es antes de las 8:00 a. m. y después de las 5:00 p. m. |
| 3 | Causación de obligación de nómina con deducción de terceros. | En los casos de deducción de salud y pensión a empleados, a pesar de incluir cada una en cada fondo en la deducción, el sistema lo lleva al NIT de la entidad, lo cual genera la realización de ajustes manuales de terceros. |
| 4 | Operaciones recíprocas. | El sistema no permite corregir los posibles errores que se detectan en el momento de generar el informe de operaciones recíprocas, motivo por el cual se hace necesario hacer el informe manualmente y no utilizar el que genera la herramienta. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 5 | Informes. | No se cuenta con un reporte con información a máximo nivel, es decir, por auxiliar detallado que permita depurar o revisar alguna cuenta de manera ágil. Puesto que para analizar alguna cuenta se deben generar varios reportes y unificarlos, lo cual es dispendioso. Adicional a lo anterior no se pueden generar auxiliares por tercero de varios meses a la vez, puesto que solo se genera de un mes, lo cual ocasiona desgaste administrativo y demora en la conciliación de la información. |
| 6 | Debilidad en la depuración del Rezago Presupuestal. | Se evidenció en el cierre presupuestal que los compromisos del CDP de nómina continuaban con saldos por obligar, a pesar de que el perfil contable los había efectuado mediante la obligación, lo cual se tuvo que verificar por parte de las áreas contables y presupuestal. Lo cual originó demora en la depuración para la conformación del rezago presupuestal. |

29. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | El sistema SIIF Nación no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de legalización de recursos entregados en administración, sentencias, entre otros. Actualmente se está realizando la interacción de nómina con SIIF Nación, siendo la función pública una unidad piloto en el desarrollo de interoperabilidad. |

38.- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Insuficiencia de información contable detallada (libros auxiliares). | La entidad debe construir a partir de diferentes informes los libros auxiliares por ejemplo de bancos. La entidad ha superado esta falencia construyendo los libros |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| | | en forma manual y por ello no se refleja impacto alguno en los estados financieros. La dedicación de tiempo y recurso humano para realizar esta labor limita el tiempo para la realización de otras labores del proceso contable. |
| 2 | Ausencia de módulos que permitan manejar la información de bienes, deudores por multas, nómina transferencias bancarias, cuentas de orden. | La entidad debe utilizar aplicativos periféricos para controlar la información e ingresarla manualmente al aplicativo SIIF. Este hecho conlleva reprocesamiento de la información para registro y con esto, la posibilidad de incurrir en errores. |
| 3 | Fuente de información exógena para reportar a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital. | Aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la información exógena que debe presentarse ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia) ante el poco desarrollo que en SIIF tienen, los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información en los reportes de información exógena de SIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello posibles limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad en la información. |
| 4 | Horario para la generación de reportes. | El horario restringido para la generación de reportes afecta la oportunidad en la entrega de información requerida por los usuarios internos y externos, en particular para los entes de control y la alta dirección. |

42. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera. |
| 2 | El proceso de elaboración de obligaciones es demasiado extenso y no permite efectuar cargues masivos. |
| 3 | En cuanto al tema de nómina todo lo carga a nombre del beneficiario del pago, lo que conlleva efectuar la posterior reclasificación de los terceros por concepto de deducciones como es el caso de terceros por las empresas promotoras de salud y pensión entre otras. |
| 4 | La causación por compras de propiedad, planta e intangibles y bienes entregados en administración a terceros, es contabilizada en el gasto lo que genera posteriores reclasificaciones a las respectivas cuentas del activo. |

43. INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | Registro de movimientos de recursos físicos se deben hacer en comprobantes manuales. | Las entradas, salidas, traslados, bajas de propiedad, planta y equipo. |
| 2 | Las provisiones de prestaciones sociales se efectúan en comprobantes manuales. | La nómina se paga por traslado a Pagaduría. |
| 3 | Se debe efectuar reclasificación mensual de las retenciones pagadas versus causadas. | Se paga el valor total por hora cuenta que no descarga directamente la retención en la fuente deducida a los proveedores. |

45. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el Sistema SIIF Nación de los módulos de almacén e inventarios para lograr la integridad del proceso contable. | La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el año 2017, implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo del Estado Financiero. |
| 2 | A través del perfil Gestión Contable del SIIF, se presentan algunas reclasificaciones de obligaciones en consideración | |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 2 | a la parametrización de los rubros presupuestales. | Durante el año 2017, se presentaron reclasificaciones a los terceros de las deducciones por nómina para las Entidades Promotoras de Salud y Fondos de Pensiones. Igualmente se reclasifican los comprobantes automáticos de cesantías al momento de causarlas y/u obligarlas. |

46. FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| 1 | Aún está pendiente, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el sistema SIIF de los módulos de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable. | El fondo Rotatorio de la RNEC durante el año 2017 implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad planta y equipo del Estado Financiero. |

50. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Se presentan limitaciones en la parte del traslado de saldos de compromisos presupuestales a reservas presupuestales, transacción que no permite hacerla en forma parcial. | Fue una deficiencia que encontramos con el cierre de la vigencia 2017. |
| 2 | Se presentan limitaciones en la parte de generación de reportes de listados de disponibilidad presupuestal, compromisos, toda vez que no informa el concepto de cada documento. | Aunque existe esta limitación el SIIF Nación ha ido creando e incorporando nuevos reportes para consultar esta información. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 3 | Las cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos generalmente siempre se encuentran en proceso de validación. | Afecta en la cadena presupuestal al momento del pago, toda vez que la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA. |
| 4 | El horario establecido para la generación de reportes que se requiere consultar a cualquier hora del día. | Afecta presupuestalmente, toda vez que no se puede entregar información oportuna. |
| 5 | No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios. | Por tanto, todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual, igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina. La Entidad cuenta con un sistema alterno en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y amortizaciones; de igual forma maneja un aplicativo para nómina. |
| 6 | En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar. | Se efectúan comprobantes de diarios manuales. |
| 7 | No permite anular comprobantes de diario. | Se deben efectuar comprobantes de diarios manuales de reversión. |
| 8 | En el momento de guardar una obligación, si no fue seleccionada la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto se debe iniciar nuevamente todo el proceso. | Se debe digitar nuevamente toda la información en el SIIF. |
| 9 | Las obligaciones de servicios públicos no traen las deducciones de ley (ejemplo el ICA retenido) y no permite adicionarlas en el momento de realizar estas obligaciones, por tanto, hay que ingresar por la opción de modificación de deducciones y agregarlas. | Se deben modificar las obligaciones. |

57. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| 1 | La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables. Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macroproyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable. De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático. | No obstante, se ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación, en la generación de los nuevos reportes arrojados por el sistema financiero, aún existen falencias que no permiten realizar un análisis a nivel de tercero en forma ágil. |

60. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Las modificaciones aplicadas al objeto y los datos administrativos, no se actualizan al generar informes consolidados. |
| 2 | Falta la opción para modificar el objeto de un certificado de disponibilidad presupuestal. |
| 3 | Falta un reporte que muestre la ejecución mensual de las vigencias futuras. |
| 4 | Generar reportes sobre CDP y RP consolidados, con fechas de tiempo superiores a tres (3). |
| 5 | La restricción de horarios para generar reportes sobre ejecución presupuestal, estado de apropiaciones y consolidado de Registros Presupuestales. |
| 6 | El horario definido para realizar el proceso de carga masiva para pagos después de la 1:00 p. m. rezaga el pago de la nómina. |

61. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | Estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera | Aunque la administración SIIF ha generado reportes adicionales estos no proporcionan un aná- |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| | ágil para la elaboración y análisis de los Estados Contables - SIIF. | lisis totalmente ágil de la información contable. |
| 2 | El sistema no maneja la Siguiente información la Cual SC realiza a través del cargue de archivos planos como constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, así como los registros que se deben incorporar por el manejo de temas específicos de la entidad como la relacionada con el traslado de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBĒ. | En relación con el tema de la información que se realiza a través de archivos planos de los aplicativos de Nómina Activos Fijos. el Ministerio de Hacienda SIIF Nación ha realizado entrevistas con entidades piloto dentro de las cuales está el Ministerio de Vivienda, con el fin de establecer un procedimiento homogéneo para todas las entidades, este proceso IO inició Con nómina y en el 2017 IO realizó con activos fijos. A la fecha no tenemos ningún instructivo sobre cómo se va a definir el tema. A la fecha, cada entidad debe manejar los aplicativos que manejen como auxiliares. |
| 3 | Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático. | De acuerdo con instructivo de cierre No. 003 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 5 literal b) este proceso se debe seguir realizando de forma manual y a nivel de auxiliar directo tercero. |

63.- U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | Falta habilitar el módulo de adquisiciones (contratos). | |
| 2 | Falta habilitar el módulo de viáticos. | Se está utilizando una herramienta que liquida los viáticos pero no está integrada a SIIF. |
| 3 | Prohibición del registro de obligaciones presupuestales durante el período de transición. | Incidencia directa en el incremento del rezago presupuestal. Edwards, pero tecnológicamente no están interoperando con el SIIF Nación por tanto, se realizan registros manuales y globales para incorporarlos a la contabilidad, lo que conlleva un aumento del riesgo de error y generan desgaste administrativo y procesos para su conciliación. |

64. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | No tiene manejo de bienes. | La falta de este negocio en el Sistema SIIF Nación conlleva realizar registros manuales para incorporar la información que no se encuentra en el sistema. |
| 2 | En las cuentas deudoras y cuentas por pagar. | La consulta es limitada para conocer la descripción detallada de las cuentas. |
| 3 | En información por terceros. | El sistema no presenta información por terceros. |

68. U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | SERV - 7171114. INC 125330: En atención a su solicitud, me permito informarle lo siguiente: Respecto de la cuenta contable 243608001. (No se entiende). |
| 2 | SERV - 712447: Comprobación de saldos por errores en cuentas del balance. |

70. U.A.E DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Bancos. Libro de bancos. | No existe a la fecha un reporte de libro de bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias. |
| 2 | Deudores. Registro de reintegros por incapacidades antes del pago de nómina. Definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal en carga masiva de nómina. | No es posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo es |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| | | tablecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3 ^{er} día asumido por la EPS). |
| 3 | Propiedad, Planta y Equipo. 1685 Depreciaciones | No existe la forma de calcular las correspondientes depreciaciones, teniendo la necesidad de llevar hojas de cálculo en Excel manuales. |
| 4 | Cuentas por pagar. Auxiliar tercero deducciones nómina queda con saldos negativos en carga masiva de nómina. | Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática, el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales. |
| 5 | Pasivos laborales. Atributo contable diferente a "Ninguno". | En el reconocimiento de prestaciones sociales en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir un atributo contable diferente a "ninguno" para un rubro presupuestal específico, lo cual imposibilita la afectación contable directa del pasivo real consolidado de dichas prestaciones en el momento del registro de la orden de pago. Lo anterior implica un ajuste contable manual en cada nómina donde se cancelan prestaciones sociales provisionadas. |
| 6 | Reportes. Obligación presupuestal. | El reporte de obligación presupuestal no permite identificar en su impresión las cuentas contables afectadas. |

78. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – (CORPOBOYACÁ).

| N.º | DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL APLICATIVO SIIF II NACIÓN A 31-12-17 | OBSERVACIONES |
|-----|---|----------------------------------|
| 1 | Presupuestal: En ocasiones se presenta demora del aplicativo en el desarrollo de las actividades. | No se refleja en la información. |

| N.º | DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL APLICATIVO SIIF II NACIÓN A 31-12-17 | OBSERVACIONES |
|-----|---|--|
| 2 | Presupuestal: No genera los reportes e informes en el momento que se requieren para análisis. Algunos reportes no son permanentes. | No se refleja en la información. |
| 3 | Contable: La disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor. | No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar. |
| 4 | Tesorería: La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensual. En el 2017 la aprobación fue restringida por cuestiones de operaciones recíprocas, limitando su debida utilización mensual. | Afectación del flujo de caja. |

83. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | Análisis de las cuentas por pagar de caja menor. | El reporte no permite identificar a que número de constitución de caja menor corresponde la legalización, a fin de que se pueda identificar a cuál seccional corresponde. |
| 2 | Los terceros no son identificados como NIT y/o CC, tanto en reportes como egresos de caja menor. | No permite identificar la forma en la cual están creando los terceros encontrándose que existen terceros duplicados así: 1. Creado como NIT 2. Creado como CC. Lo anterior causa confusión al momento de efectuar la reclasificación de gastos de caja menor, ocasionando que los saldos de la cuenta (para un mismo tercero queden positivas y negativas). |
| 3 | Los auxiliares no muestran saldo inicial y final. | Los auxiliares de bancos y terceros, no identifican los saldos iniciales y finales de cada uno. |
| 4 | No permite analizar los auxiliares por terceros durante por lo menos una vigencia. | El sistema solo permite analizar un mes, lo cual causa demoras y traumas al tener que listar mes a mes. |
| 5 | Auxiliar de cartera. | El sistema no permite evidenciar un auxiliar de cartera que muestra las edades. |

86. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Es importante establecer que el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación II, para la vigencia 2017, ha implementado algunas mejoras relacionadas con la disponibilidad del aplicativo, el tiempo de respuesta en la generación de las diferentes transacciones, los horarios de mantenimiento a efectuar por parte de la administración para no afectar el desarrollo de transacciones por parte de los usuarios y el fortalecimiento en el procesamiento y solicitud de reportes. No obstante, en períodos de cierre del mes presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, cuando confluyen con períodos de cierre contable. |

89. FONDO DE ADAPTACIÓN.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Desde el ámbito contable, la limitación que se viene observando tiene que ver con las funcionalidades que aún no contempla el SIIF – Nación, tales como nómina, manejo de activos, depreciaciones, amortizaciones, procesos que deben registrarse a través del registro manual o cargue de archivos planos. |
| 2 | Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, es necesario realizar registros manuales de movimiento de almacenes, provisiones, depreciaciones, asimismo se efectúan las reclasificaciones en el registro de la nómina correspondiente a los descuentos de seguridad social a cargo de los funcionarios, entre otros. |

91. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---------------------------------|
| 1 | Ausencia del módulo para registrar las transacciones de gastos de personal, movimientos de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales. | Registro de información manual. |

94. INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | Debido a que, el sistema SIIF no cuenta con los módulos de administración de recursos físicos, devolutivos, nómina, se utilizan aplicativos complementarios como insumo auxiliar de la información y como soporte de los registros en el SIIF, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. |

101. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Registro de la obligación | a) En ocasiones se presentan facturas que tienen varios conceptos de registro contable. Al momento de realizar la obligación el aplicativo solo permite tomar una cuenta contable, generando reproceso en contabilidad, ya que se deben realizar ajustes manuales. |
| 2 | Generación de reportes | a) El administrador del SIIF realiza la programación para los cierres presupuestales y contables. La mayoría de las veces en los cierres de vigencia se presentan muchos inconvenientes debido a que no se pueden generar los reportes por congestión en el aplicativo. b) La web de reportes presentan muchas fallas en disponibilidades. |
| 3 | Reporte Consolidado del Libro Diario | a) El reporte no genera información sobre el tercero registrado en el asiento contable, siendo dispendiosa su consulta. |

103. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | Caída del aplicativo y la comunicación con los funcionarios que algunas veces no están disponibles para atender las consultas. |

104. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, no tiene desarrollados los módulos de nómina y bienes e inventarios, razón por la cual todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada por las respectivas áreas, que soportan el manejo de la información en el Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos (SIAD). |

106. U.A.E DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, no presentó limitaciones para la ejecución del presupuesto ni para efectos contables. No obstante, para saldos iniciales de 2018, en la capacitación realizada por el SIIF Nación el día 20 de marzo de 2018, nos han informado que la transición a saldos iniciales debe realizarse con comprobantes manuales lo que impactará fuertemente la operatividad contable, dada la cantidad de terceros que maneja la entidad, y adicionalmente, con el riesgo de errores que pueden generarse por la manipulación de la información de manera manual. |
| 2 | La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación es de carácter oficial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012. Actualmente el sistema cuenta con los módulos en producción de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cuales se encuentran en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables. |

110. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | Se mantiene la limitante de no contar con módulos importantes para el proceso contable y financiero, como son el manejo de inventarios, nómina, a pesar de los nuevos desarrollos en el sistema. | Para la entidad implica la adopción de aplicativos complementarios, con los riesgos en la exportación cargue de los datos y de oportunidad para el análisis, proceso y flujo de la información. |

114. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | El reporte Auxiliar Detallado solo genera información de un mes. | Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas. |
| 2 | Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado “Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria”, el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil “Pagador Central” utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de | Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| | transacción “PAGO49” el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono a Cuenta”. Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 “Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos” y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil “Pagador Central” para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas. | |
| 3 | El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto. | Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas. |
| 4 | Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar re-clasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad. | Es necesario realizar re-clasificaciones manuales. |

116. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | Las reducciones parciales o totales de un documento de recaudo por clasificar no están dejando traza contable. | Se hace necesario realizar ajustes contables de forma manual. |
| 2 | El reporte del detalle del documento de recaudos por clasificar en el módulo de ingreso, requiere que se pueda generar por rango de fecha o por mes y no solo por documento. | Mejora el proceso de conciliación bancaria de forma mensual o por período de tiempo y no por historial del documento. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 3 | No se cuenta con un reporte para los reintegros presupuestales y no presupuestales. | Detalla los diferentes tipos de reintegros que se realizan y optimiza el proceso de conciliación. |
| 4 | La solución de incidentes es demora en el segundo nivel | Cuando se presenta un problema porque el sistema genere algún error, se llama a la mesa de ayuda y no pueden dar solución le dan traslado al segundo nivel y es allí donde se demora en dar solución. |
| 5 | Reportes anualizados del proceso contable. | El sistema aún no permite hacer por varios meses, solo mensual, lo cual genera pérdida de tiempo al realizar los análisis. |
| 6 | Errores de parametrización | Aún se presentan errores de parametrización que obliga a realizar registros manuales, reportes. |

125. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – (CORPAMAG).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | En cuanto al módulo de presupuestos, contabilidad y tesorería, no se presentan limitaciones al momento de realizar la cadena presupuestal, cuando hemos tenido alguna duda llamados a la línea soporte del SIIF Nación y siempre hay personal disponible y capacitado para ayudarnos, además este sistema cuenta con guías claras que facilitan el manejo del programa. |

132. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| 1 | En el Plan Estándar de Contabilidad Pública Resolución 354 de la CGN no se encuentran unas posiciones de catálogo de ingresos que le permitan al Instituto identificar sus ventas por productos, en la actualidad se registran de manera global. | A través de la incidencia IM30703 se solicitó al Ministerio de Hacienda, la creación de varias posiciones en el catálogo de ingresos. Mediante oficio No. EE3785 de abril 17 de 2015 dirigido al Administrador del SIIF Nación, se reiteró la solicitud de crear las posiciones en el Catálogo de Ingresos mediante oficio EE7765 del 30 de junio de 2016 mediante oficio No. 2-2016--024294 de julio 6 de 2016, el administrador del SIIF Nación negó nuestra solicitud. |

134. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar, los sistemas de información auxiliares (Gestión de Bienes, Administración de Nómina y Seguridad Social) de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales. |

135. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II permite el registro de la información financiera, a través de los diferentes módulos como Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, que permiten el registro y control de las operaciones. El control de los recursos físicos de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, se incorporarán al módulo contable del SIIF Nación a través de registros contables manuales, sin embargo, la entidad realizó la validación y verificación para la respectiva confiabilidad de la información contable. | Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas a los Estados Financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2017. |

138. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Presupuestalmente no se presentaron dificultades con el aplicativo SIIF, diferente a las demoras que se presentan por cuenta de las comunicaciones. |

146. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---------------------------------------|
| 1 | Solicitar anticipo de recursos por un valor requerido y que la aprobación de estos sea inferior | Sugiero que se apruebe lo solicitado. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---------------|
| | a lo solicitado, hace que se presenten pérdidas al finalizar la vigencia fiscal de recursos. | |

147. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | En el módulo de caja menor no existe un listado o informe en el que se pueda revisar el objeto de la compra o del servicio, hay que revisar cada uno de los comprobantes de pago. |

148. MINISTERIO DE TRANSPORTE.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | No cuenta con un módulo para el manejo de bienes de la entidad. | Los registros contables se deben realizar por asiento manual, lo mismo sucede con las operaciones por provisiones, amortizaciones y depreciaciones. |
| 2 | La causación de impuestos se contabiliza en cada uno de los terceros, pero los pagos se realizan en una bolsa (UAE – Dirección de Impuestos Nacionales). | Se deben realizar dos movimientos: 1) En forma automática cuando afecta la bolsa; y 2) La reclasificación a los terceros con asiento manual, lo que representa un desgaste administrativo por el alto volumen de información. |
| 3 | En el módulo contable los reportes presentan limitaciones para el análisis de la información. | |

152. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | No permitió generar obligaciones por recursos propios el 30 de diciembre de 2017. | De conformidad con lo establecido en la circular de cierre del 2017 No. 047 y 031, El SIIF II Nación presentó limitación en la generación de Obligaciones por recursos propios, no permitiendo la constitución de cuentas por pagar el 30 de diciembre de 2017, aún a pesar de que, de conformidad con las circulares mencionadas el límite de estas operaciones era el 31 de diciembre. |

154. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Limitaciones de orden contable: En cumplimiento del literal (o) del numeral 6 del instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016, la siguiente es la relación de módulos financieros que se emplean en calidad de auxiliares del macroproceso contable: 1 - Nómina 2 - Activos Fijos 3 - Inventarios 4 – Gestor de Cuentas por Cobrar. |
| 2 | Por otra parte, en cumplimiento del literal (p) del numeral 6 del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la CGN, se informa que esta entidad NO tiene ningún plan de contingencia para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP debido a dos razones a saber: 1. El decreto único 1068/2015 de Ministerio de Hacienda, artículo 2.9.1.2.1.8, dice textualmente: “Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación, no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable.”. 2. El literal (h) del numeral 6 del citado instructivo de la CGN, derivado del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068/2015, NO contempla en los sistemas complementarios para la información contable, un sistema que permita tener toda la información completa de tal forma que pudiera reemplazar la información del SIIF. |

155. CLUB MILITAR.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | En SIIF Nación II dentro de los módulos no maneja inventarios y activos fijos los cuales son fundamentales para el desarrollo del objeto social del Club Militar. | Utilización de sistemas de apoyo para cubrir las necesidades del Club Militar de los módulos que no contiene el aplicativo. |

158. DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, entradas y salidas de almacén, por lo que se deben hacer registros manuales. |
| 2 | Restricción de horarios para reportes. |
| 3 | Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas ya que solo genera de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes. |
| 4 | SIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nómina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros; por lo anterior se registra en SIIF a través de registros manuales y reclasificaciones de terceros. |

159. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APC - COLOMBIA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| 1 | Se presenta limitación para generar reportes de información, con el fin de ser analizadas. | Considerada como una falla de orden operativo del sistema. |
| 2 | Se presenta limitación para generar reportes de libros auxiliares detallados de dos o más meses de información, con el fin de ser analizadas. | Considerada como una falla de orden operativo del sistema. |
| 3 | Dentro del proceso de estabilización del sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para exportar reportes de obligaciones presenta lentitud, ocasionado según línea soporte del SIIF, por la cantidad de usuarios en el aplicativo, lo que conlleva un retraso en los procesos y compromisos que tiene la entidad. En reportes contables, estos no son suficientes, dado que no es posible visualizar en dos o más meses, o, en uno o dos años, el contenido de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, por lo que se hace necesario exportarlos a Excel y adecuarlos manualmente, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo ha incrementado los gastos de papelería; por ende un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y esta muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero. | |

160. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | El sistema SIF II Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes, por lo cual la Entidad cuenta con un sistema para la administración de los bienes denominado SEVEN. | Los registros contables relacionados con los movimientos de propiedad Planta y Equipo, Inventarios, intangibles, así como las depreciaciones y amortizaciones de los mismos se realizan mediante registro de comprobantes manuales. |
| 2 | La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN 2005_2 operaciones recíprocas, no tiene las variables como las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertas entidades las cuales no se deben reportar. | Esta situación genera diferencias entre lo reportado a la Contaduría General y el generado en el SIIF II Nación. |

166. INSTITUTO CARO Y CUERVO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | El SIIF Nación II, no presentó limitaciones para la operación y presentación de la información presupuestal a 31 de diciembre de 2017. |
| 2 | Para la vigencia 2017, en cuanto a la información contable, sí se presentan limitaciones, ya que la parametrización de algunos conceptos contables son con matrices directas, lo cual obliga la permanente reclasificación de registros para que reflejen el hecho económico y financiero ajustado a la realidad, como sucede con las deducciones tributarias de: Retención en la fuente, IVA, retención de ICA y de igual manera con las otras deducciones especiales como bonificación por contratos de construcción, deducción Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y los movimientos de inventarios. En cuanto a las deducciones de nómina, se debe realizar un ajuste contable por cada una de las deducciones (de ley y no ley), aplicadas a cada funcionario, por cada uno de los terceros beneficiarios de dichas deducciones. Tarea dispendiosa y que demanda mucho tiempo. |

169. AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | El SIIF Nación, no maneja los módulos de nómina, almacén e inventarios, por lo cual los registros efectuados en la ARN deben elaborarse en forma manual, mediante formato preestablecido por el SIIF para el cargue de documentos. |

171. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | La parametrización contable del sistema SIIF Nación II, se realiza por instrucción de la Contaduría General de la Nación, este órgano rector imparte directrices y procedimientos contables que no siempre se ajustan a la realidad de todas las entidades públicas. En el caso de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, se encuentran limitaciones en la contabilización automática, dado que la parametrización de las tablas TCON no se ajusta a las necesidades específicas y contables de la entidad, por tanto, se deben realizar varias reclasificaciones y comprobantes manuales en las cuentas, para ajustarlas a la realidad económica y financiera de la entidad. | La Agencia evidencia que se requiere un mayor acompañamiento por parte de la Contaduría General de la Nación, para el análisis de las cuentas contables específicas que cada entidad requiere en el registro de sus actividades económicas de acuerdo con su desarrollo misional. |

173. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Al causar (obligar) un pago en el SIIF que contenga deducciones, estas se encuentran a nombre del beneficiario principal del pago, pero cuando el módulo de tesorería realiza el pago de estas deducciones en el sistema, afecta el beneficiario de la deducción; encontrando inconsistencias de terceros entre la causación y el pago, obligando al perfil contable a reclasificar para que la información por terceros sea consistente. | La Entidad hace mediante comprobantes manuales de forma mensual, la reclasificación de terceros de las cuentas AFC, aportes voluntarios de pensión, libranzas cooperativas, aportes patronales de seguridad social (ya que el pago de PILA se hace de forma masiva y genera OP valor líquido cero) y descuentos obligatorios de seguridad social. |
| 2 | El SIIF aún no cuenta con módulos de inventario ni nómina, por lo que se debe cargar, de forma manual, las partidas no monetarias como depreciaciones, amortizaciones, | La Unidad carga un comprobante manual de forma mensual por cada causación no alimentada de forma automática. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---------------|
| | provisiones, salidas de almacén con el fin de que la contabilidad revele toda la información de la Entidad. | |

178. HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Presupuestalmente. | La cadena presupuestal se registró 100% en el SIIF Nación II sin inconveniente alguno. Los informes presentan horarios y a veces es muy importante poder ver informes en el momento en que se necesitan sin depender de un horario. |

180. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (NGRD).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario. Entre otros. |

184. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (ICANH).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Los reportes no deberían tener horario de consulta. Ej., Ejecuciones presupuestales. |
| 2 | En la obligación presupuestal no se guarda inmediatamente la información registrada cuando queda pendiente ingresar los datos contables, es decir, en algunos casos se omite ingresar algunos datos contables y el sistema arroja la alerta, pero se pierde toda la información previamente diligenciada, lo que genera tener que realizar nuevamente el ejercicio. |
| 3 | Considero indispensable que el aplicativo integre todos los módulos que se requieren por parte de la entidad para el ejercicio diario de las actividades, ya que se están manejando paralelamente los módulos de nómina, inventarios, facturación y activos fijos. |

193. INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| 1 | Saldos contrarios a la naturaleza cuentas contables. | Elaboración comprobantes manuales. |
| 2 | No genera auxiliares contables anual. | Mensualizados |
| 3 | Después del cierre contable, las cuentas de la actividad económica y social. | Las presenta con ceros. |
| 4 | Los libros auxiliares, mayor y balance, en las cuentas de la actividad económica y social. | Quedan en cero después del cierre. |
| 5 | Programación capacitaciones. | En cierres contables. |
| 6 | Incluir Jefe Financiero. | En administrador del SIIF en la Institución. |
| 7 | Carga masiva para los ingresos, subirlos tercero concepto y valor. | No está todavía terminado el archivo para subirlo. Elabora manual uno a uno. |

194. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II permite el registro de la información financiera a través de los diferentes módulos que se encuentran en interface, pero no cuenta con los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones, tales como: a) Cálculo, registro y control de los procesos de nómina de funcionarios, razón por la cual la entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de nómina denominado Kactus. La información relacionada con la nómina de funcionarios, que es objeto de registro presupuestal, genera contabilidad automática en el Módulo Contable de SIIF Nación II; sin embargo, es necesario efectuar varios registros contables manuales de reclasificación de terceros, en lo que respecta a la seguridad social, ya que la causación automática está parametrizada para que los descuentos por este concepto afecten el tercero de la Entidad, debido a que realiza traslado de fondos a la tesorería para el pago de nómina. Asimismo, se deben reclasificar manualmente los descuentos por Otros conceptos a su correspondiente beneficiario, ya que también está parametrizado para afectar el tercero de la Entidad; entre ellos se encuentran los reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional, retención en la fuente y descuentos de aportes a cuentas AFC. |
| 2 | b) Control de los bienes de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, debiendo incorporarse la información respectiva en el Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros contables manuales. Con el fin de automatizar estas operaciones, la entidad cuenta con la licencia de uso de un software de apoyo denominado SEVEN, el cual se encuentra en fase de implementación. Durante 2017 se realizaron pruebas |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| | de confiabilidad de la operatividad del aplicativo, para garantizar su funcionamiento en lo que respecta al control de los bienes, al registro de los movimientos existencias de los activos. |

195. CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | Módulo Contable: Manejo de bienes, activos diferidos e intangibles. | El registro de propiedades planta y equipo, activos diferidos e intangibles, se efectúa en un software alternativo de apoyo, teniendo en cuenta que estos bienes se deben contabilizar en forma individual, lo mismo que sus depreciaciones y amortizaciones. El módulo para el registro de estos bienes no ha sido desarrollado en SIIF II. |
| 2 | Módulo Contable: Facturación y cartera. | Los registros de facturación se realizan en un software alternativo de apoyo y los asientos contables se efectúan en SIIF II en forma manual, debido a que no hay un desarrollo de este aplicativo en SIIF II. |

197. U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Se hace mención a la integralidad del Sistema SIIF a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nómina integrados y se deben tener sistemas de gestión auxiliares, por ende, los registros contables, originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual al igual que los relacionados con procesos judiciales. |

204. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| 1 | El 29 de diciembre de 2017 el SIIF Nación no reflejaba los saldos en la asignación de las vigencias futuras a las subunidades. | Al 31 de diciembre de 2017 esta novedad quedó solucionada. |
| 2 | No permitió cargue masivo de la distribución y asignación del presupuesto inicial 2018 a las subunidades del ICBF. | Esta labor se adelantó de forma manual. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---------------|
| 3 | El Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF Nación, no permite la impresión de los Libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo el Libro Mayor en la ruta: Con / Reporte / Libro Mayor y el Libro Diario se puede visualizar en la ruta: Con / Reporte / Reporte Consolidado Libro Diario. | |

211. FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | El SIIF no detalla los registros presupuestales por cada convenio o contrato interadministrativo que la entidad firma | Se requiere que el SIIF pueda registrar por cada convenio o contrato interadministrativo los certificados de disponibilidad que se expidan a los mismos y se pueda establecer si es viable expedir más certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a dichos convenios o contratos interadministrativos. |

212. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | No cuenta con Módulo de Inventarios y nómina, lo cual genera la elaboración de comprobantes manuales. |
| 2 | Este sistema presenta los siguientes vacíos: no cuenta con: Un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones. Adolece de un mecanismo que permita realizar las provisiones de la nómina. |

213. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| | INCIDENTES VIGENCIA 2017 | El MEN radicó 2 incidentes ante la Administración SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, así: ERV 626982 del 26 de abril de 2017: Al generar |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| | | <p>el reporte CNG2005 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS del I trimestre de 2017 generado del SIIF Nación y descargarlo en Excel, se identificó que el aplicativo generó algunas cuentas con más de dos (2) decimales, lo cual al validar dicha información en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP se presentaron errores en la ecuación patrimonial.</p> <p>La respuesta recibida por la Administración SIIF Nación fue: “Desde los inicios del SIIF Nación algunas transacciones (por efecto del prorrateo de las deducciones o registros en monedas diferentes al peso) dejaron más de dos decimales en los registros de negocio y en los comprobantes contables, lo que llevó a que los libros de contabilidad, consultas y/o reportes tengan en algunos códigos contables sus saldos con más de dos decimales. Durante estos años la Administración del SIIF Nación ha venido realizando las mejoras a cada una de las transacciones de negocio, entre ellas las que tienen impacto contable, para que los registros se realicen como máximo a dos (2) decimales. En la actualidad no contamos ni se han definido procedimientos técnicos para realizar los ajustes de los datos contables y dejarlos a dos (2) decimales. Sin embargo, las entidades podrían utilizar la funcionalidad de “carga de comprobantes” contables manuales, que permite utilizar más de dos decimales, para realizar estos ajustes”.</p> <p>INC 113362 SERV 624412 del 5 de mayo de 2017: Al realizar las indicaciones del Instructivo “Obtención de información en SIIF II NACIÓN</p> |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | INCIDENTES VIGENCIA 2017 | <p>para elaboración de los formularios CGN-2005-001 Saldos y Movimientos y CGN-2005-002 Operaciones Recíprocas” en su numeral número 2. “Distribución de saldos recíprocos para estructurar el formato cgn.2005.002 operaciones recíprocas”, el MEN no ha podido realizar y generar la distribución corriente y no corriente de los saldos recíprocos desde el aplicativo SIIF Nación para cada trimestre, considerando que este no consolida las entidades de un mismo código de consolidación. Por ejemplo: (Concejo, Asamblea y personería), las anteriores ECP tienen diferentes NIT, pero se reportan bajo un mismo código de consolidación, que para estos casos es el del municipio.</p> <p>De este incidente la respuesta recibida por la CGN fue: “En lo relacionado con el reporte de operaciones recíprocas, me permito informarle que el GIT de CHIP de la Sucontadora de Centralización de la Información, se encuentra desarrollando el sistema Consolidador de Hacienda Información Pública (CHIP), para que la entidad identifique el agregado con sus agregadas desde allí. Una vez se obtenga respuesta por parte del GIT, se procederá a dar alcance a su requerimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, damos por cerrado el incidente”. Adicional se presentaron incidentes por errores en la generación de las cargas masivas de obligaciones, habilitación del calendario de pagos, cambio de horario y deshabilitación de la carga masiva de obligaciones, etc.</p> |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 2 | FALTA DE MÓDULOS EN SIIF NACIÓN II | El sistema SIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicionalmente, se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros. |
| 3 | DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO Y DE SOFTWARE | En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II continúa presentando permanentes deficiencias de tipo operativo y de software; presentando congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta. El sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento, de igual forma, hay reportes con restricción de horario y se generó congestión en tiempos de respuesta en el sistema. |

220. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Al cierre de la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de cartera, nómina, propiedad planta y equipo en el sistema integrado de información Financiera SIIF, lo anterior obliga a que la entidad deba manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT); esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo. |

236. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA (INFOTEP).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Saldos Contables reales, no concuerdan con los que arroja el SIIF. | Los Saldos Iniciales no concuerdan con los saldos que arroja el SIIF. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 2 | Conocimiento del uso del Aplicativo SIIF, es limitado. | Se depende del Call Center y los acompañamientos que hace la Administración del SIIF, en Bogotá; le sale muy costoso a la Institución, por el desplazamiento de los funcionarios dependiendo del perfil que tengan (Módulo Contable). |
| 3 | Las parametrizaciones que están fijadas en el de Negocios afectan la parte Contable. Y los s Iniciales no concuerdan con los del SIIF. | |

238. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | El Aplicativo SIIF Nación II, tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos necesarios para cada área de la entidad. | El Aplicativo SIIF Nación II tienen limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos como: a) Recursos Físicos o Inventarios. B) Recursos Humanos d) Sancionados, e) Cuenta por Cobrar y Contribuciones. |
| 2 | Su estandarización y modo de aplicación general, no es específico para cada entidad pública. | Su estandarización para todas las entidades públicas, sin tener en cuenta sus funciones, o el objeto para el cual fue creada cada entidad del Estado. |
| 3 | Cruce de saldos a favor con intereses de la contribución especial. | El SIIF al momento de generar el recaudo no tiene parametrizada la opción para cruzar con estas obligaciones, se debe recurrir a la elaboración de comprobantes contables manuales. |
| 4 | Registros de los saldos a favor en general. | No hay forma clara en el registro del saldo a favor, se limita para realizar cualquier acción de compensación o devolución. Se refleja en las conciliaciones mensuales, pues siempre van a existir diferencias. |
| 5 | Razonabilidad financiera económica, social y ambiental. | No obstante, se precisa que estas limitaciones no afectan la razonabilidad financiera, económica, social y ambiental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domici- |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| | | liarios, toda vez que SIIF Nación II permite alimentar la contabilidad por medio de ajustes manuales para generar estados financieros y reportarlos a la Contaduría General de la nación, en forma razonable y oportuna. |

252. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | El SIIF sigue implementado mejoras en la información. | El IPSE cuenta con un sistema de almacén complementario. |
| 2 | No tiene el control integral de almacén e inventarios, se sube por archivo plano. | |

253. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 1 | A nivel presupuestal: Cuando se requiere efectuar un trámite de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF Nación se debe reducir el compromiso inicial de esta vigencia futura en los años que se va a disminuir el valor, luego se elabora una solicitud que debe ser aprobada en el sistema por el funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público posterior a la aprobación del CONFIS. El inconveniente radica en que, si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras autorizada por el CONFIS y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF, esta autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido para efectuar el proceso de trámite de aprobación de la reprogramación de vigencias futuras no es posible volver a dejarlo como estaba antes de iniciar dicho trámite. |
| 2 | A nivel contable: Dadas las particularidades que se presentan en las operaciones y transacciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en especial en lo relacionado con los proyectos de concesión, se remitieron comunicaciones con radicados Nos. 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017, las comunicaciones Nos. 2017-401-001335-1 del 18 de enero de 2017 y 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017, donde se solicitó al Administrador del SIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el plan de cuentas contables, de tal forma que se puedan asignar, debidamente, las cuentas a |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|--|
| 2 | afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 1 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 2674 de 2012, la Agencia utiliza el Sistema De Información Financiera (SINFAD), para los módulos no previstos en el SIIF como auxiliar del marco proceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos – Concesiones, debido a que el Sistema SIIF se maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información, ni de terceros relacionados, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeropuertoario y Modo Férreo). |

255. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | El reporte auxiliar detallado, solo genera información de un mes. | Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas. |
| | Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado “Auxiliar Detallado por cuenta Bancaria”, el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil “Pagador Central” utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción PAG049 el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro”. Lo mismo sucede con el tipo de transacción PAG047 donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta”. | |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 2 | Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción “CNT051” Generar Documento de Recaudo por Clasificar en Pesos” y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil Pagador Central para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas. | Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias. |
| 3 | El Libro Diario, no genera información de terceros, ni tampoco el concepto. | Lo mencionado genera demoras en las consultas, para consolidar algunas respuestas. |
| 4 | Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o por que la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) vincula el extracto de ingresos por imputar del DNP diferentes terceros, que corresponden a otra entidad. | Es necesario realizar reclasificaciones manuales. |

NOTA: Al verificar las limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2017, se observa que estas limitaciones, ya habían sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en el informe de la vigencia 2016; Gaceta del Congreso No. 1080 del 21 de noviembre 2017, página 713.

257. INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | Ausencia de libro de caja y bancos en el módulo de “Pagador”. | Afecta en la consulta permanente de los movimientos de cuentas bancarias en el sistema, desde el módulo de Tesorería. |
| 2 | Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias. | En lo concerniente a las transacciones como autorización de órdenes de pago ocasiona que se aplacen y extiendan las fechas de pago, generando un riesgo que puedan ser omitidas por la falta de continuidad en el regis |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| | | tro de las operaciones. En cuanto a las otras transacciones, si bien es cierto la restricción se encuentra justificada en el sentido de que la realización de estas transacciones ocasiona procesos densos que pueden bloquear el aplicativo, es una limitante al requerirse registrar operaciones en tiempo real y emitir información en los horarios en los cuales no se encuentra disponible la transacción. |

276. INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 1 | Las cuentas tienen una desagregación hasta el nivel de subcuenta. | Lo cual hace un poco más extenso el análisis de una cuenta. |
| 2 | Integración total del SIIF Nación. | Se requiere que se integren todos los macroprocesos con el propósito de que todos los registros en el Sistema SIIF Nación sean automáticos, lo cual evita realizar registros manuales. |

297. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | La principal limitación que presenta en SIIF es la generación de informes. | Poco amigables y deficiencia en la descripción. |

298. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | Reportes insuficientes para ejercer control y obtener informes oportunos, referentes a la información contenida en la cadena presupuestal. | Actualmente el Sena cuenta con 153 PCI (Posiciones de Catálogo Institucional), que hacen las veces de centros de costo, en la las cuales se |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| | | registra permanentemente información. Para la adecuada verificación, control de calidad y consistencia de las cifras, así como el reporte a Entes de Control, se requiere de la emisión permanente de reportes individuales y consolidados, para cada uno de los procesos de la cadena presupuestal y contable. Sin embargo, el SIIF II no arroja de forma ágil la información requerida para los usuarios de la Entidad, lo que conlleva que en ocasiones esta información se tenga que solicitar al Ministerio de Hacienda, afectando la oportunidad en la entrega de información y el análisis de la misma. |
| 2 | El SIIF no permite registrar en una sola obligación presupuestal el valor del gasto y el valor del IVA, correspondientes a una misma operación, duplicando de esta manera el registro de operaciones y aumentando el riesgo de errores al momento del registro contable. | Para reconocer contablemente los bienes y servicios adquiridos por el Sena, en la plataforma SIIF no es posible causar el servicio o bien adquirido y el valor del IVA en un solo documento. Esta situación conlleva que para una sola transacción se requiera el registro de dos obligaciones presupuestales el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, así: Una, reconocer el valor del gasto o bien adquirido. La segunda, para reconocer el valor del IVA. Con lo anterior, se está duplicando el trabajo para el perfil de cuentas por pagar y genera confusión al proveedor, pues él emite una factura al Sena, y en cambio recibe dos pagos diferentes por parte de la Entidad, uno por el valor de la compra antes de IVA menos las retenciones de ley y otro pago por el valor del IVA. Para solucionar esta situación, se requiere una parametrización por parte de la Administración del Sistema de Información |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| | | Financiera SIIF Nación, de tal forma que para el registro de la obligación el sistema permita escoger y registrar más de un uso contable en el mismo documento, con el fin de que el impuesto a las ventas y el respectivo valor del bien o servicio se puedan reconocer en una sola obligación. |
| 3 | Los horarios dispuestos actualmente para realizar las cargas masivas restringen el registro de obligaciones, dificultando de esta forma la generación ágil y oportuna de las obligaciones. | Actualmente, el Ministerio de Hacienda tiene dispuestos horarios especiales para realizar las cargas masivas de obligaciones, de tal forma que solamente en dichos horarios es posible registrar en bloque la cantidad de obligaciones que se requiere, sin embargo, y dado el alto volumen de obligaciones que el Sena realiza diariamente, se requiere que la opción de registrar masivamente se pueda realizar permanentemente sin restricción alguna, lo cual facilita la oportunidad y calidad de información. |

299. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Limitación del sistema de negocios de nómina de activos fijos. | Debido a que el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, en la actualidad no ha culminado el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos, la AUNAP cuenta con el software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable, garantizando confiabilidad y oportunidad en la información correspondiente de las cuentas contables que afecta la propiedad planta y equipo, cargos diferidos, activos intangibles y nómina. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|--|
| 2 | Limitación del ciclo de negocios de Derechos y Cartera. | La Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el primer ciclo básico de operación del macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, presentando demoras en la conciliación de los reportes del módulo de Derechos y Cartera frente a los reportes del presupuesto de ingresos y contabilidad toda vez que en la trazabilidad de las anulaciones no se ve reflejado en la contabilidad, situación que genera un mayor análisis y verificación de la información para realizar los respectivos ajustes manuales. |

302. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Módulos que todavía no está integrado al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos. | Aplicativo alternativo como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables. |
| 2 | No hay un reporte de balance por tercero. | Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables. |
| 3 | No hay descripción de la operación generada en los auxiliares. | Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares. |
| 4 | Los auxiliares detallados solo los genera mensual. | Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado. |

303. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| 1 | Tiempo restringido para el registro de cuentas por pagar de la vigencia. | Las cuentas por pagar que corresponden a cada vigencia fiscal por bienes |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| | | y servicios efectivamente recibidos solo tienen plazo para su registro hasta el 31 de diciembre de cada año. Con lo que se observa una falta de articulación entre las directrices impartidas por la Administración SIIF y la Dirección Nacional de Presupuesto Público. |
| 2 | Limitaciones en el horario para el cargue de operaciones masivas. | El cargue de operaciones masivas sólo se puede hacer en determinados horarios, lo que dificulta la normalidad de este proceso. |
| 3 | Limitaciones en el horario para reportes de operación. | Los reportes sobre operaciones realizadas cuentan con mucha limitación para su generación. |
| 4 | Dificultades en la interoperabilidad entre aplicativo SIIF y el nuevo marco normativo. | Existen dificultades para realizar registros contables correspondientes a las cuentas contables según las normas internacionales del Sector Público (NICSP) en el nuevo marco de convergencia. |
| 5 | Limitaciones en la generación de reportes financieros. | La funcionalidad limita la generación de archivos para realizar análisis de la cuentas. |

308. FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FONTIC).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos. | Aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables. |
| 2 | No hay un reporte de balance por tercero. | Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables. |
| 3 | No hay descripción de la operación generada en los auxiliares. | Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares. |
| 4 | Los auxiliares detallados solo los genera mensual. | Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado. |

309. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 1 | No tiene parametrizados con el vínculo Beneficiario de la Deducción BENEFDED, los códigos contables 242518 "Aportes a fondos pensionales" y 242519 "Aportes a seguridad social en salud", lo cual implica el ajuste mensual de los auxiliares registrados en las obligaciones correspondientes a la nómina de funcionarios y a los aportes del empleador, bien sea por traslado a pagaduría o por el proceso de pago a beneficiario final en cuyo caso el número de registros manuales ascendería a 3.600, en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros. | Registros que van en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros. |
| 2 | No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los "deudores" y las "construcciones en curso", que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente. | Lo anterior amerita un control extra en hojas de cálculo de Excel. |
| 3 | Teniendo en cuenta que las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el sistema con un atributo contable diferente a "Ninguno" y que por ende sólo generan registro contable al momento en que se realiza el pago, las obligaciones que por cuestiones como disponibilidad de PAC no alcanzan a ser pagadas dentro de la misma vigencia, requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control. | Requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control. |
| 4 | El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIIF no contiene algunas | Deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| | de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas. | |
| 5 | Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3 ^{er} día asumido por la EPS). | |
| 6 | Los rubros presupuestales que la Unidad utiliza para la adquisición de bienes devolutivos activados por funcionamiento y por inversión, no permiten seleccionar la cuenta 1635 dentro de la obligación, lo cual amerita un asiento manual por el movimiento de almacén, que bien se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición. | Se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición |
| 7 | Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano. | Se evitarían asientos contables manuales de corrección. |
| 8 | GIT Presupuesto: El SIIF no maneja un reporte que se pueda generar teniendo como referencia el número del documento soporte de los registros presupuestales o por tercero beneficiario, cuando el contrato o convenio | La entidad suscribe convenios o contratos para ser ejecutados durante varias vigencias y en algunas de estas se encuentran en ejecución varios contratos o convenios con el mismo tercero beneficiario. |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| | tiene ejecución durante varias vigencias. | Cuando los usuarios de la información solicitan reportes de los registros presupuestales expedidos para los contratos o convenios suscritos por la entidad, se dificulta la consulta, por cuanto en algunos casos tienen varios registros presupuestales en la misma vigencia y solo es posible realizar la consulta por cada una de las vigencias, generando el listado de todos los registros expedidos y utilizar filtros. |

310. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CONSOLIDADO.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|---|
| 1 | Con el fin de mejorar el seguimiento a la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras es necesario que el SIIF permita realizar consultas consolidadas de los documentos de CDP, obligaciones y órdenes de pago. | Estas consultas son necesarias para que los analistas de los niveles centrales puedan acceder a la información de una unidad ejecutora consolidada, así como existe el listado de compromisos consolidado se requiere de las demás consultas en el macroproceso de CEN. |
| 2 | El informe de ejecución presupuestal de ingresos no muestra la información a nivel Subunidad Ejecutora solamente consolidada. | Se dificulta realizar un análisis de la ejecución de ingresos a nivel Subunidad Ejecutora. |
| 3 | No existe un reporte que permita verificar las operaciones correspondientes a la compensación de deducciones. | Este reporte facilita la verificación frente a los saldos contables y saldos de operaciones recíprocas con las entidades respectivas. |
| 4 | No existe un reporte para visualizar la legalización de anticipos y pagos anticipados. | Este reporte facilitaría realizar un seguimiento de los valores pendientes por ser legalizados, además de la ejecución por parte de las unidades ejecutoras y subunidades de la sección presupuestal 1501. |
| 5 | La transacción disminución de documentos de recaudo no genera asientos contables automáticos. | El registro automático de la transacción disminución de documentos de recaudo minimiza la realización de asientos contables manuales y mitiga |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|---|
| 5 | | el riesgo de error humano en la elaboración de los mismos. |
| 6 | El proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos. | Simplificar este proceso haría más eficiente el proceso de cargue de información. |
| 7 | Las entidades no cuentan con la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación. | Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación, permite ejercer un mayor control en los cierres optimizando el proceso de planeación y análisis de la información consolidada. |
| 8 | No se han desarrollado mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad. | Establecer mecanismos de comunicación con los sistemas de información complementarios de la entidad minimiza el desgaste administrativo en las áreas financieras y agiliza el proceso de consolidación. |
| 9 | No existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información de las notas a los estados contables, adicionalmente, | Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, coadyuva al proceso de revelación y presen- |

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|--|--|
| | nalmente, el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del período contable de la entidad. | tación de la información contable consolidada. |

311. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 | Observaciones |
|-----|---|-------------------------------------|
| 1 | Módulo de Ingresos. | A nivel presupuestal un poco lento. |

312. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC).

| N.º | Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017 |
|-----|---|
| 1 | Falta módulo de activos fijos. |
| 2 | Falta módulo de nómina. |
| 3 | No se puede vincular más de una responsabilidad tributaria en la creación de un tercero en presupuesto. |

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.